

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, octubre 25 de 2018

Concejal Presidente: Siendo las 11 horas 26 minutos del día 25 de octubre damos inicio a la 18ª Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2018. A los efectos de establecer el quórum legal procederemos a tomar asistencia por Secretaría Legislativa. - Secretario Legislativo: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO	PRESENTE
CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA	PRESENTE
CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA	PRESENTE
CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA	PRESENTE
CONCEJAL JURE, PATRICIA	PRESENTE
CONCEJAL LARA, MARIO	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO	PRESENTE
CONCEJAL MERLO, VANINA	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO	PRESENTE
CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO	PRESENTE
CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS	PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO	PRESENTE

Concejal Presidente: Con la presencia de 18 concejales y establecido el quórum legal damos comienzo al tratamiento del Orden del Día. Vamos a poner a consideración del cuerpo el primer punto del día, las inasistencias de los concejales en la Sesión pasada. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Vamos al segundo punto del Orden del Día. Queda abierto el pedido de palabra para rendir homenajes en el día de hoy. Tiene la palabra el concejal Francisco Baggio. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Muy breve para agradecer la colaboración de este Concejo Deliberante y de la totalidad de los concejales que lo integramos en una ayuda significativa para la escuela pública Quelleun que en el día de hoy estaban cancelando un importe que les quedaba para un viaje de egresados de sus alumnos, recordemos que se trata de una escuela especial para chicos con autismo y que necesitaban con celeridad ese dinero, esa colaboración para poder materializar el viaje. Todos los concejales y la Presidencia hizo un esfuerzo significativo para colaborar, aportar y lo agradezco especialmente porque constituye una ocupación de la sociedad en colaborar con la escuela pública y los proyectos que llevan adelante, así que nuevamente muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No habiendo más pedido palabras para rendir homenajes queda abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Tiene la palabra la concejal Cecilia Maletti. Concejal Maletti: Muchas gracias señor Presidente. No podemos dejar pasar lo que sucedió el día ayer que entre balas de goma, gases, represión el presidente Macri logra media sanción en el presupuesto 2019, de la misma manera pasó cuando se aprobó la reforma provisional también entre represión, gases y balas de goma. Lo que se aprobó ayer significa para los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

argentinos miseria, recorte de los derechos, recorte de las escuelas, de los hospitales, significa recesión y pérdida de capacidad adquisitiva, enfriamiento de la economía o sea cierre de fábricas, empresas, comercios, más desocupación básicamente. Más pobreza habrá en la Argentina de Macri del 2019 con lo que se acaba de aprobar ayer y una de las grandes novedades del presupuesto nacional es la incorporación de la cláusula que discriminan aquellas partidas presupuestarias destinadas a las áreas y programas que tengan un impacto en el cierre de las brechas de género, en el presupuesto con perspectiva de género las mujeres y las diversidades sólo están presentes en el enunciado ya que en los números representan sólo el 0,13% del presupuesto total, 0,13%, en particular el organismo rector de las políticas hacia las mujeres, a nivel nacional, que es el INAM recibirá \$ 234.000.000 lo que se traduce en \$11,50 por mujer veníamos del año pasado \$ 5,50 aumentamos a \$ 11,50 bueno, esto implica una pérdida del 18% del presupuesto en relación a la inflación, mientras que el plan nacional de acción para erradicar la violencia hacia las mujeres perdió unos \$ 20.000.000 siendo que en nuestro país cada 30 horas, hoy es un poco menor cada 25/26 horas, muere una mujer en manos de la violencia machista. Rechazamos este presupuesto de ajuste que impacta de manera diferenciada en las mujeres, las cuales representamos más de 70% de las personas que están en situación de pobreza, elaborando a la medida del Fondo Monetario Internacional y en función de los acuerdo que sostiene el gobierno de Mauricio Macri con este Fondo. Denunciamos y repudiamos la represión vivida ayer hacia los manifestantes y organizaciones sociales quienes se expresaron frente al Congreso y si algo de dignidad les queda luego de rechazar la aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo a los senadores, les pedimos que rechacen de lleno este presupuesto de Macri. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejala. Tiene la palabra la concejala Patricia Jure. Concejala Jure: Gracias señor Presidente. En el día de ayer se ha aprobado en el Congreso de la Nación la media sanción de un presupuesto de guerra contra los trabajadores y trabajadoras entre palos y pactos, es un escenario que hemos discutido en estos días sobre la situación de la provincia y de la ciudad y que haya sido en el Congreso de la Nación en donde diputadas y diputados fueron atacados por la policía, entre ellos nuestra compañera diputada nacional del Frente de Izquierda y del Partido Obrero, Romina del Plá, muestra que estamos ante una política en regla en todo el país de militarización de los parlamentos, militarización de las manifestaciones obreras que luchan contra este presupuesto de ajuste en acuerdo con el Fondo Monetario Internacional en un pacto que ha celebrado Macri con todos los gobernadores y gobernadoras de este país. Esto ocurrió también cuando se trató la reforma previsional en diciembre del año pasado y cuando se trató la reforma previsional en este Concejo Deliberante, es indiscutible que aquí estamos ante una provocación porque vallar, militarizar y preparar las armas contra los trabajadores es un acto de provocación y también de impotencia política porque evidentemente el gobierno, el oficialismo allí donde esté presente no puede gobernar de otra manera que no sea con las fuerzas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

represivas o con los pactos que se hacen con sectores de la oposición. Ayer se han manifestado cosas muy elocuentes porque el MPN nuevamente vuelve a colaborar entre el pelotón de votos opositores que aprobaron entiendo con 138 votos esta primera media sanción, lo dijo con todas las letras "la defensa de la gobernabilidad" este es el compromiso que tiene el Movimiento Popular Neuquino en el Congreso y en la ciudad de Neuquén pero la gobernabilidad a costa de qué?, a costa de un presupuesto que tiene una reducción real del 16% en salud y en educación, que tiene aumentos previstos muy por debajo de la inflación acumulada, es un dibujo este presupuesto teniendo en cuenta que la disparada del dólar va seguir su curso y que el proceso inflacionario se va comer los números y que va a generar una caída real de la obra pública de alrededor del 50%, entonces cuando una diputada o un diputado dice que levanta la mano por un hospital o una escuelita tiene que decir que también levanta la mano por toda esa obra pública que no se va desarrollar e incluso esa que está votada, tengo experiencia en los presupuesto provinciales de haber pedido innumerables informes ,que el gobierno provincial jamás cumplió, sobre las obras prometidas y reformuladas en presupuestos siguientes; en el barrio Z1 tenemos un escuela que fue inaugurada hace pocos años que costó alrededor de \$ 70.000.000 con los diferentes presupuestos acumulados y doy este ejemplo porque sería un escuela que debería tener baño con jacuzzi para las estudiantes y para los docentes, con \$ 70.000.000 se podría haber hecho una obra faraónica o muchas escuelas y sin embargo esto no es así porque hay un gran negociado con la obra pública y por eso también habló de pactos entre los partidos de la oposición y el oficialismo porque en esta ciudad vivimos esos pactos con la obra pública como por ejemplo ocurre con el Metrobús en donde la empresa que comanda la familia que dirige el MPN y el gobierno de la provincia se ha alzado con varios millones de pesos. De la misma manera se han hecho algunas supuestas concesiones con los gobiernos pejetistas de diferentes provincias diciendo que ahora se van a reasignar \$ 6.000.000.000 para los subsidios al transporte después que le sacaron 43.000, eso hay que decirlo, y de la misma manera quienes se han llevado un gran beneficio ha sido la propia oligarquía en este país que se prevé exceptuar en el presupuesto la alícuota de bienes personales e inmuebles rurales, incluso la retención a la soja que tanto debate tiene originalmente están previstas en un 33% y se redujeron al 30% o sea estamos hablando sólo en estos casos y en algunos que se mencionaron en la intervención precedente una rebaja del presupuesto para las necesidades más importantes de la población trabajadora de nuestro país, se refrenda un acuerdo con el Fondo Monetario que los gobernadores oficialistas y opositores, incluidos el kirschnerismo, han transferido con este acuerdo a la población el precio de la crisis económica y política, la mega devaluación y la carestía siguen su curso y quien tiene que pagar esta enorme factura es el bolsillo popular y los gastos sociales que significan una degradación en las condiciones de vida de las personas que intentan vivir de su trabajo. Ayer hubo una manifestación muy importante en la calle en donde quiero destacar algo porque estamos ante un debate de qué hacer frente a la crisis y qué papel juega cada fuerza política en función de ello, ayer hubo una movilización en donde los sectores combativos, antiburocráticos y clasistas pusieron todo en juego y sin embargo las fuerzas políticas que tienen en sus manos la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

capacidad de movilización, esa misma que pusieron para ir a la misa a Luján por ejemplo, que llevan a votar a la gente en el 2019 como si esa fuese la salida pero que le votan el presupuesto a Macri ahora amarretaron su capacidad de movilización en el Congreso en el día de ayer, los burócratas sindicales lo miraron por televisión y fueron solamente los sectores combativos y consecuentes los que ayer se manifestaron y rodearon el Congreso y les recuerdo que la represión comenzó mucho antes de la Sesión en donde se repitió el capítulo que tuvimos aquí, también se pidió que se suspendiera la Sesión porque aquí quienes hablan de democracia deberían mirar su propio ojo porque, a qué se refieren los que atacan a los trabajadores, a las trabajadoras, con causas penales como ocurre aquí, ahora se ha agregado un trabajador jubilado más municipal con sumarios, un terrorismo en los lugares de trabajo que quieren ser el capítulo previo a los despidos de los trabajadores y ahora este intento mamarracho del concejal de Cambiemos que presenta una petición, que tomaría estado parlamentario en el día de hoy, intentando sancionar o destituir a esta bancada en nombre de la democracia, bueno revisemos en nombre de qué?, la democracia con palos y gases?, la democracia del veto serial de aquellas Ordenanzas o Resoluciones que en este Concejo Deliberante se votan a favor de las mayorías populares como fue la de la garrafa social que inmediatamente fue vetada?, la democracia de una Ordenanza sancionada en el año 2012 para la constitución de casas refugio para las mujeres víctimas de violencia vetada por el intendente Quiroga, insistida por este cuerpo de manera favorable y cuya reglamentación jamás se llevó a cabo?, esa es la democracia que pregonan los acusadores, los que someten a las mujeres que en este momento estamos siendo víctimas cada vez más de una violencia creciente contra nosotras y le quita el alma a la Ordenanza que defiende a las mujeres, le quita el alma a las mujeres incuestionablemente, cuando decimos el Estado es responsable estamos hablando que la mano del Intendente que no reglamenta y pone el presupuesto para la constitución de las casas refugio para las mujeres es responsable también de los fenicios y de la violencia que soportamos todos los días?, es la democracia de quienes le niegan a los trabajadores ceramistas una tarifa especial para poder sostener las cooperativas obreras?, es la democracia que emite la cláusula gatillo, la cláusula gatillo de una ametralladora de tarifazos en el transporte público?, la democracia de la confiscación al pueblo trabajador?, la democracia de quienes le brindan el blindaje a los empresarios de Vaca Muerta?, la democracia de quienes quieren cerrar la PIAP en un proceso de desindustrialización con los despidos crecientes en esta provincia?, pues le digo que este es el presupuesto que se va a votar en este Concejo Deliberante y en la provincia en la Legislatura o sea estamos hablando de una verdadera declaración de guerra y el MPN insisto tiene una tarea de colaboración porque no solamente comparten el poder y la gobernabilidad mutua sino que también comparten negocios millonarios y jugosos entonces lo que aquí se quiere acallar es el papel de la primera bancada que ingresa a este Concejo Deliberante defendiendo consecuentemente a los trabajadores, reivindicamos los métodos de la acción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

directa, de las ocupaciones de fábrica, de las movilizaciones y actuar en defensa propia porque acá es necesario que se vayan los gobiernos ajustadores del Fondo Monetario Internacional vamos a saltar todas las vallas que sean necesarias, las reales y las políticas y aquí hay un intento de decir que bueno, entre los insultos y otras cosas, hay gravosas acciones por parte de esta bancada y eso que me cuidé en la última intervención cuando dije que se metan en el traste las causas, debería haberles dicho directamente que se las metan en el culo. Muchas gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Tiene la palabra el concejal Francisco Baggio. Concejal Baggio: Gracias presidente. Para no abundar adherir a lo que se ha expresado anteriormente, sólo decir que el presupuesto aprobado en el día de ayer en el Congreso de la Nación parte como mínimo de dos premisas falsas primero que el dólar no va ser el estimado, va a superar largamente en el año 2019 los \$ 40 y la inflación no va ser la estimada tampoco va a superar largamente los \$ 30 por lo tanto la ejecución presupuestaria, el 30% perdón, la ejecución presupuestaria va directo al fracaso, la ejecución presupuestaria y los legisladores de la provincia de Neuquén que acompañaron por la positiva esa propuesta, acompañaron por ejemplo remodelar 13 escuelas, remodelar 13 escuelas, crear 12 jardines de infantes, la terminación de algunos hospitales o el inicio de obra por caso el de San Martín, el de Zapala, el de Rincón, los avales para Chihuido, sólo los avales, es decir el Estado Nacional será garante avalando las propuestas de Chihuido y el proyecto GIRSU entre otras cosas, alguna cosa con poca relevancia presupuestaria, pero quiero decir que todas estas propuestas que he enumerado ya estaban en el presupuesto anterior por ejemplo la de los 30 jardines de infantes que la Nación dejó paralizada en la provincia de Neuquén, todo esto ya estaba, es decir es una nueva incorporación por qué deberíamos crear ahora?, por qué nos vuelven a proponer las mismas obras una y otra vez si ya la instancia anterior no las hicieron?, y como algo contundente, sin lugar a dudas en esto son los números, yo quiero referirme a algo de singular importancia que es el recorte en educación, Presidente, el recorte en educación concreto y mencionado en el presupuesto, lo voy a leer, habla de un 59% menos en el plan Conectar Igualdad por ejemplo, el ex plan Conectar Igualdad, que se llama Plan Educación Digital habla de un 58% menos en la construcción de jardines de infantes, de un 75% menos en la entrega de libros a las escuelas públicas y de un 26% menos de presupuesto para las bibliotecas populares esto es la contundencia de los números del proyecto recientemente aprobado en la Cámara Baja. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Marcelo Zúñiga. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Hay mucho silencio en cierta bancada, está esperando el turno para hablar después. No voy a ser reiterativo, quiero reafirmar las apreciaciones políticas y conceptuales que han hecho los concejales y concejalas preopinantes. En el día de ayer, particularmente formo parte de un espacio, como dijo la concejala Maletti aquí también, que masivamente hemos participado de la peregrinación a Luján como lo hacemos todos los años con el movimiento obrero y también ayer, masivamente, aportamos a la movilización y además del lote de militantes presos, la verdad todavía nos quedan algunos que estamos tratando de rescatar, incluso algunos de los que estuvieron extraviados en alguna comisaría, entre comillas, durante todo el día

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y en horas recientes hemos podido lograr su ubicación y su libertad. Creo que lo central es ver con qué está jugando el gobierno nacional y como eso se traslada lamentablemente a todas las provincias y municipios, estamos en un fin de año complejo, quizá más complejo al de años anteriores y no es bueno que se siga alimentando el fogón de la conflictividad social, lamentablemente el presupuesto aprobado tiene estas características, ha tenido media sanción es sumamente un presupuesto de ajuste, la lapicera es del presidente Macri pero la tinta es del Fondo Monetario Internacional, no hay dudas en eso y efectivamente han contribuido muchos gobernadores y legisladores nacionales, entre ellos de nuestra provincia, a aprobar, a dar tratamiento y aprobar ese presupuesto de manera que ahora lo que queda es una tarea para la casa y la casa es nuestra provincia y el municipio, en particular además de las restricciones a los aspectos y políticas públicas que han mencionado los concejales y concejalas preopinantes hay un elemento que esta semana ha tenido nuevamente un epicentro en la política pública en nuestra ciudad y en nuestra provincia que es el referido transporte público, no?, nosotros esperamos y apelamos y sumamos nuestro apoyo, nuestro esfuerzo para que aquellos responsables políticos que no han tenido la valentía de plantarse frente al gobierno nacional y defender el bolsillo de los trabajadores de nuestra provincia y de nuestra ciudad y en particular de los usuarios y usuarias del transporte público tengan la suficiente habilidad y la decisión política para en los próximos días, por lo menos en estos 30 días del mes de noviembre, constituir una comisión, una mesa de trabajo entre provincia y municipio y resolver a través de alguna decisión administrativa será una ley provincial o un decreto municipal, el fondo con el cual se tiene que compensar la quita de subsidios nacionales al transporte, es lamentable pero bueno, hay responsabilidades algunos aportan como el intendente de nuestra ciudad al diseño de esas políticas, al populismo de derecha y otros acercan lapiceras, votos en determinadas ocasiones y demás. Hay un excedente importante aquí ya se ha planteado con mucha solvencia técnica en más de una oportunidad el excedente que va tener, que está teniendo la provincia y el municipio vía regalías y coparticipación y ahí están los fondos para poder tomar la decisión que nuestro pueblo y nuestros vecinos necesitan y están esperando, compensar la quita de los subsidios que no han sabido defender ante las políticas nacionales para que no cerremos el año con una pésima noticia además de las otras que hemos tenido durante este año que fíjense en una plaqueta, no inventamos mucho en esto, simplemente reflejamos el incremento de los precios de colectivo, del valor del boleto de colectivo por tomar sólo el cuadro de este año, arrancamos en enero recuerdan ustedes con el primer decreto con un 30% de aumento después siguió en el mes de junio 5,8%, 6% de incremento y ahora esta semana surgió nuevamente otro decreto con 12,5% de aumento, \$ 21,50 es lo que se va a pagar el boleto y el problema es que necesitamos llevar certidumbre a nuestros vecinos y vecinas en este fin de año complejo no sería bueno que lo que se reproduzca sea un capítulo más de esa telenovela entre provincia y municipio en no ponerse de acuerdo, digamos, en quién tiene la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsabilidad, se ponen de acuerdo para respaldar la política pública del macrismo pónganse de acuerdo para resolver las necesidades de nuestros vecinos y vecinas y evitar que esa quita de subsidios al transporte nos lleve el precio del boleto prácticamente a \$ 33, \$ 35 a partir del 1 de enero. Vamos a estar esperando que esta comisión se constituya, esperamos que se nos convoque también porque la verdad que hay ideas y propuestas para aportar finalmente a una solución que pueda ser abordada en el mes en donde también vamos a dar tratamiento al presupuesto municipal que es el mes de noviembre. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Durán. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Si, más o menos en línea con lo que han planteado los compañeros y las compañeras que me precedieron en la palabra, creo que hasta es un tema como para reflexionar, intentar hacer algún análisis político de lo que pasa en nuestro país. Sin lugar a dudas creo que la presentación de este presupuesto impulsado por el Fondo Monetario Internacional no hace más que es la prueba que se necesita o que algunos necesitan para saber que el gobierno de Macri ha fracasado, a confesión de parte relevo de prueba, como dice el dicho, este presupuesto es una muestra muy palpable de que ha fracasado este gobierno y lo peor de todo es que falta todavía un año más, pero bueno este es el último presupuesto del presidente Macri donde podíamos enumerar algunos puntos más sobresalientes, no?, el tema este es el presupuesto por ejemplo del ajuste \$ 550.000.000.000 se va ajustar el año 2019 pero llamativamente ese número coincide con lo que hay que pagarle de interés al exterior, es decir la deuda que tenemos y de dónde van a salir esos 550.000?, bueno acá los compañeros ya han dicho, yo creo que hay víctimas, es decir la víctima la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la ciencia y tecnologías pero también acá se da una particularidad, los victimarios a su vez son beneficiarios, es decir quiénes son los beneficiarios de todo esto?, bueno los bancos, las finanzas, las empresas eléctricas y en mano de quien están?, y están en manos de la propia gente del gobierno por lo tanto atienden a los dos lados del mostrador, es decir victimarios y beneficiarios. Otro punto también que tiene este presupuesto es el tema del endeudamiento, más de U\$S 100.000.000.000 se ha aumentado cuando llegó este gobierno tenía, la relación PBI deuda era el 42%, hoy más o menos anda en 87%, es decir la han aumentado casi al doble. El otro punto es la exclusión social, hablábamos de los 550.000.000.000 de ajuste y en esto también tenemos que ser claros y concisos, este ajuste ha sido votado por los representantes, los diputados de la provincia de Neuquén tanto de Cambiemos como del MPN, en esto tenemos que hacer hincapié porque es como que esto pasa desapercibido, es como que acá nadie paga, es decir la sumisión de los gobiernos provinciales, en este caso el provincial, los representantes de Cambiemos es como que nunca pagan, es como que pasa desapercibido, votan cualquier cosa y acá qué votaron?, qué votó el MPN y qué votó Cambiemos de Neuquén?, un 6% la baja en servicios sociales, esto es lo que dice el presupuesto, 23% en educación y cultura votaron esto, votaron la baja del 23% educación y cultura, votaron el 48% de la baja en viviendas y urbanismo, votaron el 20% en promoción y asistencia social yo realmente digo hay que ser bastante desalmado para votar esto, votar la baja es decir aquella gente vulnerable, gente pobre la seguimos castigando, esto me hace acordar, yo no se estarán,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habrán asistido algún evento del Gato Peter, este cómico argentino donde decía hay que terminar con la pobreza y pasó a llevar un croto, digo Cambiemos parece y el MPN parece que están asistiendo mucho a estas reuniones, después el 8% en salud bajaron también, el 17% en técnica y tecnología, digo hasta 2015 habíamos incorporado más o menos 1000 científicos que se habían ido en la década del 90 y habían vuelto y para darles un ejemplo, en la década del 90 el INVAP, esto que tenemos acá, el Instituto Investigación y Aplicación de Río Negro, el INVAP comenzó con \$100.000 o U\$S 100.000 de presupuesto y el INVAP creo que el año pasado andaba más de 200 millones de capital, tiene contrato por más de U\$S 1.000.000.000 afuera, hace satélite, fábrica satélite y después manda al espacio, reactores atómicos esto es ciencia y tecnología y en esto estamos bajando un 17%, después se baja el 20% en agua potable y alcantarilla, es decir servicios básicos, esto han votado nuestros diputados de la provincia, los de Cambiemos y los del MPN, esto hay que decirlo. Un cuarto punto señor Presidente, este presupuesto van contra del federalismo, bueno por las cosas que ya hemos dicho, se le pidió un ajuste a las provincias de más o menos \$ 100.000.000.000 y acá ya mencionaba el tema de transporte, nos sacan 43 y nos dan 6.500. El quinto punto y último, este es un presupuesto que van contra de Nación, primero porque lo hace el Fondo Monetario Internacional y segundo porque no es menor lo que aquí está pasando, el gobierno de Macri ha entregado la soberanía económica y la soberanía política, esto lo pueden dibujar con las palabras que ustedes quieran pero que haya una persona del fondo sentada en el Banco Nación es haber entregado la soberanía política y la soberanía económica, esto se llama ni más ni menos. traición a la patria, en otras épocas por mucho menos de esto lo fusilaban en la plaza pública, en otras épocas y como conclusión señor Presidente creo que hay algo que hay que destacar de este presupuesto, yo creo que el Fondo Monetario Internacional y este gobierno, que creo que ya se está yendo, pudieron alinear en este presupuesto todas las calamidades juntas que puede tener un gobierno y las quiero mencionar: ajuste, recorte presupuestario, caída del consumo, recesión, inflación, corrida cambiaria, bicicleta financiera, desocupación, precarización laboral, pobreza, tarifazo, endeudamiento, violencia institucional, represión, ineficiencia e ineficacia creo que hay que destacar esto de este gobierno porque haber juntado todas estas calamidades en un gobierno creo que puede ser un hecho histórico, no? No lo decimos nosotros, la propia gente de esta agrupación que hoy está en el gobierno, lo ha dicho la diputada Carrió de que Macri cae y ya se viene viendo que los periodistas más afines de este gobierno no hayan de qué transformarse por todo lo que vienen viendo la ineficiencia, la improvisación, la irresponsabilidad y creo que estamos en recesión y se va a profundizar más y ya sabemos en qué termina todo, esto termina en una nueva cesación de pago y los que vienen de vuelta a volver a reconstruir el país pero creo que todos tenemos en la conciencia de que esa lluvia de inversiones nunca apareció, aparte esos espectáculos que damos, el tercer presidente del Banco Nación renunciando y al mismo tiempo el presidente de Nueva^o York pidiendo que le crea, digo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ahí no se vuelve decía Perón pero yo creo que nosotros podemos rescatar algo señor Presidente de esto, acá no va a aparecer un Bolsonaro, eso sí estamos seguros, acá no va a aparecer, el pueblo argentino es un pueblo que salió a enfrentar dictaduras y enfrentó ya este tipo de gobierno y ha habido muertos, es decir el pueblo argentino, la sociedad argentina podemos tener muchos defectos, tenemos muchos defectos, nos equivocamos mucho pero este pueblo sentó en el banquillo de los acusados a los militares, los juzgó y los metió presos, por lo tanto señor Presidente la resistencia ya se empezó a ver y está en la calle y si la dirigencia política de este país no se pone al frente de la lucha seguramente que el pueblo va a saber resolver. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Francisco Sánchez. Concejal Sánchez: Gracias señor Presidente. Sí, lo voy a hacer muy corto por supuesto porque no quiero aburrir más de lo que estoy viendo que mucha gente está aburrída, así que prefiero hacerlo rápido, más dinámico. Lo que me parece importante destacar que nosotros estamos en un recinto que es una institución de la democracia, de la democracia en nuestra ciudad y hay personas y sectores que no entienden cómo funciona la democracia y es bastante paradójico esto porque los que no lo entienden justamente fueron elegidos democráticamente para representar a los sectores a los cuales han convencido de que son la mejor elección, la mejor propuesta y han sido elegidos democráticamente y trabajan en una institución que es una institución que tiene normas que conocen pero no solamente los aquí presentes también lo que están en el Congreso de la Nación que cuando ven que votan, que cuando se sacan las cuentas de cómo da la votación y ven que pierden empiezan a hacer desmanes, empiezan a generar violencia como la que generaron aquí en este Concejo Deliberante ya en dos oportunidades, no son las primeras pero son muy recientes, la democracia funciona así, la democracia funciona sumando voluntades, cuando se tienen más voluntades que el resto se gana, cuando se tiene menos que el resto se pierde, pero se pierde en las ideas, se pierde en las propuestas como a nosotros nos ha tocado perder y cuando digo nosotros me refiero al bloque Cambiemos de aquí y en otros niveles de representación nos ha tocado perder, hemos perdido como corresponde tomarlo en un sistema democrático, lo hemos hecho con dignidad y lo hemos hecho sabiendo que son las reglas del juego, hay otros que cuando pierden amenazan con una sublevación popular, yo les quiero decir: hay que convencer a la gente de que su propuesta es la mejor, así funciona la democracia, lo demás es antidemocracia, lo demás es lo que no quiere la mayoría, lo demás es lo que ustedes mismos dicen en su discurso que no quieren que vuelva a este país, es dictadura y la dictadura no solamente es militar, la dictadura es la violencia que ustedes están proponiendo que se lleve a las calles para impedir que el sistema democrático en el que la mayoría queremos vivir transcurra con normalidad entonces si no entienden que la democracia, qué hacen acá?, dedíquense a otra cosa pero si van a actuar y trabajar en un sistema democrático acepten las reglas de juego y sino busquen cambiarlas pero democráticamente, porque reitero los argentinos queremos vivir en democracia. Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Pasamos ahora al tercer punto del Orden del Día que son las peticiones y asuntos particulares ingresados al Concejo los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A que va desde la Página 1 a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Página 5. Por Secretaria Legislativa se dará lectura a las carátulas y destinos otorgados. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0855/2018 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA REPENSÁNDONOS, DIÁLOGO, CONSENSOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO PARA NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0856/2018 - EXPEDIENTE N° CD-296-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL EN HOMENAJE A IVANA ROSALES EN EL 1º ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO A DESARROLLARSE EL DÍA 08 SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0857/2018 - EXPEDIENTE N° CD-293-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS-PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL DEL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE EN EL TORNEO A TEMPORADA 18/19 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0858/2018 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL SR. KEVIN DURÉ EN EL 34 CAMPEONATO DEL MUNDO DE CARRERA POR MONTAÑA A REALIZARSE EN EL PRINCIPADO DE ANDORRA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0859/2018 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO NEUQUÉN CAMINA POR EL ALZHEIMER A DESARROLLARSE EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0860/2018 - EXPEDIENTE N° CD-023-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN. SOLICITA QUE SE IMPONGA EL NOMBRE DE ABUELA NENA A UN ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE 1 DE ENERO, EL BIGUÁ Y 22 DE FEBRERO Bº HIBEPA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0861/2018 - EXPEDIENTE N° CD-231-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROY. DE ORDENANZA. CREASE EL FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL CERO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.** **ENTRADA N° 0862/2018 - EXPEDIENTE N° CD-106-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ENSANCHAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN CALLE SOLALIQUE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.** **ENTRADA N° 0863/2018 - EXPEDIENTE N° CD-292-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BÁSQUET DEL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE Y CLUB ATLÉTICO PACÍFICO EN EL TORNEO FEDERAL DE BÁSQUET TEMPORADA 18/19 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.** **ENTRADA N° 0864/2018 - EXPEDIENTES N° 79 77-O-1985, 5946-N-1990, 2712-O-1999 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUÉN.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N°: 0865/2018 - EXPEDIENTE N°: 2290-M-2018 - CARÁTULA: MUN- SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN. DESARROLLO DE UNA RED DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS. ENTRADA N°: 0866/2018 - EXPEDIENTE N°: 3177-M-2018 - CARÁTULA: MUN-MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES NEUQUÉN. SOBRE DONACIÓN DE UNA OBRA DE LA ARTISTA CINTHIA DE MARECA APODERADA DE TARJETA NARANJA S.A - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N°: 0867/2018 - EXPEDIENTE N°: 4773-M-2018 - CARÁTULA: MUN-CONTADURIA MUNICIPAL. SOBRE RENDICIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL MES JUNIO 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N°: 0872/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-039-C-2018 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE A RECLAMOS DE VECINOS POR LA UBICACIÓN DE LA PISTA DE MOTOCROSS EN ZONA PARQUE BARDAS NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N°: 0873/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-014-V-2018 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CONFLUENCIA RURAL. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA EN CALLES LOS ÁLAMOS Y POMONA DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N°: 0874/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-040-C-2018 - CARÁTULA: CONESE MARTHA SUSANA Y OTROS. REFERENTE AL NOMBRE DE LA PLAZOLETA UBICADA EN INDEPENDENCIA Y TIERRA DEL FUEGO - ORDENANZA 6461 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N°: 0875/2018 - EXPEDIENTE N°: 4360-A-2018 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI DE NEUQUEN. SOBRE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE TARIFA DEL SERVICIO DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS. ENTRADA N°: 0876/2018 - EXPEDIENTE N°: CD -019-G-2018 - CARÁTULA: GAETE NANCY. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N°: 0877/2018 - EXPEDIENTE N°: CD- 007-R-2018 - CARÁTULA: RISINI JORGE EDUARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LOTE O COMO BARRIO ABIERTO DEL LOTE Y-TRES-B1 UBICADO EN VALENTINA SUR RURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N°: 0878/2018 - EXPEDIENTE N°: C D-081-S-2018 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 287-ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31/12/2017 - (IMPS) - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N°: 0880/2018 - EXPEDIENTE N°: 6052-M-2016 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA DE NOMBRES PARA CALLES DOS SECTORES DEL BARRIO CONFLUENCIA RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N°: 0881/2018 - EXPEDIENTE N°: 3413-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN PREDIO CASA BOMBERO DEL FERROCARRIL - SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N° 0882/2018 - EXPEDIENTE N° 3033-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE TIERRAS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA DESAFECTAR ESPACIO VERDE BARRIO VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0884/2018 - EXPEDIENTE N° C D-049-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN. SOLICITA DESIGNAR REPRESENTANTES DEL CONCEJO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL - ORDENANZA 12835 - SOCIEDADES VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N° 0885/2018 - EXPEDIENTE N° CD-030-A-2018 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO Y CTA NEUQUÉN. REFERENTE A LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN LAS REDES SOCIALES POR EL CONCEJAL FRANCISCO SANCHEZ RESPECTO AL 33º ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N° 0886/2018 - EXPEDIENTE N° CD-041-C-2018 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE A DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRAZA DE RUTA 67 QUE UNE LA AUTOVÍA NORTE CON CENTENARIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0887/2018 - EXPEDIENTE N° CD-082-S-2018 - CARÁTULA: SANCHEZ FRANCISCO CIAL BLOQUE CAMBIEMOS. REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERNO POR EL ACCIONAR DE LA CONCEJAL PATRIA JURE EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16/2018 - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL – ARTÍCULO 25º DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0888/2018 - EXPEDIENTE N° CD-042-C-2018 - CARÁTULA: CASTRO MIRIAM. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN LOTE O ABIERTO Bº VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0891/2018 - EXPEDIENTE N° CD-004-H-2018 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. ELEVA DECLARACIÓN REFERENTE A LA FERIA DE RECICLAJE 2018 A REALIZARSE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los destinos acordados para los referidos ingresos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día en Labor Parlamentaria se acordó la incorporación de las entradas 898 y 899/2018 y asimismo se acordó la conformación del Concejo en comisión para dar tratamiento a dichas entradas y a dos expedientes de la Comisión de Acción Social. Pongo a consideración del cuerpo las incorporaciones referidas. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobada por mayoría. Ahora pongo a consideración la conformación del cuerpo en comisión. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Siendo las 12 horas 07 minutos se constituye el cuerpo en comisión. Daremos lectura de los 4 proyectos de despacho. Secretario Legislativo: Comenzamos por **ENTRADA N° 0807/2018** -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-335-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES NEUQUÉN A REALIZARSE LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE NOVIEMBRE - DESPACHO N° 005/2018. VISTO el Expediente N° CD-335-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-335-B-2018; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone declarar de Interés Municipal la Cuarta Edición de la “Fiesta de las Colectividades Neuquén”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año en las inmediaciones del Centro de Eventos y Convenciones Espacio Duam de la ciudad de Neuquén. Que nuestra Constitución Nacional, en su parte dedicada a las Declaraciones, Derechos y Garantías, otorga y reconoce el principio de igualdad a los extranjeros residentes en nuestro país. Que parte de ese reconocimiento debe darse de la mano de celebraciones de este tipo, que promueven espacios para la difusión, la reflexión, el respeto y la puesta en común de costumbres y tradiciones. Que la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sobre la diversidad cultural, establece expresamente en su artículo primero que la diversidad de la cultura se manifiesta en la originalidad y pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Continúa manifestando que la diversidad cultural resulta tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. Que, siguiendo ese sentido, la diversidad cultural constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Que el surgimiento de la festividad está ligado al valor que asignan los tratados y declaraciones de derechos humanos a la diversidad étnica y cultural de los pueblos. Que, durante la celebración de la misma, las asociaciones intervinientes gozarán de un espacio para socializar información y otro para el expendio de comidas típicas y representativas. Que la exposición incluirá un escenario principal con desfiles, danzas tradicionales y otras expresiones culturales que den una acabada muestra de identidad de cada uno de los pueblos. Que cabe destacar el compromiso de plantear un escenario que permita “hermanar” a los representantes de las naciones que se acoplen a todas las celebraciones futuras. Que es importante fortalecer e incentivar los contactos entre distintas culturas y así enriquecer las visiones que los sujetos tenemos del mundo. Que ha quedado demostrado, atento a las celebraciones pasadas, que una conmemoración de este tipo contribuye a ese acercamiento y propone vínculos más estrechos entre las comunidades. Que la iniciativa apunta a convocar a la comunidad a tres jornadas en las que tendrá un lugar destacado la reflexión, el diálogo intercultural, y la difusión del amplio abanico étnico que presenta no sólo la Provincia del Neuquén, sino también la región y el país. Que se busca alentar a la comunidad al reconocimiento y la apreciación de la diversidad cultural aportada por las colectividades dentro de la identidad neuquina, creándose una ocasión propicia para el acercamiento a diferentes cosmovisiones y modos de vivir, pensar y relacionarse. Que cada colectividad brindará información sobre su historia, país, cultura y creencias. La gran

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diversidad cultural de nuestro país puede convertirse en potencial de creatividad, crecimiento y desarrollo humano. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1º): Declárase de Interés Municipal la Cuarta Edición de la “Fiesta de las Colectividades Neuquén”, organizada por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, a través de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. (ECyDENCE), a realizarse durante los días 09, 10 y 11 de Noviembre del corriente año en el Centro de Eventos y Convenciones Espacio DUAM de nuestra ciudad. Artículo 2º): De forma. Despacho de la **ENTRADA N° 0809/2018 - EXPEDIENTE N° CD-337-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN .DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 11º JINETEADA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO -**

DESPACHO N° 006/2018. VISTO el Expediente N° CD-337-B-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. **VISTO:** El Expediente N° CD-337-B-2018; y **CONSIDERANDO:** Que el día 04 de noviembre de 2018 se celebrará la “11º Jineteada Aniversario de la ciudad de Neuquén”, organizada por la Agrupación Tradicionalista Neuquina, en el Jockey Club de nuestra ciudad. Que las fiestas populares son el fiel reflejo de la cultura, alimento que nutre y mantiene vivos a los pueblos, fortaleciendo su identidad y forjando su propia historia. Que las fiestas populares neuquinas atraen a muchísimas personas y constituyen un patrimonio intangible e invaluable, donde el baile popular, destrezas criollas, música folclórica regional y comidas típicas locales son los protagonistas. Que las destrezas criollas, las actividades de campo y el folklore se viven también en estas fiestas populares, fomentando la participación de todos los concurrentes, donde los espectáculos, diversión, entretenimiento y alegría están garantizados durante las jornadas festivas. Que dicha actividad también se enmarca en un homenaje al folklore, donde convergen la música de la mano de grandes artistas regionales, la danza, el tradicional baile campero y payadores, además de broche a cuatro espuelas, montas especiales, desafío de tropilleros, entre otras actividades. Que, sumado a todo ello, también se expondrán y estarán a la venta productos y artesanías de las fiestas más populares. Que la “11º Jineteada Aniversario de la ciudad del Neuquén” se realizará con entrada libre y gratuita, fomentando así la participación de miles de personas que deseen formar parte de esta celebración tan tradicional para nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1º): Declárase de Interés Municipal la “11º Jineteada Aniversario de la ciudad de Neuquén”, organizada por la Agrupación Tradicionalista Neuquina, que se celebrará el día 04 de noviembre de 2018, en el Jockey Club de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra ciudad. Artículo 2º): De forma. **ENTRADA N° 0898/2018 - EXPEDIENTE N° CD-005-H-2018 - CARÁTULA: HOSPITAL PROVINCIAL CASTRO RENDÓN.SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA DEL PREMATURO QUE SE REALIZARÁ DESDE EL 12 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 007/2018**. VISTO el Expediente N° CD-005-H-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-005-H-2018; y CONSIDERANDO: Que el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón” solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de la “Semana del Prematuro”, que se llevará a cabo desde el 12 al 18 de noviembre del corriente año. Que la “Semana del Prematuro” se realiza en el marco del “Día Mundial del Prematuro”, instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 17 de noviembre de cada año. Que la “Semana del Prematuro” fue creada por el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). Que existe un decálogo de 10 derechos de los prematuros y el que corresponde a este año es el número 3, el cual establece: “El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con visión de futuro.” Que este Concejo Deliberante ha declarado de interés municipal las actividades desarrolladas en el marco de la “Semana del Prematuro” en varias oportunidades. Que, asimismo, mediante la Ordenanza N° 13601, se adhirió a la conmemoración del “Día Mundial del Prematuro”, estableciéndose además la realización de distintas actividades en la “Semana del Prematuro”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1º): Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de la “Semana del Prematuro”, que se llevará a cabo desde el 12 al 18 de noviembre del corriente año. Artículo 2º): De forma. **ENTRADA N° 0899/2018 - EXPEDIENTE N° 8740-004106/2018 - CARÁTULA: GOBIERNO DE LA PROV. DE NQN MINISTERIO DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDADAS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS III JORNADAS PATAGÓNICAS DE GERONTOLOGÍA A DESARROLLARSE LOS DÍAS 02 Y 03 DE NOVIEMBRE DEL 2018 - DESPACHO N° 008/2018**. VISTO el Expediente N° 8740-004106/2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° 8740-004106/2018; y CONSIDERANDO: Que la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores introdujo recientemente un nuevo paradigma, el cual reconoce al adulto mayor como sujeto de derecho basado en la prevalencia de la dignidad humana, más allá de ser objeto de protección y cuidado. Que la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la Provincia del Neuquén, en concordancia a lo dispuesto por la Convención, llevará adelante las “III Jornadas Patagónicas de Gerontología”. Que la gerontología es el estudio de diversos aspectos de la vejez para la integración social y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económica de las personas que se encuentran en esta clase etaria. Que la sede de la mencionada jornada será la ciudad de Neuquén Capital y se realizará durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año. Que contará con la exposición de referentes regionales, nacionales e internacionales. Que el propósito del evento es favorecer el debate y la construcción conjunta de nuevos enfoques y acciones. Que bajo el lema "Construcción de nuevos escenarios socio-comunitarios para un buen envejecer" se promueven políticas tendientes a garantizar la protección de los derechos que le asisten a los adultos mayores. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1º): Declárase de Interés Municipal las "III Jornadas Patagónicas de Gerontología", organizada por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la Provincia del Neuquén, a desarrollarse durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año, en el Aula Magna -Sede Central- de la Universidad Nacional del Comahue. Artículo 2º): De forma. Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los despachos recientemente leídos para su aprobación. Los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad de los presentes. Siendo las 12 horas 11 minutos se reanuda la Sesión. Ahora corresponde poner a consideración del cuerpo los despachos emitidos por el Concejo en Comisión, por Secretaría Legislativa daremos lectura y luego se procederá a su votación. Secretario Legislativo: Como el despacho ya lo leímos, leeré solamente la carátula. **ENTRADA N° 0807/2018 - EXPEDIENTE N° CD-335-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES NEUQUÉN A REALIZARSE LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE NOVIEMBRE - DESPACHO N° 005/2018.** Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0809/2018 - EXPEDIENTE N° CD-337-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 11º JINETEADA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 006/2018.** Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Disculpe concejal. Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0898/2018 - EXPEDIENTE N° CD-005-H-2018 - CARÁTULA: HOSPITAL PROVINCIAL CASTRO RENDÓN.SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA DEL PREMATURO QUE SE REALIZARÁ DESDE EL 12 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 007/2018.** Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0899/2018 - EXPEDIENTE N° 8740-004106/2018 - CARÁTULA: GOBIERNO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE LA PROV. DE NQN MINISTERIO DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS III JORNADAS PATAGÓNICAS DE GERONTOLOGÍA A DESARROLLARSE LOS DÍAS 02 Y 03 DE NOVIEMBRE DEL 2018 - DESPACHO N° 008/2018.

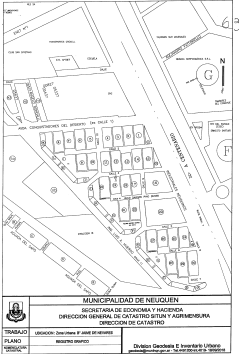
Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Con motivo de encontrarse invitados presentes quiero pedir la modificación del Orden del Día y adelantar la entrada 524/2018 en el Punto 4.2 y la entrada 718/2018 Punto 4.2 también para, bueno, poder compartirlo. Gracias. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0524/2018 - EXPEDIENTE N° CD-023-C-2018 - CARÁTULA: CIFUENTES MARCELA CLAUDIA. SOLICITA DESIGNAR OSCAR RAÚL CIFUENTES Y MARCELO BARRIENTOS A CALLES O ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 068/2018.** VISTO el Expediente N° CD-023-C-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-023-C-2018; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Marcela Claudia Cifuentes, vecina del barrio Parque Industrial, solicita se designe con los nombres "Oscar Raúl Cifuentes y Marcelo Barrientos" a un espacio público de la ciudad. Que se trata de vecinos comprometidos con la organización vecinal, promocionando todo tipo de actividades relacionadas a una mejor calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y vecinos del barrio en general. Que en el expediente de referencia hay constancias de la gran cantidad de acciones que esos vecinos realizaron por la ciudad y en particular por el barrio Parque Industrial. Que consideramos justo que dicho reconocimiento se realice en las calles donde vivieron sus últimos años de vida. Que, en virtud de lo expuesto, se propone que las calles 5 y 6 del barrio Parque Industrial sean designadas con los nombres "Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes" y "Calle 6 Marcelo Barrientos", respectivamente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Designase con el nombre "Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes" a la calle 5 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. Artículo 2): Designase con el nombre "Calle 6 Marcelo Barrientos" a la calle 6 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén. Artículo 3): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza. Artículo 4): De forma. **ANEXO I** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Disculpe concejal.

Concejal Baggio: Gracias presidente. Bueno se trata de una propuesta ingresada a este Concejo Deliberante por la vecina Marcela Cifuentes que está aquí presente, le damos la bienvenida junto a familiares y amigos de Oscar Raúl Cifuentes y de Marcelo Barrientos, también le damos la bienvenida a los vecinos y vecinas que vinieron de Parque Industrial, a otros vecinalistas que están presente como Miguel Bazán, puedo reconocer alguno que otro, en verdad la propuesta intenta rescatar el vecinalismo neuquino y a aquellos hombres y mujeres que recién llegada la democracia se pusieron al frente, en ese contexto, de las problemáticas de los barrios. Oscar Cifuentes y Marcelo Barrientos compartieron la primer conducción de la Comisión Vecinal del barrio Parque Industrial que tenía como presidente a Raúl Cabañez, fueron momentos bastante complicados y duros, particularmente en Parque Industrial, porque era un barrio que recientemente se entregaba, que tenía muchas deficiencias producto de que el proyecto original de Vivienda se había aumentado significativamente al momento de la entrega, pasando de 500 y tantas viviendas originales a más de 800, eso trajo complejidades de conectividad, de tránsito, de servicios básicos, el barrio casi se entregó sin agua, todas estas cuestiones, bueno, fueron la inquietud de muchos vecinalistas y especialmente de Oscar Cifuentes y de Marcelo Barrientos porque tuvieron muchas pero muchas iniciativas que en verdad creo que fueron relevantes para gran parte de la barriada, por ejemplo, fueron los fundadores junto con Jorge Iturra, que hasta hace momentos estaba aquí presente pero tuvo que retirarse por motivos laborales, de la radio Ecos Comunitarios, una radio comunitaria en la ciudad Neuquén que operaba en la frecuencia 1400 de la AM y que bueno, reflejaba el barrio, básicamente abría los micrófonos al barrio. Fueron uno de los primeros barrios y vecinos que llevaron adelante un reclamo sobre la ruta 7 y ese reclamo tuvo que ver con el agua, el agua en verano era una problemática muy importante y llevaron adelante un corte de ruta 7 para lograr el agua definitiva para el barrio. La verdad que el vecinalismo hay que destacarlo, me parece que Barrientos y Cifuentes como dos militantes sociales, barriales, políticos son personas que merecen este reconocimiento, ambos vivían en las calles que se pretende mencionar en la calle cinco y la casi seis y hay que destacar que el barrio no tiene, al menos el casco histórico del barrio Parque Industrial, no tiene designación formal de nombres, tiene esta informalidad de los números que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los vecinos aceptaron como propia, por eso en ese escenario le mantenemos dentro el nombre la particularidad de designar calle 5 Oscar Cifuentes y calle 6 Marcelo Barrientos. Charlando con muchos vecinos y personas que fueron fundadoras del barrio la verdad que quiero compartir algunas de las acciones concretas que se hicieron allí. El barrio por ejemplo quedaba muy lejos de la zona céntrica, recordemos la ruta 7 tenía un solo carril para ir a Centenario y para volver y había que girar a la izquierda allí en Parque Industrial y comenzaron con la propuesta de un cable propio por ejemplo, intentaron tender al Cablevisión para que les instale la señal pero Cablevisión no quiso hacerlo a pesar de que eran muchas familias y pensaron en una idea de bajar una señal propia de antena y llegaron a concretar algunas acciones directas, compraron el cableado hicieron avances en ese sentido, hoy es impensado una acción barrial de esas características, fueron los promotores de un colectivo punto a punto que fracasó porque obviamente las autoridades de aplicación de transporte interurbano lo hicieron detener pero hubo un colectivo punto a punto porque el Gonzomar, que era la histórica línea que iba al barrio, tenía muchos problemas para llegar bueno, llevaron adelante junto con la cooperativa Calf una instancia de un colectivo punto a punto de Parque Industrial al centro, no pudo prosperar pero fue una iniciativa más de las tantas que se intentó para el barrio. La verdad que el vecinalismo neuquino merece este reconocimiento, el vecinalismo neuquino debe reflejarse en todos los barrios de la ciudad Neuquén y ojalá este reconocimiento y esta posibilidad de los nombres en estas calles se el puntapié inicial para que empecemos a pensar que hay hombres y mujeres en nuestra ciudad para reconocer, no hace falta que busquemos demasiado ni que hurguemos demasiado, hay conocidos, amigos, hay historia en la ciudad Neuquén que tiene que verse reflejada en la calle porque es una de las maneras en que la calle habla. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra (Aplausos) Ahora sí tiene la palabra la concejala Patricia Jure. Concejala Jure: Gracias señor Presidente. A lo que aquí se ha narrado sobre una de las historias más importantes de la constitución de nuestros barrios y la historia de nuestra ciudad quiero destacar, no sé si eso es lo que más se quiere destacar pero particularmente me interesa mucho, es que este proyecto, esta iniciativa de familiares, de vecinas y de vecinos nos vuelve a la historia de Neuquén justamente en un momento que estamos debatiendo los métodos. Este barrio como muchos otros barrios la mayoría de los procesos de urbanización de nuestra ciudad y no hablo de la especulación del negocio inmobiliario sino hablo de las familias trabajadoras que han forjado sus hogares con muchísimo esfuerzo ha sido en base a ocupaciones, en base de tomas, movilizaciones y piquetes y ha sido lo que ha caracterizado la aguerrida lucha del barrio Parque Industrial en nuestra ciudad y en ese sentido nuestro voto también defiende la reivindicación de los métodos de vecinas y vecinos que hartos de no tener los servicios públicos básicos, las viviendas como se ha comprometido e incluso el debate que en ese momento se dio sobre adónde fueron a parar los fondos del presupuesto para las viviendas, está al orden del día como lo estuvo hace muchos años. Así que en ese sentido también nosotros apoyamos esta iniciativa de las vecinas y los vecinos de Parque Industrial. Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Ahora si vamos a poner a consideración del cuerpo. Los que estén

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos). Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0718/2018 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-2018 - CARÁ TULA: BLOQUE UCPLV- FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. COMUNICACION. SOLICITA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL DISPONGA LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA DESOCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA TORRE DE PERIODISTAS I EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 070/2018.** VISTO el Expediente N° CD-290-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2018; y CONSIDERANDO: Que existe una denuncia, reclamo y pedido de justicia presentado por el Sindicato de Prensa de Neuquén ante Fiscalía Federal, obrante en el Expediente N.º 85831/14; y Que en el año 1969 se creó la Cooperativa de Vivienda del Periodista, la cual estaba conformada por 17 periodistas neuquinos y tenía como propósito concretar el anhelo de la vivienda propia para las y los trabajadores de medios. Que a partir del 24 de marzo de 1976 este sueño quedó trunco debido a que la Junta Militar intervino militarmente la cooperativa y perpetró la usurpación y ocupación de 23 viviendas de su propiedad, las cuales fueron entregadas a las Fuerzas Armadas de la siguiente manera: al Ejército Argentino, quince (15); a Gendarmería Nacional, cuatro (4); a la Armada Argentina, dos (2) y a la Policía Federal, dos (2). Que, con el retorno de la democracia en 1983, los socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda. iniciaron incansables gestiones, reclamos y demandas ante los tres Poderes del Estado para lograr la recuperación de las citadas viviendas. Que el 27 de agosto de 2014 la Fiscalía Federal N.º 2 de Neuquén (Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos) recibió la denuncia de los damnificados, iniciando el Expediente N.º 85831/14. Que la citada Fiscalía, tras casi tres años de trabajo, produjo un dictamen que, el 3 de agosto del 2017, elevó al Juzgado Federal en lo Penal N.º 2 de Neuquén, a cargo del señor Gustavo Alberto Villanueva, reconociendo el reclamo de justicia presentado, aportando testimonios y acreditando pruebas sobre los numerosos y graves actos criminales y delictivos, tanto económicos como de sangre, que la dictadura cívico-militar infringió a los periodistas neuquinos. Que el día 21 de junio de este año, día del 49 aniversario de la Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda., la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación incorporó a la Torre del Periodista I y su Centro Cultural anexo a la Red Nacional de Sitios por la Memoria, Verdad y Justicia. Que la desocupación de las veintitrés (23) viviendas mencionadas constituye un acto de estricta justicia, reparación histórica y reivindicación moral para los periodistas neuquinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1): Exprésase la necesidad de que el Poder Ejecutivo Nacional, en su condición de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, disponga las medidas administrativas pertinentes para que los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación lleven a cabo la inmediata desocupación de las 23 viviendas pertenecientes a la Torre de Periodistas I de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, al comandante de la 6ta Brigada de Infantería de Montaña, al comandante de la XII Agrupación de Gendarmería Nacional, al jefe de la delegación Neuquén de la Policía Federal, a los socios fundadores de la Cooperativa de Viviendas del Periodista Ltda., al Sindicato de Prensa de Neuquén y al Centro de Periodistas Jubilados Rodolfo Walsh.

Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Si Presidente, muchas gracias. Muy breve, está aquí una vez más en este Concejo el periodista Víctor Hugo Reynoso, no sé si se encuentra Dante también Dante, en más de una oportunidad han visitado esta casa, el Congreso de la Nación, la Legislatura persiguiendo un mismo objetivo que es una reparación histórica con justicia y en este caso lo que pretendemos es hacernos eco de esa lucha y acompañar un pedido y un planteo que se expresa en esta Declaración, creemos que la ciudad Neuquén tiene mucha responsabilidad en también legislar y expresarse sobre determinadas políticas públicas que tiene que ver con construir una ciudad amigable y esa ciudad amigable se construye necesariamente con memoria, invitamos a todos los concejales y concejalas, independientemente de la perspectiva política e ideológica que se sostenga de cada espacio, a acompañar esta Declaración en función del cumplimiento de este noble objetivo y respaldar esta lucha que tanto Dante como Víctor Hugo y demás miembros de la Cooperativa de Periodistas han sostenido durante tantos y tantos años en nuestra ciudad. Muchísimas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Cecilia Maletti. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente es para solicitar, yo lo había solicitado en Comisión pero no quedó registrado, es ser parte de la carátula, bueno recién ya lo dijo Marcelo, primero agradecer a Víctor y a Dante que se encuentran presentes aquí, compañeros gracias por la lucha, la restitución de estas 23 viviendas es un acto de estricta justicia, es reparación histórica y reivindica a los periodistas que en ese momento han sido destituidos de sus viviendas así que por la memoria, por la verdad y por la justicia solicitamos el acompañamiento de este Proyecto. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración, los que estén, este despacho, lo que estén. Concejal pidió la palabra usted?, me hace señas pero no, ahora sí, tiene la palabra concejal. Concejal González: Si, gracias señor Presidente. Bueno como lo dije en la Comisión estamos esperando que la Justicia Federal en lo penal, el Juzgado N° 2, resuelva esta situación que es el único órgano competente para resolver y decir si corresponde o no corresponde, ojalá que así lo diga, hay un dictamen, un despacho de la fiscalía que dictamina favorablemente así que bueno la justicia lo más probable que lo resuelva pero creemos que es el órgano competente para decidir si corresponde o no corresponde que se devuelvan los inmuebles. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Voy a poner

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a consideración la moción de la concejal Maletti de ser incluida dentro la carátula. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Ahora sí vamos a poner a consideración el despacho anteriormente leído. Los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. Ahora sí, disculpas pero hay un delay entre que acciona y figura acá en pantalla. Tiene la palabra el concejal Francisco Baggio. Concejal Baggio: No hay problema Presidente. Le pido un breve cuarto intermedio de 5 minutos para despedir a los invitados de ambos proyectos. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 12 horas 28 minutos. Siendo las 12 horas 42 minutos reanudamos la Sesión y continuamos con el Orden del Día. Punto 3.B. Continuamos con el Punto 3.B. que consiste en los expedientes que vienen con despacho de las Comisiones Internas comenzando por la Comisión de Acción Social. Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0429/2018 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DON ALFREDO DE MARTÍN AL ESPACIO PÚBLICO N° 401 UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO E INDEPENDENCIA - DESPACHO N° 072/2018. ENTRADA N° 0613/2018 - EXPEDIENTE N° CD-027-C-2018 - CARÁTULA: CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA INTERCULTURALIDAD. SOLICITA DECLARAR VECINO ILUSTRE AL SEÑOR JORGE MICHELOTTI - DESPACHO N° 073/2018. ENTRADA N° 0654/2018 - EXPEDIENTE N° CD-269-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER LA EMERGENCIA ALIMENTICIA Y NUTRICIONAL EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 074/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0670/2018 - EXPEDIENTE N° CD-280-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FIT - PROY. DE DECLARACIÓN. REPUDIAR LA REPRESIÓN DE LA POLICÍA BONAERENSE A LOS TRABAJADORES DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO - DESPACHO N° 075/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0715/2018 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR COMO VECINA DESTACADA A LA PROFESORA ANA MARÍA MONTAGNA - DESPACHO N° 076/2018. ENTRADA N° 0721/2018 - EXPEDIENTE N° CD-291-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS-CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR A LA FLOR MELOSA COMO FLOR REPRESENTATIVA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 077/2018. ENTRADA N° 0739/2018 - EXPEDIENTE N° CD-302-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE VECINO DESTACADO AL SR. JUAN ANTONIO KEEN - DESPACHO N° 078/2018. ENTRADA N° 0798/2018 - EXPEDIENTE N° CD-329-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO 2º FERIA DE RECICLAJE - LLEVAR A LA ACCIÓN - A REALIZARSE EL DÍA 3 DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N°: 079/2018. En la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas del presente expediente. Concejal Presidente: Concejales por favor si prestamos un poquito de atención. Los que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° CD-329-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-329-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el día 3 de noviembre del corriente año se realizará la 2º Feria de Reciclaje “Llevar a la acción”. Que, desde distintas áreas del Gobierno de la Provincia y del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, vemos como necesidad latente la realización de la feria de reciclaje, abarcando las diferentes problemáticas y los devastadores efectos que tienen nuestras acciones en el ambiente, enfocando en la necesidad de realizar acciones en conjunto con el objeto de informar y concientizar a la sociedad entera sobre los efectos de nuestro proceder, para tratar de generar hábitos positivos que repercutan en el medio ambiente. Que el lema en esta ocasión es “Llevar a la acción”, cuyo fin es concientizarnos como sociedad en generar un hábito de cuidado del ambiente, a través del reciclaje y reutilización de los residuos sólidos urbanos. Que la educación ambiental sobre el reciclaje es de gran utilidad para generar una mayor sensibilidad ambiental, posibilitando la reversión de las problemáticas ambientales y la reutilización de diversos elementos anteriormente desechados. Que la feria de reciclaje busca generar acciones que involucren a los jóvenes y las familias en la reutilización y reciclaje de los desechos que a diario se generan, promoviendo hábitos saludables sobre el cuidado y protección del ambiente y de los recursos naturales, como así también concientizar sobre la contaminación que existe a lo largo y a lo ancho de nuestra querida provincia y en el mundo entero. Que la participación estará destinada a asociaciones civiles, comisiones vecinales, talleres de adultos mayores y escuelas, que a su vez podrán presentar en el inicio de la jornada un Stand donde expondrán sus trabajos de reciclaje y reutilización de residuos. Que la feria estará a cargo de entidades dependientes de los diferentes Organismos de Gobierno tales como: Ministerio de Salud, E.P.A.S., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Educación, Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, Instituto Provincial de Juegos de Azar, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, Subsecretaría de Derechos Humanos, Comisión de Medio Ambiente de la Honorable Legislatura de Neuquén y demás organismos interesados en colaborar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal la 2º Feria de Reciclaje “Llevar a la acción”, a desarrollarse el día 03 de noviembre del corriente año, desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas, en el Parque Valentina de la ciudad de Neuquén. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0835/2018 - EXPEDIENTE N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-345-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL CAMPEONATO LATINO DE DIRT JUMP 2018 A DESARROLLARSE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 080/2018. ENTRADA N° 0794/2018 - EXPEDIENTE N° CD -326-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION. DECLARAR VECINA DESTACADA A LA SRA. MARÍA CASTAÑO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA CULTURA DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 081/2018. Despachos de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. ENTRADA N° 0783/2018 - EXPEDIENTE N° 4455-M-2018 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA INFORME SOBRE RENDICIÓN CORRESPONDIENTE MES DE MAYO 2018 ARTICULO 12 CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 039/2018. ENTRADA N° 0826/2018 - EXPEDIENTE N° : 4865-M-2018 - CARÁTULA: MUN DIRECCION FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE JUNIO 2018 - DESPACHO N° 040/2018. Pasamos a los despachos de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. ENTRADA N° 0477/2018 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO PFN- UNE- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS REALIZADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL - DESPACHO N° 013/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0788/2018 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANO CALLE CÓRDOBA N° 180 ÁREA CENTRO ESTE - DESPACHO N° 014/2018. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa el tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° CD-044-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-044-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 142) de la Carta Orgánica establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado. Que mediante la Ordenanza N° 13631 se declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste. Que la mencionada ordenanza establece, en su Artículo 4º), que "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables. En los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quien

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción". Que la autorización de extracción de la especie protegida es una excepción, debiéndose otorgar sólo en los casos en que no exista otra alternativa debido a posibles riesgos sobre terceros. Que la Dirección Municipal de Espacios Verdes eleva informe sugiriendo la extracción del plátano ubicado en la calle Córdoba 180, del Barrio Área centro Este de la Ciudad de Neuquén, el cual ha producido levantamiento de vereda, obstaculizando el paso peatonal debido a su gran tamaño. Que, asimismo, indica que el ejemplar se encuentra fuera de la línea municipal, con una altura de 12mts. aproximadamente, representando un grave riesgo para los transeúntes. Que, por lo expuesto, corresponde autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la extracción mencionada, en cumplimiento del Artículo 4) de la Ordenanza N° 13631. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la extracción, por vía de excepción, del plátano ubicado en la calle Córdoba 180 del barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: Despachos de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 0703/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-042-M-2018 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA. SOLICITA DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO PARA INTEGRAR LA UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL - DESPACHO N°: 052/2018.** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° CD-042-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION. VISTO: El Expediente N° CD-042-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1069/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, autorizó a la Secretaría de Movilidad Urbana a elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbano Sustentable - P.I.M.U.S. Que el mencionado Decreto crea además la Unidad Ejecutora Intersectorial del PIMUS, la que estará conformada por distintos representantes de organismos nacionales, provinciales y municipales. Que el Concejo Deliberante debe designar dos representantes de la Comisión Interna de Servicios Públicos, uno de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo y uno de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Artículo 1): DESIGNASE como representantes en la Unidad Ejecutora Intersectorial para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable a los siguientes Concejales: Comisión Interna de Servicios Públicos: -Montecinos, Karina. -Nicola, Alejandro. Comisión Interna de Obras

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Públicas y Urbanismo: -Di Luca, Orlando Abel. Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente: -Sánchez, Francisco. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: Despachos de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0445/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-197-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE REFUGIOS PEATONALES Y SEÑALIZACIÓN DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N°: 040/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 95º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N°: 0466/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-203-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE SEGURIDAD PEATONAL EN LAS ROTONDAS UBICADAS EN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y DR. RAMÓN, Y EN DIAGONAL 9 DE JULIO - REP. DE ITALIA, SALTA Y AV. DEL TRABAJADOR - DESPACHO N°: 041/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N°: 0719/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-067-S-2018 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SANTA GENOVEVA. SOBRE CAMBIO DE CIRCULACIÓN EN CALLES LINDANTES AL CORREDOR LOLOIR - DESPACHO N°: 042/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Concejal Presidente: No habiendo más expedientes con despachos de Comisiones Internas avanzamos para dar tratamiento a los expedientes que poseen despachos con estado parlamentario. Punto 4. Página 1 comenzando por la Comisión de Acción Social. Por Secretaría Legislativa se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0513/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-060-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY DE COMUNICACION. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE MAIRA YAQUELINE ARIAS AL PATINÓDROMO DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N°: 057/2018.** VISTO el Expediente N° CD-060-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-060-B-2018; y CONSIDERANDO: Que Maira Yaqueline Arias nació el 01 de Junio de 1987 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cursando su educación en el Barrio Melipal. Que a los seis años de edad comenzó patinaje en la escuela del Centro Deportivo Municipal Melipal, en donde inició su carrera como deportista y hoy representa a Neuquén a nivel mundial. Que integró la Selección Argentina de Patinaje teniendo tan sólo quince años, hasta fin del año 2016. Que en el año 2010 obtuvo una medalla de Plata y otra de Bronce, en los relevos pista y ruta en Colombia. Que en el año 2012 fue condecorada con la medalla de Bronce en el maratón de 42 Km., en Italia. Que obtuvo su primera medalla Olímpica de Plata en las Olimpiadas del año 2014, como así también en el año 2015 y 2016. Que en el año 2014 obtuvo en la ciudad de Rosario, Argentina, tres medallas de Plata, en 10 km. combinados de pista, 20 km. eliminación ruta y 3 km. relevos pista. Que en el año 2015 obtuvo la medalla de Oro en los Juegos Panamericanos de Toronto en Canadá, siendo que nuestro país no obtenía medallas de oro durante doce

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años en dicho evento. Que en el año el año 2016 obtuvo la medalla de Oro en el mundial de China, en la disciplina 10 km. combinados pista, como así también dos medallas de bronce en 15 km. pista y 20 km ruta eliminación. Que en el año 2017 obtuvo medalla de Oro en el maratón de Berlín, Alemania, en 42 km., siendo record del mundo. Que, entre otros de sus grandes logros deportivos, obtuvo dos premios Pehuén en nuestra ciudad, uno de Plata y otro de Oro. Que actualmente se radica en la ciudad de Mar del Plata, ya que allí continúa perfeccionándose en el deporte, con el que nos representa a nivel mundial a todos los neuquinos, desde su niñez. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Designase con el nombre “MAIRA YAQUELINE ARIAS” al Patinódromo del Barrio Melipal, ubicado en calle Hualcupén y Kilka. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Tiene la palabra la concejal Jorgelina González. Concejal González: Gracias señor Presidente: Este es un proyecto que ya todos lo conocen porque ya Salió la comunicación al Ejecutivo ahora ingresó y en Comisión se aprobó designar al patinodromo del barrio Melipal con el nombre de Mayra Jacqueline Arias, es una joven neuquina que ahora reside en la ciudad de Mar de Plata, desde los 6 años comenzó con el deporte en patín y siempre estuvo en el Centro Deportivo Municipal de Melipal entonces como nos representa a los neuquinos y también nos representó acá en la provincia, en el país e internacionalmente y demuestra la gran trayectoria creemos oportuno que era importante que ese patinodromo lleve su nombre. En nuestra ciudad tenemos deportistas que son y valen oro por lo que no debemos dejar de alentarlos y acompañarlos siempre. Jacqueline Mayra integró el seleccionado argentino desde que tenía 15 años de edad, hoy tiene 31 años, hasta el 2016 integró el seleccionado argentino y ganó medallas de bronce, plata, oro en diferentes provincias de la Argentina pero también en el mundo. Es por ello que hoy solicitamos, nuestro bloque Cambiemos, solicitamos que el cuerpo de concejales nos acompañen para la asignación del nombre, como recién lo dije, del patinadromo del barrio Melipal a Mayra Jacqueline Arias y agradezco que está aquí presente Gabriela, que es la hermana de Mayra, que está en este momento filmando para poder enviarle a Mayra este gran momento y que pueda vivirlo telefónicamente aunque sea. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos). Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0516/2018 - EXPEDIENTE N° CD-015-V-2017 - CARÁTULA: VECINOS B° VALENTINA NORTE URBANA. SOLICITAN REEMPLAZAR EL NOMBRE DE LA CALLE APIPE POR ALBERTO TITO SAAVEDRA EN DICHO BARRIO - DESPACHO N° 058/2018.** VISTO el expediente CD-015-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-015-V-2017; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del barrio Valentina Norte Urbana presentan una petición para cambiar el nombre de la calle Apipe por “Tito Saavedra”, argumentando que era un vecino del barrio que donó la tierra para la construcción de la Escuela

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 101. Que la Ordenanza Nº 9375, que crea el Registro Único de Nombres de Calles, no permite el cambio de nombre de calles por lo que se sugirió buscar un espacio verde en la zona para efectuar el reconocimiento que los vecinos buscaban realizar con la designación del nombre. Que después de varios meses concluyeron que la plaza ubicada en la calle Planas entre Itzaingó y Yapeyú era la adecuada, ya que queda en la misma zona y además frente a ese espacio viven las hijas del reconocido vecino. Que la propuesta fue evaluada y aprobada por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de calles. Que la Sociedad Vecinal del barrio Valentina Norte Urbana fue notificada, pero no emitió opinión. Que, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la Ordenanza Nº 9375, queda tácitamente avalada la propuesta. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Desígnase con el nombre "Tito Saavedra" al Espacio Verde Nº 745, ubicado en la calle Planas entre Yapeyú e Itzaingó. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA Nº: 0543/2018 - EXPEDIENTE Nº: CD-235-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE DECLARACIÓN. REPUDIAR LA AGRESIÓN QUE SUFRIÓ EL CONCEJAL GABRIEL MUSA POR PARTE DE INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GODOY - DESPACHO Nº: 059/2018.** VISTO el Expediente Nº CD-235-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente Nº CD-235-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el concejal del Partido Obrero (FUT), Gabriel Musa, el día 11 de julio, sufrió una brutal agresión física por parte de Luis Ivancich, intendente del Partido Justicialista (PJ) de la localidad de General Godoy (Provincia de Río Negro). Que estando el concejal Gabriel Musa realizando gestiones en la municipalidad fue interceptado por el intendente, Luis Ivancich, quien intempestivamente lo acometió con insultos, empujones, lo tomó del cuello y le dio una patada en la espalda. El hecho que fue presenciado por cinco testigos. La violencia de parte de Ivancich tiene un antecedente en la sesión del Concejo Deliberante del 19 de marzo último, cuando agredió a golpes al vecino Guillermo Ulrich, por reclamar respuestas ante la creciente inseguridad vial. En este caso, Ivancich responde con golpes a la denuncia en torno a la reubicación del basural a cielo abierto que se encuentra a pocos metros del ejido urbano. Que estos actos de violencia representan un intento de amedrentamiento contra el conjunto del pueblo de General Godoy y la utilización de métodos patoteriles responde a la impotencia para dar respuesta a los reclamos del pueblo trabajador que tiene postergadas reivindicaciones; y no deben quedar impunes. Que estos hechos han generado decenas de repudios y muestras de solidaridad con el Concejal agredido como: ATE Río

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Negro, UNTER Seccional Río Colorado, UNTER Seccional Allen, UNTER Seccional Cipolletti, la Multisectorial de San Martín de los Andes, la Asamblea de vecinos por el techo propio de Villa Regina, el Movimiento Popular La Dignidad de Río Negro y Neuquén, la Convocatoria Segunda Independencia, ASPUEL, Marabunta, ODEL (Organización de Desocupados en Lucha), Romina Del Plá (diputada nacional PO-FIT), legisladores provinciales del FIT de Capital, Provincia de Buenos y Córdoba; la diputada provincial neuquina Angélica Lagunas; y varias fuerzas políticas (PS de Río Negro, PTS de Río Negro y Neuquén, IS de Río Negro, MST de Río Negro, Patria Grande de Neuquén, Frente Popular Darío Santillán, entre otros). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Exprésase el repudio a la agresión perpetrada por el intendente de General Godoy, Luis Ivancich, sobre el concejal Gabriel Musa, el día 11 de julio, tratándose de una reacción inadmisibles a cualquier debate o diferencia política y a las funciones y responsabilidades que le competen. Artículo 2): Expresáse la solidaridad con el concejal agredido y la defensa de la mínima garantía en las libertades democráticas, para la intervención pública como representante electo por el pueblo. Artículo 3): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al intendente y al Concejo Deliberante de la localidad de General Godoy (Provincia de Río Negro). Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Tiene la palabra la concejala Patricia Jure. Concejala Jure: Gracias señor Presidente. A la lectura que se ha dado recién quiero agregar que el Intendente del Partido Justicialista de la localidad de General Godoy de la provincia de Río Negro, Luis Ivancich, no solamente agredió al concejal del Partido Obrero y del FUT en la provincia de Río Negro el 11 de julio cuando se encontraba haciendo tareas administrativas, sacando fotocopias a los expedientes, que tienen que ver con el debate en ese momento se estaba dando sobre la reubicación del basural a cielo abierto que se encuentra a pocos metros del ejido urbano, es importante entender el contexto en el que se da el ataque a puños, empujones, lo tomó del cuello y por supuesto recibió todo el repudio popular con una manifestación de vecinas y de vecinos en la localidad, no es el único hecho que ha cometido Ivancich, también a un vecino Guillermo Bullrich que estaba solicitando al Concejo Deliberante una inter pronta por la creciente inseguridad vial, también fue golpeado por el Intendente, a mí me parece muy importante que esto, aunque ha tardado su tiempo, hoy se pueda votar esta Declaración sobre estos ataques, digo porque estamos discutiendo el problema de los métodos democráticos o antidemocráticos, veremos qué vota Cambiemos en esta Declaración, no?, porque en este sentido no es el único Ivancich el responsable, el tema de los golpes de puño también es algo que se dio ayer en el Congreso, solicitaría en todo caso considere el concejal que ha presentado un pedido de sanciones, que al diputado Massot que ayer se agarró a trompadas en el Congreso de la Nación también le pida la destitución. Esta Declaración es para poder manifestar este repudio en el caso que compete a esta Declaración que es a los hechos ocurridos el 11 de julio y 19 de marzo en manos del intendente del PJ, Luis Ivancich, en la localidad de General Godoy. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gracias concejala. Ahora sí vamos a poner a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: Antes de continuar con la lectura del siguiente expediente se aclara que se trata de una insistencia de una Ordenanza que ha sido vetada. La Resolución 035/2003 establece un plazo de 30 días hábiles para que el cuerpo insista y encontrándose por demás vencido dicho plazo y como se expuso ayer en Labor Parlamentaria se aclara que el presente expediente, digamos, va a ser remitido al archivo, aclarado eso se dará la lectura la carátula es la **ENTRADA N° 0564/2018 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FIT - PROY. DE ORDENANZA. CREASE LA GARRAFA SOCIAL MUNICIPAL - DESPACHO N° 060/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Concejala Presidente: Concejala pidió la palabra? Tiene la palabra. Concejala Jure: Ay democracia, democracia qué cortos son sus pasillos!. Porque logramos votar favorablemente una Ordenanza en donde recibimos a vecinas y vecinos de las más de 7000 familias que no tienen gas de red, gas natural y es una Ordenanza que, incluso de sus textos originales sufrió modificaciones en función de poder lograr la aprobación de una medida que si bien no era la original o sea que tenía sus límites respecto de la que este bloque del Frente de Izquierda había presentado, nos parecía un salto importante sobre todo teniendo en cuenta que vivimos en una provincia productora de gas, con miles de familias en una provincia con muy bajas temperaturas, teniendo en cuenta la necesidad de 1 cilindro de repuesto que no significa una gran erogación como la que sí le dan a la empresa de transporte, a CN Sapag, a Cliba, etc. etc., para que una familia tenga una garrafa de repuesto. Bueno el Intendente, el miserable Intendente, eso es una mala palabra? No, es un adjetivo calificativo, miserable, digo para reivindicar el uso de las palabras. El miserable intendente Quiroga y su gabinete recomendó vetar esta Ordenanza, obviamente que esta Ordenanza de acuerdo a los plazos del sistema republicano, representativo de las diferentes partes que intervienen y por supuesto el Intendente tienen su reglamento, el poder de veto como dice esta democracia, teníamos todos estos días para poder lograr la insistencia como la que se logró por la casa refugio y el intendente le ha dado la espalda. Ahora fíjense ustedes que estamos hablando de una dictadura y no de una democracia porque es una dictadura que impone una degradación social, que no solamente tiene las manos manchadas el intendente, también las tienen manchadas todos los concejales y concejalas que no le dieron, esta vez, la firma en el despacho necesaria para que rápidamente llegue acá y si bien hay un concejal del MPN que salvó los deberes, bueno de alguna manera lograron que expire, que se extinga por causas de muerte natural, acá nadie estranguló esta Ordenanza, murió por un paro cardíaco, digamos. Miren acá está clarito la democracia falsa, que es en realidad una dictadura, que ha contado nuevamente con la colaboración del MPN y me debe el presidente de la Comisión la firma que en su momento puso y que ahora no la puso, no sé si se olvidó o qué, pero si hubiésemos tenido también esa firma, hubiese llegado rápidamente a este recinto. Ahora lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las garrafas es una cuestión que la vamos a conquistar con los métodos que repudian e intentan frenar, enchalecar, reprimir con métodos administrativos y democráticos como establece el Poder Judicial con causas penales y demás. Vamos a conquistar las garrafas sociales les guste o no les guste y la vamos a conquistar con lo que este parlamento que es una escribanía del Fondo Monetario, una sucursal neuquina capitalina del Fondo Monetario, se ha transformado que solamente se vota lo que es de interés de los capitalistas, de la especulación inmobiliaria y todas esas porquerías, pero lo que necesita el pueblo acá no prospera ni se vota, entonces vamos a hacer lo que hicimos con MAM, porque ayer logramos que ingresaran 3 trabajadores, que se pagaran el 100% de las indemnizaciones superando la represión, superando el Poder Judicial, superando la negativa de este Concejo Deliberante que incluso en su momento con los obreros sentados ahí, votó en contra de una Declaración a favor de una salida que sólo conquistaron los trabajadores, las organizaciones y la comunidad que los apoyó. No nos dejan otra alternativa. Gracias señor Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0587/2018 - EXPEDIENTE N° CD-032-M-2018 - CARÁTULA: MIKESKA ETHERLINE. SOLICITA DESIGNAR IRMA CUÑA AL ESPACIO VERDE N° 375 UBICADO EN CALLE ITALIA Y AVDA ARGENTINA - DESPACHO N° 062/2018.** VISTO el Expediente N° CD-032-M-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-032-M-2018; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Lecturas del sur del mundo de Neuquén solicita se designe con el nombre "Irma Cuña" al Espacio Verde N° 375, ubicado en calle República de Italia, entre Avda. Argentina y calle Irigoyen, identificado con la Nomenclatura catastral N° 0920058EV0k375. Que la Sra. Irma Cuña cursó sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal (Neuquén Capital), cursó la carrera de letras en la Universidad Nacional del Sur, en Bahía Blanca, donde fue discípula del gran ensayista Ezequiel Martínez Estrada. Que en la Universidad obtuvo una beca que le permitió estudiar en el College de France, con Marcel Bataillon, donde inicio su tesis doctoral sobre el personaje del Siglo de Oro español Pedro Urdemales. Que a su regreso al país se dedicó a la docencia en varios institutos y universidades, mientras continuaba con la escritura de poesía. Que en 1975, junto a su esposo, debió exiliarse en México. Que en su retorno en 1990 se dedicó a la investigación del Conicet, en el cual se dedicó a estudiar el pensamiento utópico latinoamericano, la cual la llevó a escribir varias de sus obras, entre las cuales se encuentran América Latina utopía o realidad y Latinoamérica utopía latente, entre otras. Que en 1999 fue designada miembro de número de la Academia Argentina de Letras, en representación de la literatura patagónica. Que además fue docente secundaria, universitaria y profesora de consulta de la Universidad Nacional del Comahue, además de su oficio como traductora de francés. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre "Irma Cuña" al espacio verde mencionado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita los informes técnicos necesarios a fin de evaluar la factibilidad de designar con el nombre “Irma Cuña” al Espacio Verde N° 375, ubicado en calle República de Italia, entre Avda. Argentina y calle Irigoyen, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 0920058EV0k375. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0605/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-258-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DE SUR- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO INFANTIL - DESPACHO N°: 063/2018.** Concejal Presidente: Después de leerlo le otorgaremos la palabra. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° CD-258-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-258-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el informe de Detección Precoz de la Malnutrición en la ciudad de Neuquén fue realizado durante el primer semestre del 2018 por la organización Barrios de Pie, en conjunto con el Instituto de Investigación ISEPCI (Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana). Que en el informe se describe la situación nutricional de 470 niños, niñas y adolescentes de 0 a 19 años, relevados por promotores/as de salud capacitados/as en el manejo de técnicas antropométricas. Se trata de niños, niñas y adolescentes que asisten a merenderos, comedores, clubes y espacios comunitarios, ubicados en barrios en situación de alta vulnerabilidad socio-sanitaria, cuyos padres en su mayoría son titulares de programas sociales con transferencia de ingresos. Que, de acuerdo a los datos relevados, sobre un total de 410 niños, niñas y adolescentes de 2 a 19 años, sin discriminar grupo etario, el 52,68%, 216 niños/as, se encuentran en alguna de las variantes de malnutrición, destacando la preeminencia de los indicadores por exceso, sobrepeso 26,34% (108 n/a) y obesidad 24,15% (99 n/a) que superan significativamente al indicador por déficit alimentario, ya que en bajo peso encontramos un 2,20% de los/as niños/as (9 n/a). Que para un total de 60 lactantes, de 0 a 2 años, el 26,67% (16 n), según peso/edad, presentan malnutrición con indicadores antropométricos que dan cuenta que estos niños/as estarían recibiendo una alimentación inadecuada: los indicadores por exceso presentan un 13,33% (8 n) de sobrepeso y 13,33% (8 n) de obesidad. También aparecen un 13,64% (15 n/a) de niños/as que presentan baja talla para su edad. Que dicho informe “pone en evidencia la preocupante vulnerabilidad nutricional en la que se encuentra la población, que asiste a copas de leche, merenderos y comedores, como así también a otros espacios comunitarios que fueron incorporados al relevamiento como clubes deportivos, que hoy estarían siendo afectados/as por una alimentación inadecuada para su edad, lo cual de no modificarse, abre las puertas a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enfermedades tanto en lo inmediato como en la edad adulta. Limitando su crecimiento y desarrollo integral tanto físico como psicosocial, deteriorando su calidad de vida.” Que los niños, niñas y adolescentes relevados pertenecen a grupos familiares y sociales con múltiples carencias, disponiendo de ingresos reducidos para destinar a la alimentación, lo cual condiciona el acceso a alimentos de mayor calidad nutricional. Que el aumento sostenido del precio de productos frescos como carnes, lácteos, frutas y verduras, agrava esta situación y aumenta la ingesta de hidratos de carbono por sobre alimentos que contienen mayores aportes de proteínas, minerales y vitaminas. Que “al mismo tiempo, se consolida la situación de la preocupante adaptación de la dieta de los niños/as a la de los adultos, sin complementar con productos necesarios para su desarrollo durante la lactancia y primera infancia principalmente.” Que, en muchos casos, los alimentos proporcionados por los planes de asistencia alimentaria, como así también los que se brindan en los espacios comunitarios se componen mayormente de menús con alto contenido calórico, pero baja calidad nutritiva, con escasa presencia de frutas y lácteos, y altos volúmenes de grasas, azúcar y sal. Que el Artículo 23) de la Carta Orgánica Municipal establece que “El alimento constituye un bien esencial para la vida. La Municipalidad coordinará con el gobierno provincial las políticas encaminadas a la satisfacción de esta necesidad.” Que, asimismo, la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio “procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante las acciones realizadas en el marco de los Programas de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Infantil que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejala Maletti tiene la palabra. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente: Bueno esta iniciativa surge de un informe que realiza la organización social Barrios de Pie con respecto a la nutrición que llevan adelante los niños que asisten a merenderos, comedores, clubes, espacios comunitarios de los barrios más vulnerados de la ciudad de Neuquén, que llamativamente arroja un número brutal, teniendo en cuenta que ellos hicieron un relevamiento con alrededor de 500 niñas y niños y adolescentes que asisten a las comedores que coordina Barrios de Pie, arroja un número de estos 500 niños más del 50% tienen malnutrición, lo cual que más del 50% de esos niños tengan malnutrición es un dato que seguramente varios creíamos que era posible dada la crisis que nos atraviesa, y frente a esta realidad creemos que es necesario contar con los informes acerca de los programas de alimentación que está llevando adelante la Municipalidad a través del área de Desarrollo Humano, con esa intención de ampliar un poco la información con respecto a estos programas, se invitó a la titular, Yenny Fonfach, a la Comisión para poder conversar un poco con ella sobre estos programas que se llevan adelante e informar y entregarle en mano obviamente el informe de Barrios de Pie. Por supuesto que le habíamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelantado cuál era el motivo de la necesidad de que se acerque a la Comisión, no vino con ningún tipo de informe, la única información que trajo fue confirmar que una mamá con dos hijos recibe a través del programa Comer en Casa una ayuda mensual de \$ 380, \$ 380 por mes para una mamá con dos hijos o sea que mucho más para decir con respecto a esto no tengo, esto es como brutal, es reírse en la cara de la gente, claro en democracia, la invitamos a la señora Fonfach a que viva con ese importe, que haga la prueba a ver que es lo que sucede. Creemos que es necesario e indispensable que el Estado se haga cargo de esto, que intervenga, es importante saber cuáles son los programas y de qué manera están interviniendo con los sectores más vulnerables de la ciudad, por lo tanto a través de este pedido de informe invitamos a las concejalas y concejales de este cuerpo que se acompañe, necesitamos tener en forma concreta y palpable los números para poder trabajar en conjunto por nuestros niños y niñas que realmente la están pasando mal, obviamente podemos incorporar todos los aumentos que están teniendo los sectores más vulnerados, ni hablar de lo que acaba de decir la concejala, disculpe que la nombre, Patricia Jure con respecto a la garrafa social, aparte considero que es lamentable de que un proyecto que había sido aprobado por este Concejo Deliberante por mayoría, por supuesto que el Intendente tiene la facultad de vetarlo, tiene ese poder, no haya podido de vuelta salir de la Comisión por falta de quórum, realmente esto habla muy mal de este Concejo Deliberante, habla muy mal de los miembros que tienen que estar en la Comisión y dar quórum porque este es nuestro trabajo, discutir en Comisión cada uno de los proyectos que ingresan. Entonces algo tan fundamental como la garrafa social en los barrios más vulnerados, la nutrición, el aumento de colectivo como golpea los bolsillos de los usuarios y de los trabajadores es que pedimos que se acompañe este pedido de informe porque es necesario tener la información del área que corresponde. Muchas Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Ahora sí vamos a poner a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0632/2018 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE-PROY. DE DECLARACIÓN. EXPRESAR EL REPUDIO DE ESTE CONCEJO POR LA ELIMINACIÓN DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DESPACHO N° 066/2018.** VISTO el Expediente N° CD-264-B-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. **VISTO:** El Expediente N° CD-264-B-2018; y **CONSIDERANDO:** Que el Fondo Federal Solidario, conocido como Fondo Sojero, fue creado en 2009 a través del Decreto Nacional N° 206/2009 con la finalidad de redistribuir, entre las provincias y estas a los municipios y la ciudad autónoma, parte de las retenciones efectuadas a las exportaciones de granos de soja, aceites y harinas. Que el Artículo 2) del mencionado decreto establece: "Destínase al fondo creado en el Artículo 1º) del presente el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.” Que la percepción de tales recursos provenientes de los derechos de exportación son competencia exclusiva del Estado Nacional. Que, sin perjuicio de ello, la política nacional permitió federalizar aún más la redistribución de los mismos, basados en la solidaridad y el impulso del desarrollo local de las provincias y sus municipios, Que tales recursos impactaron por años de manera positiva en los presupuestos de cada municipio y al impulso de la economía regional de esta provincia con el desarrollo nuevas obras que contribuyeron a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, dado que los fondos enviados debían ser aplicados exclusivamente a inversiones que no significaren la cobertura de gastos corrientes. Que, en tal sentido, y conforme a los criterios de distribución, Neuquén en 2017 recibió 317.905.155 pesos y se esperaban otros 54,5 millones en los próximos meses del año 2018. Que hasta el día de la fecha y en lo que respecta al año 2018, ingresaron por este fondo 190 millones de pesos en el primer semestre, los cuales se distribuyeron en 131,5 millones de pesos a la provincia, 55,5 millones de pesos a los municipios y 3 millones de pesos a las comisiones de fomento. Que, conforme a las proyecciones estipuladas por la provincia, se esperaba para el año 2018 una partida del Fondo Federal Solidario de \$385 millones de pesos, y en particular nuestro municipio recibiría 57 millones de pesos. Que muchos de los municipios neuquinos han proyectado, puesto en marcha y comprometido la realización de obras de infraestructura en sus localidades. Que el Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 756/2018, eliminó el fondo solidario creado en 2009 (derogando el Decreto N° 206/2009), perjudicando a la provincia de Neuquén y sus municipios. Que resulta pertinente que este Cuerpo se exprese ante un recorte de tal magnitud, que implicará una reducción importante en el presupuesto provincial y un retraso en el desarrollo de infraestructura para nuestra ciudad y las demás ciudades vecinas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

Artículo 1): Exprésase el repudio de este Concejo Deliberante por la eliminación del Fondo Federal Solidario, el cual implicará la pérdida en la percepción de recursos millonarios para la provincia de Neuquén y sus municipios. Artículo 2): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Presidente este proyecto ha tenido, bah nos hemos enterado por la prensa que no sé qué Resolución se ha dado, pero oficialmente lo que existe hasta el día de hoy es que el Decreto N° 206 del año 2009, Decreto Nacional, instruía que el 30% de los derechos de exportación de soja en sus distintas formas, ya sea aceite, porotos de soja, en polvo, todo lo que tenga que ver con este commodity, como es la soja, el 30% iba a ir para un fondo que se iba a repartir en los municipios para obras, obras de salud, educación, obras viales. Para el año 2018 a Neuquén le correspondían aproximadamente 385/400 millones y al municipio de Neuquén 57 millones. El Decreto N° 756 de este año ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

derogado esto, después hubo tratativas que salieron en los en los medios donde no estamos seguros de que esto esté vigente o de que se estén recibiendo los fondos, lo único que sabemos es a través de la prensa, por lo tanto nosotros queremos impulsar este Proyecto de Declaración porque creemos que son derechos muy importantes que tenían los municipios, recursos muy importantes y hasta la hora no hay nada oficial por lo tanto queremos insistir con este proyecto señor Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, ponemos a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Bien pasamos a la **ENTRADA N° 0633/2018 - EXPEDIENTE N° CD-265-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. COMUNICACION. REFERENTE A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA N° 13532 - ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - DESPACHO N° 069/2018.** VISTO el Expediente N° CD-265-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-265-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén se realiza desde el año 2013 en forma anual e ininterrumpida. Que la Feria Internacional del Libro ha sido para la ciudad un evento de gran impacto para la promoción de la lectura y la cultura en general. Que en el corriente año la misma estaría siendo organizada por la empresa Agencia Social, contratada para tal fin. Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13532 establece que la organización y difusión de la Feria Internacional del Libro estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo o por el organismo lo reemplace. Que se ha recibido la inquietud por parte de comerciantes librereros en su mayoría sobre el aumento excesivo del costo de los stands para el colectivo que dicha actividad convoca. Que la contratación de terceros habría incrementado significativamente los costos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre los fundamentos por los cuales la Secretaría de Cultura y Turismo contrata a un tercero para la organización de la Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén, incumpliendo lo que establece la Ordenanza N° 13532, Artículo 3º) “la organización y difusión de la Feria Internacional del Libro estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo o por el organismo que en el futuro lo remplace.” Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. En primer lugar quiero rescatar la organización de la Feria del Libro de la ciudad como una marca identitaria muy importante que ha venido jerarquizando a nuestra ciudad y lo sigue siendo en cada nueva exposición y presentación que se realiza de forma anual con los distintos dispositivos que se construyen alrededor de la Feria del Libro, eso no quita que justamente lo que se presenta en este Proyecto es simplemente una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inquietud, una duda respecto de por qué se terceriza incluso la propia organización de la Feria del Libro y no se lo hace de acuerdo a lo que fija la propia Ordenanza, es decir hay personal municipal, hay cuadros, funcionarios designados en la Secretaría de Cultura para tal fin. Nosotros de mínima tenemos una inquietud y una preocupación que se orienta desde lo que nosotros pensamos, no todas las acciones que se orientan en materia de política pública desde el municipio tienen por qué tercerizarse, esto nos asombró, nos generó inquietud, reitero no tiene que ver con deslegitimar la organización y el evento de la Feria del Libro en sí sino poder tener información respecto de cuáles son las causas, las motivaciones que llevan a la tercerización incluso de la organización de este evento y que se realice, se profundice la Feria del Libro como evento identitario de la ciudad pero en el marco de lo que se plantea la propia Ordenanza. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Pongo a consideración del cuerpo el Proyecto de Comunicación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0665/2018 - EXPEDIENTE N° CD-275-B-2018 - CARÁ TULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VALENTINA NORTE - DESPACHO N° 071/2018.** VISTO el Expediente N° CD-275-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN.** VISTO: El Expediente N° CD-275-B-2018; y CONSIDERANDO: Que el Parque Valentina Norte es un enorme predio con senderos, pistas de patín y de skate, una calesita, un anfiteatro, juegos integradores para niños, una plaza con gimnasio a cielo abierto y canchas de básquet. Que los vecinos del Parque Valentina Norte alertaron sobre la acumulación de basura y las pocas condiciones de seguridad en el predio. Que esta situación se percibe apenas se ingresa al predio, donde se encuentra alojada una enorme cantidad de residuos. Que en la entrada también se puede observar una oficina de seguridad vacía y rota. Que, si bien por la noche el lugar se cierra, también se han producido episodios de vandalismo. Que este parque se encuentra ubicado al lado del aeropuerto y pertenece a la órbita provincial. Que existe poco personal asignado a las tareas de limpieza y las quejas de los vecinos por esta situación se multiplican. Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal promover y proteger la salud (Artículo 19); así como preservar, mejorar y defender el ambiente (Artículo 33); Que en su Artículo 37) dispone que la Municipalidad debe garantizar la preservación de un ambiente sano y equilibrado, en concordancia con la normativa Constitucional de orden Provincial y Nacional; Que incumbe a este Concejo Deliberante sancionar ordenanzas, resoluciones, declaraciones y comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal (Artículo 67, inciso 1, y 16 de la Carta Orgánica Municipal), y legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales (Artículo 67 "in fine" de la Carta Orgánica Municipal). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera a la Subsecretaría Provincial de Deportes, que está a cargo del Parque Valentina Norte, informe sobre lo siguiente: a) Detalle las tareas de mantenimiento que se están realizando en dicho Parque. b) Cantidad de personas que se encuentran abocadas al parque en el área de mantenimiento, limpieza, seguridad, y/o de cualquier otra naturaleza. Cumplido, remitir los informes pertinentes al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Comunicación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N° 0437/2018 - EXPEDIENTE N° CD-191-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUIN O FPN-UNE -PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA A LA SINDICATURA MUNICIPAL INFORME SOBRE LA AUDITORIA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL CONCEJO DELIBERANTE AÑOS 2016/2017 Y 1º SEMESTRE 2018 - DESPACHO N° 033/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-191-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-191-B-2018; y CONSIDERANDO: Que este Órgano Legislativo se encuentra instituido por Carta Orgánica Municipal, en la cual se reconoce autonomía plena en la confección, disposición y ejecución de la partida presupuestaria designada a este cuerpo. Que, por ello, el presidente de este cuerpo tiene amplias facultades en la administración de los recursos, sin existir regulación alguna que imponga la necesidad de consultar al cuerpo de Concejales sobre el destino de los recursos y ejecución de dichas partidas asignadas por presupuesto. Que en la distribución y ejecución de las partidas debe existir una adecuada transparencia que asegure el conocimiento de los fondos y el destino de los mismos por todo el cuerpo de los Concejales. Que el motivo de esta comunicación se basa en la insuficiencia que actualmente reflejan los informes de estado de ejecución del presupuesto de recursos y gastos, presentados por la Presidencia de este Concejo Deliberante de manera trimestral, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 037/2004. Que, a pesar de lo mencionado anteriormente, el día 20 de febrero del corriente año se remitió nota al Presidente de este cuerpo, solicitando información referida a los recursos asignados a este cuerpo, gastos efectuados, montos asignados a cada uno de los concejales para la contratación de asesores, y presupuestos y gastos de presidencia. Que, ante el requerimiento solicitado, no hemos obtenido respuesta alguna por parte del presidente de este cuerpo. Que la facultad de disponer libremente del presupuesto y designar partidas de manera discrecional a cada uno de los concejales de este cuerpo podría tender a la coexistencia de grandes diferencias nominales en el presupuesto designado a cada uno de los ediles, derivadas de la oportunidad en la negociación y/o el amiguismo político. Que el motivo de esta comunicación se basa en la intención de generar una mayor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ecuanimidad, celeridad, claridad, imparcialidad y transparencia en la distribución de los recursos de este cuerpo, y que no se ha logrado observar en los Informes de Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y ni en la información requerida al presidente de este cuerpo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Artículo 1): Solicítase a la Sindicatura Municipal que eleve a este Cuerpo informe sobre la auditoria del presupuesto ejecutado por el Concejo Deliberante correspondiente a los años 2016, 2017 y el primer trimestre de 2018, conforme a los siguientes puntos: a) Partida de gastos de presidencia, desglosada en rubros y montos pormenorizados. b) Partidas designadas a cada concejal en particular para gastos correspondientes a la contratación de asesores, perteneciente a la partida identificada como “Servicios Técnicos y Profesionales”. c) Detalle de los gastos por viáticos y viajes de cada edil incluyendo los del concejal presidente. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Sí, este Proyecto es un Proyecto que venimos, es un tema que viene ya desde hace rato en este Concejo. Es un proyecto que, más que nada, el espíritu de este Proyecto es buscar cambiar o intentar cambiar en la medida que uno puede, en el lugar que uno puede, la política y en este sentido queremos buscar transparencia porque la legislación vigente que es la Resolución 037, también hemos presentado propuestas para cambiar la Resolución, no ha sido votada por los ediles pero nosotros estamos viendo, señor Presidente, que falta profundizar más en la distribución de los recursos que tiene este Concejo Deliberante. Estoy pensando, tenemos en una página del Concejo Deliberante, estoy pensando que cada concejal puede tener en la página todos los gastos que tiene, que se le asignan como concejal, los asesores que tiene, los gastos que recibe de viáticos, de combustible desde este espacio no vemos cuál es el problema de que haya una página del Concejo Deliberante y que puedan saber los vecinos cómo se usan los recursos de los vecinos, porque estos son de los vecinos. Nosotros tenemos una Resolución la como yo decía, la 037 del 2004 donde vemos que es una Resolución que si bien está avalada por algunas normas, es decir, de las recomendaciones técnicas del sector público N° 1, del sector público N° 2 pero por ejemplo acá tengo el último informe hasta el 30 de junio de este año, 2018, donde registra un acumulado de gastos del Concejo Deliberante de \$ 57.000.000 de los cuales \$ 46.000.000 corresponden al Concejo Deliberante y \$ 11.000.000 a la Sindicatura Municipal pero el tema que nos estamos, por qué este proyecto, el tema tiene que ver con los servicios técnicos y profesionales que involucran a todos los concejales y todos sus asesores y todos los gastos del cuerpo, allí en el Punto 3 de servicios dice: siendo de mayor relevancia la contratación de asesores para los ediles de este Concejo Deliberante, es decir el monto más grande, la Presidencia y la Secretaría, dice así también como servicios de medicina laboral, seguridad e higiene. Si uno va a donde se hace el desglose lo único que hay hasta ahora, al segundo trimestre, llevamos un acumulado de \$ 9.574.000 para este rubro, Servicios Técnicos y Profesionales, pero hay una diferencia muy llamativa, señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidente, el primer trimestre tuvimos un gasto de \$ 3.454.000 pero el segundo trimestre nos fuimos ya a \$ 6.119.000 y nadie explica nada, que pasó en el medio, estas son las cosas que nosotros queremos, por lo menos queremos proponerla para este Concejo Deliberante, después verá cada edil si vota, acompaña o no acompaña pero yo creo que es necesario cambios en la política y nosotros creemos desde nuestro espacio este es uno, clarificar todas las cuentas del Estado, en este caso del Concejo Deliberante, por eso estamos proponiendo este Proyecto, pedimos a los compañeros ediles concejales que no nos acompañen. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Los que estén por la afirmativa? 4 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0519/2018 - EXPEDIENTE N° 3006-M-2018 - CARÁTULA: MUN. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO /2018 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 034/2018.** VISTO el Expediente N° OE-3006-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de enero de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0554/2018 - EXPEDIENTE N° 3321-M-2018 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE MARZO / 2018 - DESPACHO N° 035/2018.** VISTO el Expediente N° OE-3321-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria correspondiente al mes de enero 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0557/2018 - EXPEDIENTE N° 3267-M-2018 - CARÁTULA: MUN. CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE RENDICIÓN MES MARZO / 2018 S/ ART. 12 CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 036/2018.** VISTO el Expediente N° OE-3267-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de marzo de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0580/2018 - EXPEDIENTE N° 3787-M-2018 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES ABRIL 2018 - DESPACHO N° 037/2018. VISTO el Expediente N° OE-3787-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondiente al mes abril de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0686/2018 - EXPEDIENTE N° 3710-M-2018 - CARÁTULA: MUN.CONTADURIA MUNICIPAL. RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2018 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 038/2018.** VISTO el Expediente N° OE-3710-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de abril de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N° 0656/2018 - EXPEDIENTE N° CD-012-L-2018 - CARÁTULA: LEIVA MIGUEL RICARDO. REFERENTE A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA N° 12500 - RECONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIO - DESPACHO N° 043/2018.** VISTO el Expediente N° CD-012-L-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-012-L-2018; y CONSIDERANDO: Que el señor Miguel Ricardo Leiva hace su presentación solicitando se le conceda el premio por haber cumplido los 25 años de antigüedad como empleado de la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 12500. Que la mencionada Ordenanza modifica el Artículo 29º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, *Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal*, estableciendo que la Municipalidad otorgará al personal que cumpla 25 años de servicio en la Administración Pública Municipal, un premio consistente en una medalla recordatoria y una bonificación no remunerativa equivalente al salario básico de la categoría 25, por única vez, debiéndose tomar como base la antigüedad que figura acreditada en el recibo de haberes de cada agente. Que el señor Miguel Ricardo Leiva ha hecho una presentación formal ante la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, acreditando con el acompañamiento de su recibo de haberes el cumplimiento de los requisitos para obtener el beneficio previsto por la Ordenanza N° 12500. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y a la mayor brevedad posible, informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la petición del señor Miguel Ricardo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Leiva, D.N.I. N° 16.165.317, Legajo N° 41560, según lo establecido en la Ordenanza N° 12500. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0707/2018 - EXPEDIENTE N° CD-002-R-2018 - CARÁTULA: REGUERA SAMUEL. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL VENTA DE POCHOCLOS Y GARRAPIÑADAS EN LA VÍA PÚBLICA POR EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 044/2018.** VISTO el Expediente N° CD-002-R-2018; y la Ordenanza N° 12851; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-002-R-2018; y CONSIDERANDO: Que la citada norma, tuvo por objeto habilitar por vía de excepción a la Ordenanza N° 10009, al señor Samuel Reguera para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro, por el término de cinco años. Que el mencionado cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una minusvalía mediante certificado expedido por JuCAID (Junta Coordinadora de Atención Integral al Discapacitado). Que la actividad desarrollada por el titular de la Licencia Comercial N° 48620 constituye una fuente más de ingreso para el sustento familiar y satisfacción de necesidades básicas. Que la convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional N° 26378 en su Artículo 27º) señala que “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás...” y que “...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo”. Que el Artículo 27º) de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): RENUEVASE Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción, a favor del señor Samuel Reguera D.N.I. N° 8.395.574; para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en un carrito ubicado en calles Perito Moreno 190, por el término de 5 años (cinco); de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: “Venta en la vía Pública”. Artículo 2): DERÓGASE la Ordenanza N° 12851. Artículo 3): DE FORMA. Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0708/2018 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-2018 - CARÁTULA: BROWN ALFREDO EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL DEL KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA POR EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 045/2018.** VISTO el Expediente N° CD-287-B-2018 y la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 12788; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-287-B-2018 y la Ordenanza N° 12788; y CONSIDERANDO: Que el señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N° 7.573.666, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la licencia comercial N° 9227, para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle San Martín N° 10. Que el mencionado cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente. Que el señor Alfredo Eduardo Brown, certifica que se le ha renovado la licencia en varias oportunidades, por lo tanto es conveniente acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): RENEVASE la Licencia Comercial N° 9227, por vía de excepción, a favor del señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N° 7.573.666, para la explotación del kiosco ubicado en San Martín N° 10, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública", por el término de 5 (cinco) años. Artículo 2): El titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido. Artículo 3): DERÓGASE la Ordenanza N° 12788. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0443/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-195-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY.DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2) DE LA ORDENANZA 11840 - ACCESO A LA INFORMACIÓN - DESPACHO N°: 046/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO la Ordenanza N° 11840 y el Expediente N° CD-195-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: La Ordenanza N° 11840 y el Expediente N° CD-195-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la citada ordenanza prescribe la obligatoriedad de todo funcionario de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante, así como facilitar el acceso a toda información requerida a las reparticiones centralizadas o descentralizadas, empresas y sociedades del Estado de la Municipalidad de Neuquén, como también empresas que contratan con cada uno de los estamentos municipales, órganos de control internos y externos, y toda aquella empresa o repartición que tenga algún tipo de relación contractual con el Municipio sin necesidad de invocar interés especial alguno para tal requerimiento. Que, el Artículo 2º) de la norma establece que los plazos para brindar respuesta sean de quince (15) días o de veinte (20) días para el caso de que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe- se computan desde la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal. Que el requisito de remitir los expedientes al Órgano Ejecutivo Municipal para su distribución a las distintas oficinas o empresas destinatarias del requerimiento resulta dilatorio e innecesario a los fines de la celeridad en los trámites. Que, muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

frecuentemente, los informes que se requieren revisten una urgencia que se resiente si se sigue el procedimiento previsto en la norma. Que la ordenanza cuya modificación se promueve contiene sanciones pecuniarias para el funcionario incumpliente. Que la intermediación del Órgano Ejecutivo Municipal en la distribución de los expedientes puede resultar perjudicial para el funcionario responsable al reducir los plazos para brindar respuesta y, consecuentemente, derivar en una sanción al funcionario por demoras que no le resultan imputables. Que, se hace necesario aligerar el procedimiento de remisión de pedidos de informes en resguardo de la celeridad y agilidad de los trámites. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11840, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2): *La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos en que sea necesario adjuntar documentación o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días. Los plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal o en el organismo requerido, según el caso.* Artículo 2): INCORPÓRASE el Artículo 2) BIS a la Ordenanza N° 11840, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2) BIS: *Los requerimientos de informes a la Sindicatura Municipal, a la Defensoría del Pueblo, al Tribunal Municipal de Faltas, y al Instituto Municipal de Previsión Social, serán enviados directamente a estos organismos, que deberán remitir lo solicitado en los plazos que se establecen en la presente norma, computados desde la correspondiente notificación.* Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su promulgación. Artículo 4): DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Di Luca tiene la palabra, no tiene la palabra. Tiene la palabra el concejal Ousset. Concejal Ousset: Gracias señor Presidente. Bueno muy breve, en realidad es un proyecto que hemos trabajado hace varios meses y tiene que ver con poder remitir a. Concejal Presidente: Un vaso de agua para el concejal Ousset, por favor. Concejal Ousset: No, el objetivo es para aquellas situaciones en las cuales se piden informes. En realidad nosotros habitualmente lo remitimos al Poder Ejecutivo Municipal y de ahí se remiten a otros organismos, es el caso de la Sindicatura, el caso del Instituto. La idea es que estos pedidos de informe se puedan remitir directamente y no pasar por el Órgano Ejecutivo Municipal con las dilaciones que eso implica y que hemos tenido distintas situaciones este año que hemos solicitado informes y la verdad es que no los hemos tenido en tiempo y forma y además la propia Ordenanza establece sanciones para los funcionarios que no cumplan con estos plazos con lo cual sería importante poder aprobar esta Ordenanza que nos permitiría, reitero, enviar en forma directa y por supuesto tener la información mucho más rápido. Así que simplemente eso y les pido a mis compañeros que acompañen, ya lo hemos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debatido bastante, lo hemos hablado con la Secretaría Legislativa, hemos incorporado algunos aportes que han hecho los distintos concejales con lo cual solicito su aprobación. Muchas gracias. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0539/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-231-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE RESOLUCIÓN. CREASE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE AL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE - DESPACHO N°: 047/2018.** VISTO la necesidad de brindar capacitaciones al personal del Concejo Deliberante y el Expediente N° CD-231-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION. VISTO: La necesidad de brindar capacitaciones al personal del Concejo Deliberante y el Expediente N° CD-231-B-2018; y CONSIDERANDO: Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5), establece que los agentes municipales guiarán su desempeño sobre la base de la idoneidad, y en su Artículo 131) reconoce el derecho de los trabajadores municipales a la “*capacitación permanente e integral*”. Que la Ordenanza N° 7694, en su Anexo I, Artículo 12) Inc. f, establece que el personal municipal tiene derecho a la capacitación y perfeccionamiento, y por su parte el Artículo 31) precisa aún más dicho derecho, disponiendo que “*el personal municipal tendrá derecho a la participación en cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, con el propósito de mejorar la eficiencia de la Administración Municipal y el acceso a las becas de perfeccionamiento.*” Que resulta claro entonces que la capacitación del personal municipal no solo representa un derecho de los agentes, sino que también es condición necesaria para el cumplimiento del estándar de funcionamiento de la administración pública municipal, en cuyas reparticiones debe prestar servicios personal idóneo y capacitado para las tareas que desempeñan. Que se presenta como necesario implementar un marco normativo desde el cual elaborar una política de capacitación permanente del personal del Concejo Deliberante, que viabilice una continuidad en el tiempo, a fin de evitar cursos aislados, o fuera de la temática propia de incumbencia del Poder Legislativo comunal, acciones todas que sin perjuicio de su valor, resultan insuficientes para dar acabada satisfacción a la formación y capacitación del trabajador, y a la mejora de la calidad del servicio que se presta a la comunidad. Que será propicio establecer cursos para todo el personal, pero fomentar también la formación profesional de los empleados en forma individual, quienes están llamados a alcanzar un crecimiento personal y laboral superior, como parte de su desarrollo en su paso por la Administración Pública; en ese sentido, es obligación de las agencias del Estado proveer lo conducente a fin de que la formación profesional se materialice, estimulando al trabajador a través de todas las herramientas a su alcance. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

CAPITULO I. CREACIÓN, OBJETIVOS Y MODALIDADES. Artículo 1):
CRÉASE el Programa de Capacitación Permanente del Concejo Deliberante.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 2º): Los objetivos del programa serán: a) Ofrecer al personal que presta servicios en el cuerpo legislativo, diversas alternativas tendientes a su profesionalización, capacitación, actualización y perfeccionamiento. b) Mejorar la calidad de los servicios que brinda el Concejo Deliberante a la comunidad, en el ejercicio de las facultades que les son propias en virtud de la Carta Orgánica Municipal. c) Jerarquizar las diversas áreas del organigrama funcional del cuerpo mediante capacitaciones orientadas específicamente a cada una de ellas, según las atribuciones que les competen. d) Elaborar un cronograma de capacitaciones anual que, previo diagnóstico por área, se ocupará inicialmente de las necesidades más urgentes. Artículo 3): El Programa de Capacitación Permanente tendrá dos modalidades de implementación: a) Modalidad Colectiva: Se trata de aquella actividad de capacitación grupal, que incluye a título enunciativo: Cursos, Talleres, Jornadas, Charlas, Disertaciones, Conferencias, Presentaciones, o actividades de capacitación análogas. b) Modalidad Individual: Capacitación técnico profesional instrumentada a través de becas, mediante las cuales el destinatario accederá a tecnicaturas, títulos de grado y de postgrado.

CAPITULO II. MODALIDAD COLECTIVA. Artículo 4): Cada acción de capacitación bajo la modalidad colectiva, deberá tener como destinatarios al personal que cumple efectivamente funciones afines a la temática de la capacitación que se pretenda implementar, a fin de optimizar al máximo los recursos comprometidos. Artículo 5): A fin de determinar quiénes accederán a las capacitaciones, deberá tenerse en cuenta si el destinatario desarrolla una actividad de índole parlamentaria o no parlamentaria. Artículo 6): Desarrollan actividades parlamentarias el personal que presta funciones en las siguientes áreas: a) Dirección General Legislativa b) Mesa General de Entradas y Salidas Legislativa c) Digesto d) Archivo e) Biblioteca f) Despacho g) Diario de Sesiones h) Sala de Comisiones. Quedarán comprendidos en esta categoría el personal de los Bloques Políticos que están afectados a tareas legislativas. Artículo 7): Desarrollan actividades no parlamentarias o de apoyo, el personal que presta funciones en las siguientes áreas: a) Administración b) Contaduría c) Tesorería d) Personal e) Recursos Humanos f) Informática g) Recepción h) Domótica i) Abastecimiento j) Cocina y personal de limpieza k) Choferes l) Mantenimiento m) Relaciones con la comunidad. Quedará comprendido en esta categoría el personal de Bloques Políticos que está afectado a tareas administrativas. Artículo 8): Todo el personal de cada área tendrá derecho a participar de la actividad de capacitación propuesta de ser factible presupuestariamente, en caso contrario, deberá darse prioridad a quienes no hubieren recibido capacitación con anterioridad. En todos los casos se deberá garantizar, con al menos un agente, el funcionamiento del sector durante el

tiempo que dure la capacitación, cuando la misma se lleve a cabo en horario de atención al público. Artículo 9): Serán condiciones obligatorias para el otorgamiento del Certificado respectivo las siguientes: a) Cursos: 80% de Asistencia y Aprobar Examen Final con nota mínima de 7 (Siete) b) Talleres: 80% de Asistencia y presentar Trabajo Final c) Jornadas, Charlas, Disertaciones, Conferencias, Presentaciones, o actividades de capacitación análogas: 100% de Asistencia. Artículo 10): Las capacitaciones destinadas al personal que desarrolla tareas parlamentarias tendrán, como objetivo principal, alguno de los siguientes ejes temáticos: a) Derecho Público Municipal y Carta Orgánica Municipal b) Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. c) Técnica Legislativa. Elaboración, Formación y Sanción de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones. CAPITULO III MODALIDAD INDIVIDUAL Artículo 11): Las acciones de capacitación individual tendrán como destinatarios a todos aquellos empleados de planta permanente que deseen formarse en tecnicaturas, carreras de grado y de postgrado, y que cumplan con lo dispuesto en el presente capítulo. Artículo 12): El Concejo Deliberante podrá celebrar convenios, en el marco del Programa de Capacitación Permanente, con Institutos Educativos o Universidades, públicas o privadas, a fin de generar una oferta de capacitaciones para el personal de cada área, quienes serán beneficiados mediante becas de capacitación. Artículo 13): El agente interesado puede, aunque no existiere convenio suscripto por el Concejo Deliberante, solicitar que se lo incluya dentro del Programa de Capacitaciones Permanente, mediante el otorgamiento de una beca para costear la capacitación que estuviere llevando adelante o que pretenda realizar. Artículo 14): Las becas de capacitación, de las cuales resultarán beneficiarios los agentes de Planta Permanente del Concejo Deliberante –incluidos quienes presten servicios en los bloques políticos- , consistirán en el pago de un porcentaje del costo de la matrícula y cuotas que debiera abonar el agente, la cual estará a cargo del Concejo Deliberante. Artículo 15): La beca de capacitación consistirá en un porcentaje que podrá ser fijada entre un 50% como mínimo y un 70% como máximo, conforme la factibilidad presupuestaria al momento de otorgarla, y procurando siempre el mayor beneficio posible a quienes revistan categorías más bajas. Artículo 16): El agente beneficiario del programa tendrá la obligación de presentar certificado de alumno regular y recibo de pago de arancel en forma mensual, y certificado de rendimiento académico semestralmente. Artículo 17): La falta de presentación de los certificados exigidos, o un promedio de calificaciones inferior a 7 en dos semestres inmediatos y consecutivos, acarreará la pérdida del beneficio, el cual podrá ser restablecido por única vez si se subsanan las causales que dieron lugar al cese de los pagos. CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES Artículo 18): El Secretario Administrativo conjuntamente con el Secretario Legislativo, previa intervención de las áreas correspondientes, deberán elevar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al pleno de concejales antes del 30 de Septiembre de cada año, el cronograma de capacitaciones a desarrollarse en el año inmediato siguiente, en el marco del Programa de Capacitación Permanente del Concejo Deliberante, para ser incorporado al Presupuesto correspondiente. Artículo 19): El Concejo Deliberante deberá prever una partida presupuestaria especial a fin de dar cumplimiento al Programa de Capacitación Permanente, cuyo monto no podrá ser inferior al 0,5 % del Presupuesto Total Anual previsto para el personal. Artículo 20): Los Concejales podrán asistir a cualquier capacitación que se imparta bajo modalidad colectiva en el marco de la presente norma, y también podrán sugerir por nota al Presidente del Cuerpo capacitaciones para ser incorporadas oportunamente al programa, fundando debidamente la necesidad y el beneficio en el dictado de la misma. Artículo 21): De forma. Concejales: Concejales Di Luca tiene la palabra. Concejales Di Luca: Gracias señor Presidente. Simplemente para expresar el agradecimiento a todos los bloques porque esta extensa Ordenanza, esta extensa Resolución tuvo la participación de la mayoría de los bloques y del personal del Concejo Deliberante, esto es parte de lo que planteábamos como cambio en esto de incentivar a los empleados para que opten por seguir prestando servicio y seguir trabajando dentro del Municipio, opten esto y no de jubilarse. Este es un humilde aporte que han hecho la mayoría de los empleados y que han trabajado en este tema así que les pido desde ya el acompañamiento a todos los bloques para que sea aprobado. Concejales Presidente; Muchas gracias concejal. Ahora sí ponemos a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejales Presidente: Aprobado por la totalidad del cuerpo. (Aplausos). Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0590/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-249-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO - FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA FALTA DE DINERO EN LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS, TERMINALES DE AUTOSERVICIO O DISPOSITIVOS SIMILARES - DESPACHO N°: 048/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-249-B-2018, la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24240 y la Ley Provincial N° 2268; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-249-B-2018, la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24240 y la Ley Provincial N° 2268; y CONSIDERANDO: Que extraer plata de un cajero durante un fin de semana o un feriado suele convertirse en una odisea. Que cualquier persona, física o jurídica, que presta un servicio a la comunidad tiene la obligación de garantizar el acceso a lo que ofrece. Que, en el caso de los cajeros, los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bancos o entidades financieras tienen que tener previsto dejar el dinero suficiente a los efectos de que no escasee el mismo. Que también el mantenimiento de los cajeros, es decir, si están rotos o no leen las tarjetas o directamente no funcionan, corre por cuenta de las entidades bancarias, en virtud de que forma parte de la prestación que ofrecen dichas entidades. Que la falta de dinero en los cajeros ha intentado ser explicada teniendo en cuenta la automatización de los servicios financieros, que cada vez exigen un mayor uso de estas terminales de servicio, algo que colabora para que el sistema en la Argentina esté, en ocasiones, desbordado. Que también hay que considerar que la alta inflación obliga a utilizar más efectivo para las mismas compras. Se suma que no hay suficiente cantidad de cajeros por habitantes y muchos se encuentran en pésimas condiciones. Que, por otro lado, se ha observado que la existencia de paros bancarios es una situación que influye en la falta de dinero en los cajeros automáticos. Sin embargo, siendo medidas que se encuentran anunciadas con la suficiente antelación, deben ser previstas por los bancos para no afectar a sus clientes. Que, sin embargo, la falta de dinero en cajeros automáticos se encuentra en infracción a los Artículos 1.378, sucesivos y concordantes, del Código Civil Argentino y a la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240, dado su incumplimiento con el contrato en los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos (artículos 8, 10 bis y 29), la información adecuada (artículo 4), y el trato digno (artículo 8 bis). Que, por otro lado, habiéndose sustituido el sistema de retiro de dinero por medio del Cajero "humano" por el de los Cajeros "automáticos", la Entidad Financiera debe otorgar al cliente la misma seguridad que existe si la operación se hubiera hecho a través del primero. Que, entonces, ante la comprobación de faltante de dinero en los cajeros automáticos, ya sea que ello se verifique por una inspección municipal, o por denuncia del particular ante el propio Municipio, por ante el área correspondiente (Atención al Ciudadano, línea telefónica, o cualquier medio que se implemente a tal fin), debe sancionarse la conducta contraria a derecho. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Incorpórase el Artículo 196 Nonies) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 196 Nonies): Cuando la Autoridad de Aplicación comprobare la falta de dinero en efectivo en Cajero Automático, Terminal de Autoservicio, o dispositivo similar, la entidad financiera o banco responsable del mismo será sancionado con multa de 1.000 a 5.000 (mil a cinco mil) módulos, graduándose ello según la reincidencia del hecho." Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. También muy breve para exponer una de las causas más importante que tiene la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

formulación de este proyecto y que tiene que ver con la cotidiana falta de dinero en los cajeros automáticos fruto de muchos motivos pero básicamente porque los bancos o las entidades bancarias no se advienen a pagar el salario, las horas extras de los trabajadores, de los guardias, de los transportes de caudales en diferentes momentos del día de la semana sean sobre todo fines de semana, días feriados, durante las noches porque eso implica la reposición de los cajeros automáticos mientras el banco está abierto, en horario bancario, la reposición es permanente porque se hace con los mismos trabajadores del tesoro del banco pero la problemática se da, como le decía, en los momentos en que el banco está cerrado esto es moneda corriente, tiene que ver con el malfuncionamiento en algunos casos, la falta de dinero en otros o deliberadamente el fuera de servicio del cajero automático, se repite indistintamente en todas las entidades bancarias pero sobre todo, en nuestra ciudad, se da los fines de semana, los feriados y los días de cobro de los agentes estatales por su alto número. La presente Ordenanza está relacionada también con el próximo Proyecto a consideración y me permito adelantarme que justamente impone a los establecimientos bancarios que paguen por el uso del espacio público, es decir, los cajeros automáticos que están a la vía pública tienen necesariamente que pagar por ocupar el espacio público. Hay sobrados antecedentes en municipios de este país, por ejemplo: en San Martín, en Escobar, en Zárate, en la Patagonia en la ciudad de Río Gallegos las entidades bancarias tienen que pagar, no es cierto que sólo las controla el Banco Central, las podemos controlar también obligándolas al pago de un canon por este concepto porque se ven beneficiadas por tener un cajero a la calle, obviamente el uso de la vía pública en la fila o la cola que se puede formar en la puerta un cajero automático corresponde a la ocupación del espacio público, de esta manera estos dos proyectos van de la mano y los ponemos a consideración de los concejales. Muchas gracias. Concejäl Presidente: Muchas gracias concejäl. Ahora ponemos a consideración el proyecto que recientemente fue leído. Los que estén por la afirmativa? 6 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0591/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-250-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE-PROY. ORDENANZA. INCORPORASE EL CAPÍTULO V AL TÍTULO XII - ORDENANZA 10383 - CÓDIGO TRIBUTARIO - CAJEROS AUTOMÁTICOS - DESPACHO N°: 049/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-250-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-250-B-2018; y CONSIDERANDO: Que las entidades bancarias efectúan un aprovechamiento especial de los espacios de dominio público con la instalación de cajeros automáticos. Que en varias localidades de nuestro país se grava la instalación de cajeros automáticos con una tasa por el aprovechamiento especial de los espacios de dominio público. Que pueden citarse a modo de ejemplo la tasa que se cobra en el Partido de San Martín, el Municipio de Escobar, Zárate, Río Gallegos, entre otros. Que,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como fundamento para reclamar a las entidades financieras el pago de una tasa, es necesario observar que éstas se benefician de una utilización especial del espacio público al instalar sus cajeros automáticos o aparatos similares en la vía pública. Que los cajeros automáticos constituyen auténticas oficinas permanentes de los bancos. A través de este sistema de operaciones automáticas el banco ofrece a sus clientes una serie de servicios y operaciones propias de las oficinas de atención al público. Estos servicios se prestan las 24 horas los 365 del año, no ya en el interior del centro bancario ni con atención personal sino con aprovechamiento económico producto de su explotación comercial. Que, de esta manera, la entidad financiera delega en sus cajeros automáticos, sin tributo ni gasto alguno, la prestación de sus servicios fuera del horario comercial, sin necesidad de usar sus dependencias habilitadas y obteniendo un provecho económico. Es decir, el banco traslada la prestación del servicio desde el interior de la oficina bancaria, la que debe cumplir ciertos requisitos de habilitación y abonar tasas, impuestos y demás contribuciones, a un espacio con acceso desde la vía pública, por el cual no se tributa. Que si no existiera la actividad en la vía pública al utilizar los cajeros no existiría tampoco el servicio prestado, siendo que además se utiliza el dominio público para algo "especial", bien distinto del uso general colectivo de la vía pública. Que siendo que los clientes de la entidad financiera deben de permanecer en la vía pública, situación usufructuada por ésta obteniendo un provecho, resulta justo y equitativo establecer que por la utilización del espacio público se tribute. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Incorpórase el TÍTULO XX "TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y APARATOS SIMILARES", al LIBRO II, PARTE ESPECIAL, del Anexo I de la Ordenanza N° 10383. Artículo 2): Incorpórase el Artículo 311 Septies), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE Artículo 311 Septies): Hecho Imponible. Por el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias u otras entidades financieras de cajeros automáticos y demás aparatos similares, a los fines de prestar sus servicios en sus inmuebles, con acceso directo desde la vía pública a través de los cuales los se servicios y operaciones propias de la actividad bancaria, se abonará la tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual." Artículo 3): Incorpórase el Artículo 311 Octies), CAPÍTULO II BASE IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO II BASE IMPONIBLE ARTÍCULO 311 Octies): Base Imponible. La determinación del tributo se hará por un monto fijo, por un porcentual sobre determinados ingresos o por los parámetros que fije la Ordenanza Tarifaria Anual." Artículo 4): Incorpórase el Artículo 311 Nonies), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CAPITULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES ARTÍCULO 311 Nonies): Contribuyentes. Son contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades financieras a cuyo favor se otorguen las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habilitaciones para la instalación de un cajero automático o aparato similar o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna habilitación y en cualquier caso, la entidad titular del cajero automático o aparato similar.” Artículo 5): Incorpórase el Artículo 311 Decies), **CAPÍTULO IV EXENCIONES**, al Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**CAPÍTULO IV EXENCIONES ARTÍCULO 311 Decies**): Exenciones. No se prevén exenciones para el presente hecho imponible.” ARTÍCULO 6): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? 7 votos por la afirmativa. No cuenta con los votos necesarios. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 0893/2016 - EXPEDIENTES N° 7652-S-1992, 7119-G-2003, 5657-S-1993, 2098-P-1994 - CARÁTULA: SANDOVAL JULIO CESAR. SOL. TERRENO -ADJS. 5657-S-93, 2098-P-94 - DESPACHO N° 043/2018.** VISTO los expedientes N° SAC-7652-S-1992 – SOC-5657-S-1993 - SOC-2098-P-1994 –SEO- 7119-G-2003; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: Los expedientes N° SAC-7652-S-1992 – SOC-5657-S-1993 - SOC-2098-P-1994 –SEO- 7119-G-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 10457 se autorizó al Órgano Ejecutivo municipal a otorgar en venta a favor del señor González Zerda David, DNI N° 92.144.713 y la señora Zambrana Godoy María el inmueble individualizado como lote 17 de la manzana 8 Barrio Gran Neuquén Norte Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6171-0000, con una superficie total de 309,63 m2, según surge del plano de mensura particular con subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 1era. Registrado con fecha 16/09/1993 por la Dirección General de Catastro, bajo expediente n° 2318-3968/90. Que la venta no se formalizó, pese a las reiteradas citaciones a los beneficiarios. Que mediante inspección de fecha 18 de julio de 2013, se constató que la señora Zambrana Godoy, María, habita el lote otorgado en venta; Que en el expediente obra acta en la cual la señora Zambrana Godoy manifiesta su voluntad de pagar el lote que habita por más de 10 años, informando que se encuentra separada de hecho del señor González Zerda, David; Que intimado y apercibido de caducidad, mediante la pertinente cédula de notificación en el domicilio denunciado en el expediente de marras, el señor González Zerda no se presentó ante esta Subsecretaría a regularizar su situación, ni se ha acreditado descargo alguno hasta la fecha; Que asimismo obra documentación que acredita el inicio del trámite de divorcio en el año 2006; Que corresponde declarar la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor González Zerda, David, por incumplimiento a las obligaciones asumidas relacionadas con la ocupación efectiva del inmueble; Que, conforme la documentación obrante en el expediente, se observa que la señora Zambrana Godoy ha dado cumplimiento a lo exigidos por la normativa vigente. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi, y Dirección de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastro e Información Territorial, se observa que la peticionante no posee inmuebles a su nombre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor González Zerda, David, D.N.I. N° 92.144.713, y la señora Zambrana Godoy, María, D.N.I. 92.953.444, que fuera otorgada mediante Ordenanza N° 10457, respecto del inmueble identificado como lote 17 de la manzana 8 del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6171-0000, con una superficie total de 309,63 m2, según surge del plano de mensura particular con subdivisión de parte del Lote Oficial 3 Sección 1era. Registrado con fecha 16/09/93 por la Dirección General de Catastro, bajo expediente n° 2318-3968/90. Artículo 2): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Zambrana Godoy, María, D.N.I. N° 92.953.444, el inmueble identificado como lote 17 de la manzana 8 Barrio Gran Neuquén Norte Sector Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6171-0000, con una superficie total de 309,63 m2, según surge del plano de mensura particular con subdivisión de parte del Lote Oficial 3 Sección 1era. registrado con fecha 16/09/93 por la Dirección General de Catastro, bajo expediente N° 2318-3968/90, con destino para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar. Artículo 3): ESTABLECESE como precio de venta el valor fiscal vigente determinado por la Dirección Provincial de Catastro. Artículo 4): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de Compra-Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios. Artículo 5): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos tasa y/o retribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente. Artículo 6): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de dominio quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. Artículo 7): el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador. Artículo 8): DEROGASE la Ordenanza N° 10457. Artículo 9): DE FORMA. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0187/2018 - EXPEDIENTE N° CD-002-J-201 8 - CARÁTULA: JUCAID. SOLICITA UN PREDIO PARA** Concejal Presidente: Disculpe concejal. Pasaron salvo uno de los concejales, por eso les voy a pedir que cuando levanten la mano por favor que sea sincrónico, que la levanten, son 3 segundos que tienen que tener la mano levantada porque van levantando y van bajando al mismo tiempo, creo que la concejal Maletti fue que levantó último pero hay 17 votos de los 12 requeridos si no la contamos a ella.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Gracias. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0187/2018 - EXPEDIENTE N° CD-002-J-2018 - CARÁ TULA: JUCAID. SOLICITA UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE DICHA INSTITUCIÓN - DESPACHO N° 044/2018.** VISTO el Expediente N° CD-002-J-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° C D-002-J-2018; y CONSIDERANDO: Que la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado funciona en la ciudad de Neuquén. Que la JuCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) es el órgano de aplicación de la Ley Provincial N° 1634. Que sus oficinas tienen como objetivo la gestión de evaluaciones de discapacidad y la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD). Que el CUD es un documento público de validez nacional que permite acceder a los derechos estipulados en las Leyes Nacionales N° 22.431 y 24.901. Que a través del CUD las personas con capacidades diferentes pueden acceder a beneficios especiales en materia de salud, educación, transporte, exenciones impositivas, y descuentos, entre otros. Que la JuCAID presentó toda documentación fuera de la fecha para la inscripción del registro de organizaciones de la sociedad civil interesadas en gestionar el terreno donde funcionar. Que en la solicitud no se hace mención a lote o ubicación en particular. Que este Concejo Deliberante no cuenta con información acerca de las tierras remanentes o disponibles los emprendimientos de estas características. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 44) crea la Reserva Inmobiliaria Municipal constituida por los inmuebles existentes y los que se adquieran por compra, cesión, permuta, donación y toda otra forma de adquisición del dominio. Que en el Artículo 46) establece que la Municipalidad llevará un registro completo y actualizado de los inmuebles ubicados en su ejido, con el fin de implementar el Plan Urbano Ambiental. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una propuesta para responder a lo solicitado por la JuCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), respecto a la adjudicación de un lote para la construcción de su sede. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0312/2018 - EXPEDIENTES N° 1000356-J-2008, 1848-B-2015, 8725-L-2009, 1813- B-2015 - CARÁTULA: JIMENEZ ABELARDO. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA - DESPACHO N° 045/2018.** VISTO el Expediente N° OE-1000356-J-2008, N° OE-1848-B-2015, N° OE-8725-L-2009 y N° OE-1813-B-2015 y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° OE-1000356-J-2008, N° OE-18 48-B-2015, N° OE-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

8725-L-2009 y N° OE-1813-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante los Expedientes de referencia, se tramitó la Mensura Particular con División por el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio construido y a construir en el Lote U, parte de los Lotes 28-A y 28B, de la Colonia Valentina Norte, Propiedad del señor Leandro Alberto Marzeniuk, Juan Angel Genco, Logitecno S.A. Que del Proyecto de Mensura – con Visado Preliminar, surge una Fracción de Tierra, cedida a la Municipalidad con destino a Reserva Municipal Inmobiliaria (R.I.M) – identificada como Unidad Funcional N° 72, con una superficie total de 2655,26 m2. Que se adjunta Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, formalizado con fecha 05 de Abril de 2011, con firmas debidamente certificadas por ante el Escribano Enrique F. Virgala, Adscripto al Registro N° 7 de la Ciudad de Neuquén, bajo el Número de Acta N° 174 del Libro de Requerimiento N° 75, mediante el cual los propietarios perfeccionan a favor del Municipio la Cesión del inmueble consignado en el párrafo anterior. Que la citada cesión se formaliza atento a lo establecido en el Art. 1º) – Capítulo IV, Título I) – punto 4.1.5 de la Ordenanza N° 10573 – y en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo III Art. 44º) de la Carta Orgánica Municipal. Que se desprenden informes técnicos que acreditan el cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente para tal fin. Que obran notas requiriendo el perfeccionamiento de la cesión realizada por los propietarios de la fracción en cuestión, mediante Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Neuquén. Que de la documentación adjunta, se advierte: a)- Que los titulares de la mensura que diera origen al Expediente N° C-0356-12-08, conformaron Contrato de Fideicomiso “Los Prados” formalizado con fecha 5 de febrero de 2015, que corren agregados en el expediente, surgiendo en carácter de “Fiduciario” el señor Neris Nicolás Torres Bravo, de donde se convierte en titular del inmueble lote U, asumiendo entre otros compromisos, el de tramitar la aprobación del Plano de Mensura inicial en Propiedad Horizontal y su desarrollo; b)-Del Anexo III punto C) del referido contrato, el compromiso del Fiduciante a ceder la Unidad Funcional N° 00-72, a la Municipalidad de Neuquén. Que mediante Plano de Mensura Particular con División por el régimen Propiedad Horizontal del Edificio Construido y a Construir en el Lote U, parte de los Lotes 28A y 28B, de la Colonia Valentina Norte, Propiedad del Señor Neris Nicolás Torres Bravo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-02096/12, surge el inmueble Reserva Inmobiliaria Municipal, designada como Unidad Funcional N° 0072, identificada con la Nomenclatura Catastral: 09-21-076-0466-0072, con una Superficie total del 2.655,26m2. Que por todo lo expuesto y con el fin de perfeccionar la cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la cesión de superficie. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): ACEPTASE la Cesión formalizada mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con fecha 05 de abril de 2011, por parte de los propietarios del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con División por el Régimen Propiedad Horizontal del Edificio Construido y a Construir en el Lote U, parte de los Lotes 28A y 28B,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Colonia Valentina Norte, propiedad del señor Neris Nicolás Torres Bravo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 29 de agosto del año 2013, bajo Expediente N° 5824-02096/12, asignada como Reserva Inmobiliaria Municipal, identificada como unidad Funcional N° 0072 con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0466-0072, con una superficie total de 2655,26 m2. Artículo 2): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, para la inscripción del inmueble descrito en la presente Ordenanza con destino exclusivo a Reserva Inmobiliaria Municipal.

Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0315/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-008-C-2018 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEGISLADORES COMUNALES LTDA. SOLICITA CESIÓN DE LOTES PARA CONSTRUIR VIVIENDAS - DESPACHO N°: 046/2018.** VISTO el Expediente N° CD-008-C-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-008-C-2018; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Viviendas y Consumo Legisladores Comunes ha solicitado la cesión de lotes para construir viviendas. Que junto a esa solicitud, propone para los lotes una prefiguración de loteo. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la facultad de analizar las prefiguraciones de loteos en la ciudad. Que este cuerpo considera indispensable un análisis técnico de lo propuesto para saber su factibilidad. Que con el informe, y luego de la aprobación del ejecutivo, se pondrá a consideración la venta de los lotes asignados para un emprendimiento de estas características. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 44) crea la Reserva Inmobiliaria Municipal constituida por los inmuebles existentes y los que se adquieran por compra, cesión, permuta, donación y toda otra forma de adquisición del dominio. Que el mismo artículo destina la reserva permanente de los inmuebles a programas de equipamiento comunitario, ampliación y generación de espacios verdes, infraestructura de servicios, viviendas y loteos de interés social y todos aquellos que prevea el Plan de Ordenamiento Ambiental. Que en el Artículo 46) establece que la Municipalidad llevará un registro completo y actualizado de los inmuebles ubicados en su ejido, con el fin de implementar el Plan de Ordenamiento Ambiental. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de la solicitud realizada por la Cooperativa de Viviendas y Consumo Legisladores Comunes Ltda. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0390/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-164-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL PUNTO 3.10.12 DE LA ORDENANZA 6485 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIO - DESPACHO N°: 047/2018. Si me autorizan los concejales a leer solamente el encabezado de cada uno de los artículos por la longitud. Concejal Presidente: Por la positiva? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. VISTO el Expediente N° CD-164-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-164-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Neuquén posee un notable crecimiento inmobiliario de edificios de altura. Que los simulacros de emergencia y de evacuación son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia. Que los planes de emergencia o evacuación deben ser mecanismos que todos puedan comprender. Que el diseñador del plan de emergencias o evacuación debe prever las necesidades especiales de protección de la vida de los ocupantes. Que se requiere contar con un plan de emergencia y la realización de simulacros, con el objeto de que los ocupantes de una instalación sepan cómo efectuar un escape eficiente y ordenado. Que es necesario entrenar a todo el personal que tiene funciones asignadas para actuar y dirigir a las personas ante una evacuación producto de una emergencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º): INCORPORASE el Punto 3.10.12 a la Ordenanza N° 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera: El sistema de registro y control de estado de conservación, habilitación y mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra incendio, se regirá por las siguientes disposiciones. 1. Los propietarios, usufructuarios, poseedores, o tenedores en adelante El RESPONSABLE de edificios de uso colectivo *consolidados legalmente como PH, y demás usos que por su complejidad así lo requieren*, dispondrán obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica para su atención, debiendo llevar el Órgano Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación un libro rubricado, al cual tendrá acceso permanente la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, como el área de Defensa Civil Municipal. 2. El RESPONSABLE que cuente con las instalaciones descriptas en la presente norma deberá mantenerlas en perfecto estado. 3. El RESPONSABLE de una instalación, deberá presentar ante la Municipalidad; un profesional o empresa habilitada por el organismo pertinente, el que actuará como CONSERVADOR de la instalación y cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la presente ordenanza. 4. Las empresas deberán contar con un representante técnico. Tanto el profesional como el representante técnico deberán poseer matrícula habilitante. 5. *En caso de cambio o renuncia del CONSERVADOR, deberá comunicarse al Órgano Ejecutivo Municipal quién será el reemplazante en un plazo no mayor de 10 (diez) días, periodo durante el cual El RESPONSABLE asumirá las incumbencias y responsabilidades en materia de conservación de las instalaciones, equipos de detección y lucha contra incendio.* 6. En el LIBRO DE INSPECCIONES figurará: a) Nombre y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

domicilio legal del RESPONSABLE. b) Nombre y domicilio legal del representante legal. c) Calle y número y datos catastrales del edificio donde se hallan las instalaciones de seguridad contra incendio. d) Cambio de RESPONSABLE o de representante legal. e) Nombre, documento, número de matrícula, domicilio y teléfono del CONSERVADOR y datos actualizados del profesional técnico actuante. f) Fecha en la que el CONSERVADOR se hace cargo del servicio y teléfono afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas. g) En ningún caso se admitirá más de un CONSERVADOR para la misma instalación. h) *En el hall de acceso del edificio, y en cada piso de circulación libre, se deberá contar con un cartel indicador de las vías de evacuación, teléfonos, contactos de emergencia, y datos del RESPONSABLE y del CONSERVADOR.*

1. El RESPONSABLE deberá arbitrar los medios para que la inspección municipal, bomberos y el CONSERVADOR, tengan acceso a las instalaciones y al Libro de Inspección.

2. El CONSERVADOR, deberá registrar en el libro los detalles de importancia relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas periódicos del estado de conservación, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

3. El CONSERVADOR que tome a su cargo el mantenimiento deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y *notificar al RESPONSABLE* los desperfectos o diferencias que encuentre. Para ello dentro de los treinta días corridos de la fecha de iniciación del servicio notificará al RESPONSABLE, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección, de los trabajos que deberán realizarse para normalizar el funcionamiento.

4. El RESPONSABLE o representante legal de un inmueble que cuente con instalaciones de esta naturaleza deberá exhibir en lugar visible del hall de ingreso al inmueble una credencial, *donde se indicará, fecha de verificación mensual con la firma del representante técnico, el seguro contra incendio vigente, indicando las fechas, Aseguradora y número de Póliza. La credencial consistirá en un autoadhesivo, de tamaño A4, de acuerdo al formato que luce como ANEXO I, y forma parte de la presente.*

3. De los servicios a prestar: a) Comprenderá la inspección y control de instalaciones, *elementos de detección*, extinción y evacuación. b) Se realizarán pruebas hidráulicas en elementos de extinción. c) Se verificará el funcionamiento y la capacidad extintora de los elementos portátiles. e) Se capacitará a los usuarios en el uso de elementos de extinción y medios de evacuación, con designaciones de funciones, rol de incendios y prácticas de los mismos. f) *Se organizará y realizará un simulacro de evacuación al año, el cual se notificará al Órgano Ejecutivo Municipal como autoridad de aplicación, a Defensa Civil Municipal y a la Dirección Provincial de Bomberos, quedando registrado en el Libro de Inspección con Fecha, Hora, Nombre de los participantes, y tiempos promedio de evacuación.* g) *En aquellos edificios que hayan sufrido modificaciones de tipo de uso o estructural, se elevarán las veces que sea necesario a la Autoridad de Aplicación con copia a la Dirección Provincial de Bomberos y al Área de Defensa Civil Municipal, en carácter de declaración jurada y visado por el Colegio de Profesionales, planos*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actualizados del edificio con las vías de evacuación preestablecidas y punto de reunión, junto al listado actualizado de habitantes del lugar. Se deberá informar la existencia de personas de movilidad reducida o discapacitados. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán ser homologados para el uso, en correspondencia con la normativa vigente, no aceptándose en ningún caso material usado o reciclado.

1. El CONSERVADOR de estas instalaciones puede ser el mismo que atiende los medios mecánicos de elevación reglamentado en la normativa vigente, en cuyo caso tendrá el carácter de CONSERVADOR INTEGRAL, siempre que la matrícula lo habilite para ello.

2. El Órgano Ejecutivo Municipal verificará el estricto cumplimiento de la presente ordenanza. A tal efecto implementará un sistema de verificación, debiendo quedar asentado en el Libro de Inspección la fecha de intervención del Órgano Ejecutivo Municipal. En caso de comprobarse infracciones se aplicarán las sanciones previstas en el Código de Faltas.

3. *El Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con Organismos Nacionales, Provinciales, Públicos y/o Privados, que permitan implementar el servicio de Control del estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones o equipos de seguridad y lucha contra incendio, en viviendas multifamiliares que no se encuentren consolidados legalmente como Propiedad Horizontal.*

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los 60 (SESENTA) días a partir de su promulgación.

Artículo 3): DEROGASE el Artículo 7) de la Ordenanza N° 9339.

Artículo 4): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0547/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-238-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- MLDS- UCPLV- PROY. DE COMUNICACIÓN. INSTASE A DEROGAR EL DECRETO 408/2018, REFERENTE A LAS TIERRAS DONADAS AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y DESNUTRICIÓN CONIN - DESPACHO N°: 048/2018. DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-238-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-238-B-2018; y CONSIDERANDO: Que, las polémicas declaraciones del doctor Abel Albino en contra del aborto y en especial del uso del preservativo, han generado grandes repercusiones de científicos prestigiosos, quienes respondieron al respecto aclarando que lo que dijo es totalmente falso. Que, el médico Abel Albino afirmó en reiteradas oportunidades que los profilácticos no protegen a la mujer de nada aludiendo que el virus del sida atraviesa la porcelana. Que, especialistas se han visto en la obligación de denunciar enérgicamente la falsedad de las mismas. La totalidad de la literatura científica especializada y las buenas prácticas médicas aconsejan fuertemente el empleo de preservativo como uno de los medios de mayor eficacia a fin de prevenir la transmisión sexual del virus de la inmunodeficiencia humana y otros agentes infecciosos. Que, distintas eminencias del ámbito académico científico médico tales como el Director Científico de la Fundación Huésped, el Presidente de la Sociedad Argentina de Infectología, el Presidente de la Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología, el director del Instituto de Investigaciones Biomédicas en Retrovirus de la Facultad de Medicina de la Universidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Buenos Aires, el profesor titular de inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, investigadores del CONICET, etc, han manifestado su total rechazo a las declaraciones del doctor Albino. Que, un profesional de la salud afirme que el preservativo no protege del sida, y que el virus atraviesa la porcelana es tan peligroso como irresponsable. Que, según afirma la comunidad médica además de ser información falsa en contra de todo lo demostrado en cientos de trabajos científicos, no existe prueba empírica alguna que asevere las declaraciones del doctor Albino. Que, CONIN, la fundación que preside Albino tiene convenios vigentes con el Estado Nacional. Durante el 2016, la entidad recibió 9.520.720 pesos, en 2017 la cifra subió a 52.656.187 pesos, y para este año está estimado que el número supere los 120 millones de pesos, así se desprende del informe de la Jefatura de Gabinete en el Congreso. Que, según declaraciones del doctor Jorge Benetucci, miembro del comité técnico asesor de la dirección de SIDA que depende del Ministerio de Salud de la Nación, el discurso del doctor Albino durante la sexta jornada de exposiciones sobre el aborto en el Senado es inadecuado, inexacto y temerario. La eficacia del preservativo para la prevención de enfermedades de transmisión sexual incluida la infección por VIH es mayor al 95%. Aunque por el látex pudieran filtrarse algunas partículas virales, raramente serían suficientes para que se produjera el contagio. Durante más de 30 años de experiencia en parejas discordantes no se han reportado casos de contagio con el uso de preservativos en las relaciones sexuales. Que, un mensaje de estas características es dañino, porque no se trata de una simple opinión, frente a lo que asegura la mayoría de la comunidad científica a la luz de evidencias de los datos. Que este tipo de afirmaciones vengan de un profesional de la salud es lo que hace más peligrosa la cuestión, poniendo en riesgo la salud pública, le educación sexual integral y sobre todo los avances que se hacen permanentemente en la capacitación y concientización en prevención en la sociedad. Que, además de ser información falsa y que va en contra de todo demostrado en cientos de trabajos científicos, este tipo de comentarios hechos de manera pública incitan a la gente a no usar preservativo, lo cual es sumamente riesgoso y no sólo en referencia al sida, puede generar epidemias como hepatitis B, hepatitis C y también otras viejas infecciones de transmisión sexual como la sífilis o la blenorragia. Que, es importante decir que el uso del preservativo de manera correcta y consistente, sigue siendo la principal forma de evitar embarazos no intencionales, infecciones transmisión sexual como el virus del VIH. Que, el doctor Abel Albino a través de la fundación que preside cuenta con apoyo de Nación, distintas provincias y municipios. Que, detrás de un fin noble como puede ser luchar contra la desnutrición infantil trabajando con las madres en proceso de lactancia, se esconden preceptos ideológicos complejos con mensajes que acarrear un alto grado de irresponsabilidad que puede poner en riesgo la salud pública de muchas personas. Que, según declaración N° 40/2018, el Concejo Deliberante de la Ciudad Neuquén declaró por mayoría visitante ilustre al doctor Abel Pascual Albino, como así también de interés municipal la charla abierta denominada los cinco pasos para una gran nación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que dictó el mismo en el Museo Nacional de Bellas Artes el día 13 de julio. Que, por Decreto N° 408/2018 el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó un Convenio de Uso y Ocupación Precario entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Tiempo de Niños, por el cual se le otorga un permiso de ocupación precaria por el término de 10 años sobre un inmueble que está registrado como Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-9092-0000, con destino a la construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana, bajo los parámetros de la Organización de la Sociedad Civil CONIN. Que, teniendo en cuenta que la tierra se otorga para el fin de realizar un Centro de Prevención de Desnutrición bajo los parámetros de CONIN, los antecedentes obrantes y las pruebas presentadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, afirman que las presuntas fórmulas para combatir la desnutrición y las enfermedades de transmisión sexual que promueve esta fundación no cuenta con evidencias científicas y están alejadas de la concepción de la salud pública y que sus prácticas son carentes de evidencia científica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a derogar el Decreto N° 408/2018. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Por la afirmativa? Nuevamente, por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0599/2018 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE INDICADORES URBANÍSTICOS CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO - DESPACHO N° 049/20 18.** Lo mismo con el despacho anterior, si me autorizan los concejales leeré solamente los títulos. Concejal Presidente: Si, continúe. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° CD-257-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-257-B-2018; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Bloque Temático N° 1 -Usos y Ocupación del Suelo- Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, en lo que respecta al retiro lateral mínimo indicado para la zona Ptu (Periurbano de Transición urbano). Que con respecto a los retiros laterales, en todos los sectores denominados Ptu (Periurbano de transición urbano) por Ordenanza N° 10650, se aprecia un cumplimiento heterogéneo en las construcciones. Que el retiro lateral mínimo es una restricción a la construcción que se ha incorporado para conformar una imagen determinada de las zonas; y en la realidad la espacialidad que se busca con dicho requerimiento no se aprecia, dado que en general se colocan sobre algún eje medianero (E.M.) cerramientos de mampostería que invalidan este concepto. Que las medidas de frente de lotes en estos sectores van entre 13.00m y 15.00m, medidas reducidas para aplicar un retiro lateral mínimo de 3.00m, considerando esa situación más razonable en barrios cerrados donde el ancho mínimo de frente son mayores a los de un barrio abierto. Que mantener el retiro lateral mínimo sobre un lado de los lotes condiciona de manera significativa la posibilidad constructiva de las parcelas, más si se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

considera que en general los lotes se desarrollan con las superficies mínimas según la zona. Que, dada la gran cantidad de casos en los que se reitera la ocupación del retiro lateral, se propone la modificación del ordenador urbanístico para la zona PtU (Periurbano de Transición Urbano). Que también es necesario considerar los casos que cumplieron con la normativa y hoy tienen construcciones con retiros laterales de 3m. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): MODIFICASE la Ordenanza N° 8712, Artículo 4º), Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3 Normas correspondientes a cada zona, Punto 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, en el Punto 3.1.3.1.1. Referencia del cuadro de indicadores urbanísticos, del Bloque Temático N° 1, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3.1.3.1.1. Referencia del cuadro de indicadores urbanísticos [0] Altura máxima Se regula la densidad edificatoria mediante los planos verticales de línea municipal (L.M.), línea de frente interno (L.F.I.) y plano horizontal de altura máxima límite. [1] Ip Carácter: Áreas asignadas a la localización de grandes industrias permitidas dentro de la Ciudad, cuyas características funcionales físicas y ambientales requieran su segregación. Delimitación: Polígono 1 y 2 actual, para industrias y su ampliación, sobrante Lote Oficial 3. Subdivisión: Según las normas que fija el COPADE. Tipología Edilicia: Según las normas que fija a tal fin el COPADE. Usos: Los que resulten de las disposiciones y limitaciones fijados por el COPADE. [2] Ipym Carácter: Área asignada a la localización de pequeñas industrias, procesos artesanales, actividades de servicio de ruta, de servicios a industrias, propiamente dichos y depósitos no admitidos dentro de la Ciudad. Delimitación: Según polígono IP y M definido por Vialidad Provincial de acuerdo planos de zonificación.- Subdivisión: Según la norma que fije el COPADE para cada una de las actividades. Tipología Edilicia: Según las resultantes para cada actividad. Usos: Los que resultan de la lista de usos para la zona, o cualquier otro que a criterio de la comisión conjunta Municipio - COPADE, sea admisible. Tramitación para solicitar la instalación: Deberán consultar en la Dirección de Obras Particulares y de Comercio e Industria.

[3] Para las áreas definidas dentro de Pt rigen los siguientes indicadores:

INDICADORES URBANÍSTICOS			
	PtU	PtM	PtA
Ancho mínimo frente	12 m	15 m	18 m
Superficie de lotes	> 400 m ²	> 600 m ²	> 800 m ²
CVUP	1/300	1/400	1/600
Retiro frente mínimo.	3 m	5 m	5 m
Retiro lateral mínimo	3 m	--	un lateral 3 m

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

F.O.S.	0.5	0.4	0.30	0.30
F.O.T.	0.7	0.6	0.50	0.40
Altura máxima	9 m	9 m	9 m	< 6.60 m

Preservación del "OASIS IRRIGADO" a) El desarrollo dentro de cada parcela debe tener presente los elementos característicos del paisaje tradicional, protegiendo y preservando las barreras vegetales. Para toda otra especie que deba ser extraída por razones de proyectos se deberá reemplazar por especies compatibles. b) Similar tratamiento debe tener la red de canales de riego y drenaje. De ser necesaria alguna modificación, tendrá que garantizarse el libre escurrimiento del agua sin afectar las zonas que ahora sirven y serán autorizadas por el área competente. c) Se realizará una estricta vigilancia sobre el cumplimiento de todas las prevenciones que correspondan para evitar que las actividades a desarrollarse impacten negativamente, sea directa o indirectamente sobre el medio ambiente. Restricciones particulares: Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, desagüe de líquidos cloacales y tratamiento de efluentes) con proyecto aprobado por el Órgano Competente y el Municipio, con costa al emprendimiento. Si el emprendimiento está en zona con riesgo de inundación (Ordenanza N° 8201 -Plano N° 3), deberá indicarse la cota de construcción exigida otorgada por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia. En el perímetro lindero a las áreas Ppa y Pr se deberá materializar un retiro mínimo de 30m y sólo se podrán abrir las calles pertenecientes a la red vial jerarquizada. Preferentemente las cesiones de los espacios verdes y reserva fiscal se realizarán a las franjas límites de las dos zonas. [4] Ppa Tipología Edilicia: Se permitirá la construcción de edificios y/o instalaciones propias de la explotación agropecuaria y para vivienda, siempre y cuando dicha vivienda sea uso complementario del asignado al resto de la parcela. Usos permitidos: Los que correspondan a la producción agropecuaria y especial chacras y quintas y sus usos complementarios. Usos condicionados: Se permitirán fraccionamientos para barrios cerrados (normas especiales), previa evaluación de impacto ambiental. En todos los casos de barrios cerrados o clubes de campo colindantes con chacras o quintas, deberán respetarse las normas impuestas por SENASA, en cuanto a la lucha contra plagas, Resolución N° 510, como así también las luces, polvillo de calles y todas las actividades agrícolas por ser zonas de producción preexistentes a las nuevas urbanizaciones. Los indicadores urbanísticos son:

INDICADORES URBANÍSTICOS		Zona Ppa
C.V.U.P.		1/5000 m2
Ancho mínimo de frente		30 m
superficie mínima de lote		1.0000 m
retiro de frente		10 m
F.O.S.		0.05 vivienda 0.1 galpón
F.O.T.	Morfología cerrada	No permitida
	Morfología abierta	0.1
Altura máxima	Morfología cerrada	No permitida
	Morfología abierta	6.6
Retiro lateral		h/1

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

[5] Ppg Carácter: Área destinada a la localización de actividad agrícola y/o granjera - tipo quintas- y/o forestal. Permittedose la construcción de viviendas como uso complementario. Subdivisión: según cuadro de indicadores urbanísticos. En casos debidamente justificados la autoridad de aplicación determinara sobre el particular, siempre que no se desvirtúe el carácter del área. Tipología edilicia: Solo se permite la construcción de instalaciones propias de la explotación agropecuaria. El uso vivienda es complementario al uso asignado a la parcela. [6] En los corredores, áreas especiales y zonas centrales no se permiten retiros de frente hasta el nivel de altura máxima de basamento. [7] Se regula la densidad edificatoria mediante los planos límites: planos línea municipal (L.M.), plano de línea de frente interno (L.F.I.), planos inclinados a 60° sobre altura máxima. Restricciones Particulares: La Municipalidad solicitará a la presentación de planos de edificación, el certificado de factibilidad de conexión al servicio de agua y cloaca extendido por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento. En dicho certificado constará que la red que sirve al predio en el que se sitúa la edificación, cuenta con capacidad para abastecerla. Quedan excluidas de dicha presentación las viviendas unifamiliares o construcciones que no posean instalación de ducha y/o lavadero. En los casos que no se prevean estas instalaciones, la Dirección de Obras Particulares queda facultada para determinar la obligación de la presentación del certificado teniendo en cuenta el dimensionamiento, posición u otra característica de los locales que infiera el mayor consumo y erogación de agua [8] MP Es una zona donde convive el uso agrícola con otros usos acorde a la situación de accesibilidad de la Ruta Nacional 22. [9] F.O.S. El FOS = 1, para edificios de cocheras y para parcelas menores a 200 m2 de superficie. [10] Queda excluido de la Zona cC2 el área comprendida entre las calles Gral. José de San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Láinez. Dada su dimensión, características y ubicación así como el interés especial que tiene para la comunidad, se definirá como una zonificación especial cuya denominación será Zona Parque Fundación (Pf). [11] Las parcelas frentistas al lado norte de las Plazas Güemes, Gral. Roca y Ministro González no se consideran casos especiales por lo tanto mantienen los indicadores del resto de la zona. [12] En el área correspondiente al retiro de frente no se permite la ejecución de construcciones. En los límites divisorios de predios y sobre la línea Municipal, en dicha área, solo se podrá instalar cerco de alambre, cercos vivos, reja y en el caso de muros, la altura máxima de éstos no sobrepasará 0,60 metros, salvo los destinados a medidores de gas y energía eléctrica. Se permitirán edificios de perímetro libre en lotes con frente inferior a 15 metros se permitirán la tipología de perímetro semilibre. La altura será limitada y se cumplirá con lo dispuesto en las normas generales de tejido sobre edificios de perímetro libre y semilibre. Para toda construcción permanente deberá respetar la cota de la parcela determinada en cada caso por la Dirección de Recursos Hídricos. [13] ME1Área afectada por el emplazamiento del Aeropuerto, en la cual podrán localizarse actividades compatibles con la proximidad de la mencionada terminal aérea. A este fin, toda radicación que

se realice, deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente. [14] Pr Carácter: Zonas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización, recuperación del paisaje para uso recreativo de acceso público, pasivo y/o activo, a escala regional, urbana y local. Delimitación: Comprende las áreas definidas por el Parque Ribereño, incluyendo a todos sus sectores (costas, balnearios e islas) y el Parque Las Bardas, incluyendo todos sus sectores. Subdivisiones: la autoridad de aplicación determinará sobre cada caso particular (clubes de campo y barrios cerrados). [15] Los lotes frentistas a la calle Paimún, entre Tte. Gral. Pablo Ricchieri y el Arroyo Villa María conservan los indicadores de la Ordenanza N° 10010 y los correspondientes al área urbana. [16] Rige la norma específica para Barrios Cerrados y Clubes de Campo. [17] Rgm2 reemplaza Zona REb-expansión pie de barda y Zona RLz - expansión (Lote Z1 y Áreas de Cuenca XV en Lotes Oficiales 3 y 4) [18] No es aplicable a edificios de vivienda colectiva en altura, entendiendo por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia) y núcleo de circulación vertical común. Artículo 2): EXCEPTÚESE en la presente lo indicado en el Punto 2.1.2.3 de la Ordenanza N° 8201 y modificatorias, correspondiente al Bloque Temático N° 1. Artículo 3): DEROGASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10650. Artículo 4): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0669/2018 - EXPEDIENTE N° CD-279-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO DEL GAUCHO NEUQUINO A CABALLO EN EL ACCESO AL BALNEARIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 050/2018.** VISTO el Expediente N° CD-279-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-279-B-2018; y CONSIDERANDO: Que resaltar nuestras raíces mediante el conocimiento de nuestra historia local y regional, hace a la conservación de nuestro acervo cultural. Que nuestros inicios a lo que hoy es Neuquén nos remontan a la vida rural, como así también a una región fundamentalmente ligada a crianceros, trashumantes y de ganadería menor. Que uno de los protagonistas de esta actividad sin lugar a dudas es el gaucho, ya sea trabajador rural ocupado de los trabajos camperos o como sujeto social autónomo típico del sur argentino. Que tanto en nuestra provincia como en nuestra ciudad, el gaucho es parte sustancial de nuestra identidad y diversidad cultural, pudiendo ver como con orgullo lleva adelante su trabajo con la tradicional vestimenta, apegado a las costumbres, al caballo, quedando su presencia reflejada especialmente en los desfiles patrios, festivales tradicionales y desde sus tareas a diario en los ámbitos rurales, urbanos y periurbanos. Que los cambios demográficos que configuran el espacio urbano local, tiene como protagonista a la población migrante del campo de Rio Negro, La Pampa y Neuquén a la ciudad. Que dicha realidad amerita el reconocimiento cultural y permite acortar la distancia que genera el desarraigo de sus lugares de origen. Que existen en la ciudad un sinfín de instituciones y personas con existencia física que realizan diversas actividades desde lo ecuestre, las danzas y lo musical, que se vinculan de distintos modos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a la cultura gauchesca. Que a lo largo de nuestra historia se lo indica al gaucho como un genuino representante del país, emblema de la argentinidad con su carácter sacrificado, independiente, valiente, libre y conocedor del campo y sus tareas, siendo inspiración de obras literarias, monumentos y pinturas. Que en la región del Sur de América en países como Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina existen monumentos que resaltan su tarea con la idiosincrasia de cada lugar resaltada por su vestimenta, destreza, a pie o a caballo según corresponda. Que la agrupación Gaucha Amigos de Berbel y el Programa de radio de LU5 Herencia de tradición, acompañados por la Asociación Sanmartiniana de Neuquén, han solicitado un espacio Monumento al Gaucho. Que distintos centros tradicionalistas como Los Futuros del Mañana, agrupaciones gauchas Los Amigos, La Amistad, El Tordillo, La Carreta, y la Agrupación Tradicionalista Neuquina de la ciudad han requerido que exista un reconocimiento a ello. Que existen lugares propicios para la ubicación del monumento como por ejemplo, el balneario Valentina Brun de Duclout, Ruta N° 7 y Autovía norte, rumbo a Neuquén-Centenario, antes de cruzar el puente a la izquierda; entrada Este a Neuquén por Ruta N° 22, rotonda a la derecha; entrada a Neuquén por autovía luego de cruzar al tercer puente, acceso a Aeropuerto y Ruta N° 22. Que existe en la ciudad monumentos, monolitos y plazuelas reconociendo a distintas culturas y actividades, como por ejemplo: Monumento a la Madre, Monumento al Inmigrante, entre otros. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento en homenaje al Gaucho Neuquino a caballo, respetando sus características, en el Balneario Valentina Brun de Duclout. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de una placa recordatoria que contenga la leyenda: "La ciudad de Neuquén en reconocimiento al Gaucho Neuquino por su trabajo y sus tradiciones". Artículo 3): DE FORMA. Concejales: Concejales: Gracias Presidente. Es breve este Proyecto surge por iniciativa de la Agrupación Gaucha los Amigos de Berbel, el programa de radio de LU5, Herencia de Tradición, que se transmite los sábados por la mañana casi la madrugada, acompañados por la Asociación Sanmartiniana de Neuquén que en su momento solicitaron espacio para la construcción de un monumento al gaucho neuquino y también distintos centros tradicionalistas y agrupaciones gauchas como Los Futuros del Mañana, Los Amigos, La Amistad, El Tordillo, La Carreta y la Agrupación Tradicionalista Neuquina que es la organización que viene año tras año organizando el festival o la jinetada aniversario de la ciudad que aprobamos en el primer tiempo de esta Sesión. Así que en lo personal creo es un reconocimiento simbólico más que material a distintos espacios culturales y tradicionales de nuestra ciudad que no han tenido ese reconocimiento y si bien es un reconocimiento simbólico a nivel de instituir un monolito o un monumento que después el Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinará finalmente el lugar porque en los considerandos la Ordenanza lo establece al ingreso del balneario Valentina Sur pero también en los considerandos se plantean cuatro opciones que determinará el Ejecutivo, más allá de donde se ubique queremos hacer un reconocimiento también a quienes forman parte de las distintas identidades culturales de nuestra ciudad y que por alguna razón durante tantos años no lo han tenido. Agradezco a los concejales y concejalas que han formado parte del acompañamiento de este despacho en Comisión de Obras Públicas y los invito a acompañar en esta Sesión con su voto y eventualmente de ser aprobado también la posibilidad de que podamos el día 4 de noviembre, en algún momento de esa jornada donde se va realizar nuevamente la edición de esta fiesta aniversario, poder concurrir y entregar de forma conjunta esta Ordenanza a las instituciones que motivaron este proyecto y eventualmente después reunirnos con el señor Intendente para facilitar en los tiempos que vienen que se pueda construir, en lo posible, antes de que promedie el año de la aprobación de la Ordenanza con el próximo aniversario. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0706/2018 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. CREASE LA PLAZA AVENIDA DE LOS RÍOS - DESPACHO N° 051/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. VISTO** el Expediente N° CD-286-B-2018; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO:** El Expediente N° CD- 286-B-2018; y **CONSIDERANDO:** Que la Carta Orgánica menciona en su Artículo 109): Son bienes del dominio público municipal los afectados a la prestación de un fin público. La comunidad, sin exclusión ni excepción alguna, tiene el uso y goce de los bienes del dominio público municipal, con sujeción a la reglamentación que se dicte. Que la Ordenanza N° 4538 crea el Parque Regional Público “Parque Norte” y en el Artículo 7) contempla, “Declárese dicha zona como patrimonio paisajístico y urbanístico de la Ciudad de Neuquén”. Que la Ordenanza N° 5736 dice en el Artículo 11) Otorgase Ocupación Precaria por diez (10) años sin opción a compra, prorrogable por igual período de tiempo a favor del barrio privado Rincón Club de Campo S.A., la superficie de 3,5 hectáreas. Que sin perjuicio del Permiso de Ocupación Precaria sobre la superficie desafectada mediante Ordenanza N° 5736 sobre las 3,5 hectáreas, no existe autorización alguna ni título que justifique la ocupación del total de 75.871,38 m² que actualmente ocupa Rincón Club de Campo S.A superior a la superficie de 3,5 hectáreas autorizadas inicialmente, totalizando una ocupación indebida de 42.336,42m² aproximadamente. Que vencido el plazo por el cual fue otorgado el Permiso de Ocupación Precaria, el Órgano Ejecutivo Municipal no ha intimado en ninguna oportunidad al barrio privado Rincón Club de Campo S.A a la restitución del predio cedido, ni ha intimado al desalojo del predio ocupado de hecho que excede de las 3.5 hectáreas cedidas oportunamente en calidad de Permiso de Ocupación Precaria. Que habiendo solicitado Rincón Club de Campo S.A, se considere procedente la prórroga del plazo de la “Cesión de Uso y Ocupación Precaria” al finalizar el primer plazo otorgado, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén no ha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hecho lugar a la solicitud requerida. Que al mismo tiempo debe señalarse que debemos respetar las necesidades de los vecinos en cuanto a obras pluvioaluvionales necesarias tendientes a evitar el debido escurrimiento de las aguas de lluvia y que sin perjuicio de haber sido acordadas con Rincón Club de Campo S.A., éstas obras se habrían realizado de manera defectuosa. A su vez se debe contemplar la apertura de la calle desafectada de uso público, y el desarrollo de espacios que cubran otras necesidades de la sociedad como por ejemplo, contar con sectores de esparcimiento destinados a la recreación y el deporte, entre otros. Que el predio actualmente ocupado por este barrio privado, y que comprende las porciones de tierras ubicadas en el "Lote Z" con una superficie de 75.871,38 m², ha sido modificado en relación a sus condiciones originarias y propias de la vegetación del sector del área protegida. Que el mencionado parque fue creado por Ordenanza N° 4538, e incorporado a la Ordenanza N° 11874 (Sistema Municipal de Áreas Protegidas). Que existen intenciones de compra sobre el predio mencionado por parte de Rincón Club de Campo S.A, sujeto al precio de valuación fiscal que determine el Tribunal de Tasación de la Provincia de Neuquén, la cual entendemos resultaría muy por debajo del valor inmobiliario real del predio comprendido en el "Lote Z". Que sin perjuicio de ello, Concejales de los Bloques FPN, MLDS, FIT, UCPV y MPN, enviaron nota dirigida a la Sindicatura Municipal en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8752, Artículo 9) inciso 3°. Que en dicha nota recibida el 13 de abril de 2018, se requería se expida sobre cuatro puntos, referidos a la intención de venta de las tierras involucradas: a- Las observaciones, pedidos de informe, recomendaciones, examen y control, efectuadas sobre las actuaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal en las tierras que actualmente ocupa Rincón Club de Campo S.A. hasta el 31 de Marzo de 2018. b- Examine y emita, observaciones sobre la conveniencia de la venta de tierras solicitadas por Rincón Club de Campo S.A., y según la intención de venta formalizada por el Órgano Ejecutivo Municipal sujeto al precio que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén; c- Si existe aplicación de la Ordenanza N° 13618, la cual establece una Reparación por Anexamiento. En caso de no haberse aplicado hasta la fecha, emita opinión respecto de la omisión del Ejecutivo Municipal; d- Examine y emita, observaciones sobre la conveniencia, y la factibilidad, de que la venta se despliegue contratando en forma Directa, teniendo presente las limitaciones en la reglamentación vigente para las Contrataciones Públicas. Que el presidente de la Sindicatura Municipal, remitió la respuesta, en la que se expidió sobre los 4 puntos en cuestión, pudiendo citar algunos fragmentos: - Respecto del punto "A": "En este tema en particular, respecto de lo solicitado en el punto a), informo que esta Sindicatura no ha tenido intervención sobre las acusaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal hasta el 31 de marzo de 2018". - En relación a los puntos B, C y D, se le dio intervención al Área de Legal la cual dictamino: "(...) Actualmente el mencionado Club está ocupando en forma ilegal y/o irregular con más de 5 años las 3,5 hectáreas, el municipio debería subsanar en forma inmediata a la devolución de tierras. Con respecto a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

42.336,42 metros cuadrados que actualmente ocupa el Rincón Club de Campo S.A. anexada a las 3,5 hectáreas no surge a la vista de ninguna documentación que autorice por parte del municipio un préstamo o cesión de las mismas por tal motivo también el municipio deberá exigir en forma inmediata la restitución de las mismas al Rincón Club de Campo S.A. En conclusión, el municipio debería intimar fehacientemente la restitución de las 3,5 hectáreas otorgada al Rincón Club de Campo S.A. mediante Ordenanza N° 5736 por haberse vencido ampliamente el término de ocupación. El municipio debería intimar la restitución de los 42.336,42 metros cuadrados al Rincón Club de Campo S.A. ya que esta no fue autorizada por el municipio por lo tanto el referido club deberá reparar por anexamiento como medida de compensación pecuniaria a favor del municipio por el término de ocupación con el procedimiento establecido en los Arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza N° 13618.” Que observando lo resuelto por la Sindicatura Municipal, no queda dudas al respecto de la calidad IRREGULAR en la ocupación de las tierras por Rincón Club de Campo S.A. Que es necesario recuperar y revitalizar espacios para el uso público y disfrute de toda la sociedad. Que al mismo tiempo el Órgano Ejecutivo Municipal anunció que para octubre del corriente año está previsto el inicio de la construcción de la “Avenida de los Ríos”, conforme al Decreto firmado por el intendente Horacio Quiroga, mediante el cual se aprueba el llamado a licitación de la primera etapa, que se extenderá entre Plaza de las Banderas hasta la calle Mar Báltico del barrio Rincón de Emilio. Que esta obra incluirá una ciclovía paralela, veredas, obras pluviales y estaciones saludables, un boulevard con dos calzadas de 7,50 metros cada una, con un costo presupuestado de obra de 146 millones de pesos a ejecutarse en un plazo de 180 días. Que la obra de la Avenida de los Ríos impulsará una nueva vía de acceso a la ciudad, facilitando la circulación, y al mismo tiempo, estimulando el paso de gran cantidad de personas por el sector. Que de acuerdo al plano de mensura, el Lote Z contiene una superficie de 75.871,38 m². Siendo la propuesta en este proyecto, tomar la superficie total del lote Z dentro del cual se encuentran incluidas las 3,5 hectáreas sobrante del lote 3 (Parque Regional Público “Parque Norte”), espacio que podría cubrir las necesidades de uso público, disfrute y esparcimiento de toda la sociedad, complementando el proyecto de la avenida de los ríos. Que conforme a todo lo mencionado precedentemente y dada la proximidad a la obra de la Avenida de los Ríos y el predio en cuestión, proponemos dar un destino de utilidad pública creando para la recreación, el esparcimiento y el deporte, denominado plaza “Avenida de los Ríos”, con el cual se incorpora un nuevo espacio recreativo, acoplado al paisaje de la naturaleza y la vegetación local, acorde con el Parque Norte y recuperando la calle y el desagüe de escurrimiento a cielo abierto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): CREASE la plaza “Avenida de los Ríos” que estará ubicada sobre los inmuebles individualizados como parte del sobrante del Lote oficial 3 (con una superficie de 33.494,96 m², que conforma un polígono irregular) y de la superficie anexada por Rincón Club de Campo S.A. que comprende una extensión aproximada de 42.336,42m². Artículo 2): La plaza estará destinada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

al desarrollo exclusivo de actividades de bajo impacto orientadas al deporte, cultura, y al esparcimiento, compatibles con la conservación y mínima alteración del paisaje. Artículo 3): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias que incluirán: la construcción de puntos de hidratación, baños públicos, forestación y obras requeridas que aseguren el acceso y la libre circulación a personas con capacidades reducidas, respetando la geomorfología del sector. Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar las obras destinadas a la creación de la plaza Avenida de los Ríos al Plan Anual de Obras y Servicios Públicos proyectado para el año 2019. Artículo 5): DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Si, este Proyecto que estamos presentando, proyecto social podríamos decir. La creación de esta plaza tiene un fin muy noble, muy loable es transformar en un espacio público de uso, valga la redundancia, público de todos los vecinos creemos que estas tierras que estamos hablando, más o menos 7.7 casi 8 ha, tienen una historia que se ya es conocida en este Concejo Deliberante, una historia, yo diría bastante abundante en información. Lo que estamos nosotros pensando para este espacio, en primer lugar todavía no llega lo principal que es que el Municipio le pida la restitución de esta tierra que de forma ilegal este club privado está ocupando desde hace años y tenemos que decirlo no es mi fuerte la hipocresía, nunca lo fue, nosotros hemos hecho una denuncia penal esta semana que pasó, día miércoles, hemos hecho una denuncia penal tanto para el responsable mayor del Ejecutivo Municipal y los funcionarios que también han mirado para otro lado después de muchos años, lo hemos hecho en base a que ya seguimos todos los caminos institucionales que nos da la democracia, es decir agotamos con este deben ser 5 ó 6 proyectos que hemos presentado pidiendo que esas tierras vuelvan al municipio, hemos presentado también otros proyectos, una vez presentamos un proyecto de un parque agreste, en fin, es decir seguimos todos los caminos, después fuimos a la Sindicatura Municipal también por estas tierras, la Sindicatura Municipal ratifico lo que veníamos diciendo, es decir este club privado está ocupando de forma ilegal 3.5 hectáreas desde hace cinco años y el resto 4.3 las han anexado también desde hace muchos años de forma ilegal y yo tengo en la mano porque el 16 de septiembre entró a este Concejo Deliberante un pedido de este club privado, Rincón Club de Campo S.A., donde pide comprar, perdón pide que se le ceda por 20 años 75.871 m², es decir casi 7.5 hectáreas, pero es llamativo lo que dice el gerente, el apoderado, dice en un párrafo: "a los fines de fundamentar la solicitud se pone en vuestro conocimiento que de acuerdo a la Ordenanza 5736 del 92 se suscribió en mayo de 1994 un convenio entre Rincón Club de Campo, no dice que fue por 3.5 hectáreas, es decir ellos vienen a pedir 7.6 hectáreas, acá está hablando esta Ordenanza, la 5736, era por 3.5 hectáreas, donde no tenían opción a compra, donde era por 10 años y con 10 años más, de otro permiso con 10 años que caducó hace cinco años, esto lo dice la Sindicatura Municipal, por lo tanto volviendo a lo que nosotros mencionábamos recién, nosotros creemos que agotamos todas las instancias

ya con el informe de la Sindicatura, es decir de un organismo por Carta Orgánica de esta ciudad y nos presentamos a la justicia, eso por un lado. Como segundo punto nosotros quizás este proyecto, bueno esperaba una solución, por eso este proyecto de la creación de esta plaza para el uso de todos los habitantes de la ciudad de Neuquén. Creemos señor Presidente que es importante mirar hacia el futuro con una sociedad en nuestra ciudad más equitativa, más equilibrada y creemos que estos espacios donde confluyen todos los vecinos creemos que es la solución. Estamos hablando que estas tierras se las está pidiendo por 20 años más y es como que en la nota que envía el apoderado, es como que ellos creen que está todo bien, que tienen todos los papeles en regla, digo, me parece que sería importante mandar una señal a la sociedad, por eso este proyecto porque estamos hablando de tierras que tienen hoy un valor de mercado de \$ 2.400.000.000 y sinceramente no sabemos lo que puede pasar si se alinean los planetas en este Concejo Deliberante el año que viene o dentro de 2 años porque ya lo hemos visto, ya lo hemos vivido, por lo tanto nosotros queremos impulsar este proyecto para la sociedad, un proyecto social donde se encuentren los vecinos, para nosotros es la mayor riqueza poder aportar para que nuestros vecinos, incluso ellos, si ustedes leen la nota de este apoderado habla de todas las actividades que hacen y dicen por ejemplo, utilizan algunos términos, dicen escuela de tenis 70 menores de los cuales 35 son ajenos dice, yo creo que nosotros tenemos que incluir a los vecinos de Rincón Club de Campo también y yo creo que es la forma de integrarlos con una plaza como la que estamos proponiendo nosotros señor Presidente en estas tierras. Así que bueno esperemos que los señores concejales nos acompañen en este proyecto, para nosotros es muy importante, es muy importante cuidar nuestro parque natural, que está también por Ordenanza que es el Parque Bardas Norte y esas son tierras del parque por lo tanto creemos que esta es una muy buena idea y esperemos que nos acompañen. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Francisco Sánchez. Concejal Sánchez: Gracias señor Presidente. Como se hizo alusión a una cualidad supuesta o a una condición que es la hipocresía simplemente lo busqué en Wikipedia, es un servicio gratuito al que todos tenemos acceso en Internet, y define que la hipocresía puede venir del deseo de esconder, de los demás, motivos reales o sentimientos. Para explicar los que estamos en política con un ejemplo práctico ir con un candidato a intendente, abrazar a ese candidato a intendente, asumir y darse vuelta rápidamente, eso es hipocresía. Por lo demás no vamos a acompañar el proyecto señor Presidente. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No ha sido aludido concejal, ya ha usado la palabra con respecto al proyecto. Pongo a consideración el proyecto recientemente leído. Lo aclaramos en Parlamentaria los otros días y solamente íbamos a dar uso de la palabra cuando sean aludidos con nombre y apellido nuevamente, lo aclaramos concejal, en Parlamentaria lo aclaramos para ponernos de acuerdo porque siempre estábamos, cuando iban a ser mencionado con nombre y apellido íbamos a dar réplica pero no ha sucedido así. Pongo a consideración el Proyecto recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo. Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Servicios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Públicos. **ENTRADA N° 0497/2018 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE EL INCREMENTO TARIFARIO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - DESPACHO N° 038/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-215-B-2018, la finalización del Contrato de Distribución Eléctrica en la ciudad de Neuquén que se iniciara en Julio de 2007, bajo los Expedientes N° CD-056-C-2007 y OE- 4563-M-2007, la posterior Ordenanza N° 10811 y las distintas modificaciones que sufriera hasta el presente, teniendo en cuenta el Decreto Municipal N° 1033 de diciembre de 2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO**: El Expediente N° CD-215-B-2018, la finalización del Contrato de Distribución Eléctrica en la ciudad de Neuquén que se iniciara en Julio de 2007, bajo los Expedientes N° CD-056-C-2007 y OE- 4563-M-2007, la posterior Ordenanza N° 10811 y las distintas modificaciones que sufriera hasta el presente, teniendo en cuenta el Decreto Municipal N° 1033 de diciembre de 2017; y CONSIDERANDO: Que el plazo del contrato de concesión que suscribió en el año 2007, la Municipalidad de Neuquén con la Cooperativa Calf, ha llegado a su fin. Que es notoria la intención del Órgano Ejecutivo Municipal en dar impulso a la firma de un nuevo contrato por un nuevo plazo de diez (10) años más, por lo que es imprescindible señalar las observaciones que se han venido sucediendo en este lapso de tiempo en base a la experiencia de la realidad. Que es necesario poder asegurar a los habitantes de la ciudad la continuidad, regularidad y calidad de la prestación de un servicio que proteja adecuadamente los derechos del usuario de una manera objetiva y comprobable. Que el futuro contrato de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad debe buscar y lograr un equilibrio en simultaneo entre lo efectivo y lo eficaz, algo que hasta el presente no se ha logrado. Que, muy por el contrario, se ha detectado que la tarifa aplicada por la cooperativa en los últimos 10 años de contrato contiene algunos conceptos poco claros y con incrementos desmedidos que llevan a posicionar la tarifa final con costos que escapan a cualquier índice de comparación utilizado en el país y la región. Que en los últimos 10 años los usuarios de energía eléctrica de la ciudad de Neuquén han visto incrementadas sus facturas de consumo de energía eléctrica de una forma inusual, llegando a acumular en ese período de tiempo, por ejemplo, incrementos que van desde los 1.500% para la tarifa residencial social para personas vulnerables, y la tarifa de comercio e industria, y hasta los 2.152% en la tarifa residencial (sin subsidio y sin impuesto) de una familia tipo con un consumo de 300 kwh/mes; tarifa esta última que incluye a la mayoría de los usuarios de Neuquén Capital. Es decir, un promedio anual en los últimos 10 años de 150-200%. Que resulta algo llamativo, ya que en el mismo período la inflación sólo se incrementó en 260% (datos de estudios privados), y por otro lado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que mide entre otros el Ítem denominado “Viviendas y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Servicios Básicos” que incluye el servicio eléctrico, se incrementó en el mismo período un 254%, según datos de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén. No sabemos a dónde fue la diferencia acumulada (2.152% - 260 % = 1.892). Que estos valores mencionados precedentemente surgen de documentación oficial del municipio, ya que por ejemplo al inicio del contrato en Julio/2007 el costo de la tarifa residencial para un consumo de 300 kwh/mes rondaba los \$ 42,26 (sin impuesto y sin subsidio), pero a Febrero de 2018 ese mismo consumo costaba \$ 951. En el Cuadro N° 1 se puede observar la comparación de las dos tarifas, inicial y final del contrato. Cuadro N° 1.

CALF - CUADRO TARIFARIO INICIO y FINAL de la CONCESIÓN			
Pequeñas Demandas - Residencial R1			
Consumos	Unidad	jul-07	feb-18
Cargo Fijo	\$/mes	7,18	7,18
Primeros 50 KWh	\$/KWh	0	1,447
Segundos 50 KWh	\$/KWh	0,0802	2,1133
Siguientes 100 KWh	\$/KWh	0,118	2,9769
Excedentes 200 KWh	\$/KWh	0,1927	4,6869
Costo 300 kwh/mes	\$	42,26	951,6
INCREMENTO (Período: Jul/2007 - feb/2018) =		2,152 %	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ord. N° 10811/2007 y Decreto N° 1033/2017

Que algo similar ocurrió con la tarifa Residencial – Tarifa Social, que es la tarifa en donde se incluye a aquellas personas más vulnerables. En el mismo periodo sufrió un aumento de cerca de MIL QUINIENTOS POR CIENTO (1.521 %). En el Cuadro N° 2 se puede ver la comparación y la diferencia mencionada entre la tarifa inicial y final. Cuadro N°2.

CALF - CUADRO TARIFARIO INICIO y FINAL de la CONCESIÓN			
Pequeñas Demandas - Residencial - Tarifa Social			
Consumos	Unidad	jul-07	feb-18
Cargo Fijo	\$/mes	7,18	7,18
Primeros 50 KWh	\$/KWh	0	0,1036
Segundos 50 KWh	\$/KWh	0,0802	0,8734
Siguientes 20 KWh	\$/KWh	0,118	-
Siguientes 50 KWh	\$/KWh	-	1,737
Siguientes 50 KWh	\$/KWh	-	2,7105
Siguientes 50 KWh	\$/KWh	-	4,0659
Siguientes 50 KWh	\$/KWh	-	4,0659
Excedentes 80 KWh	\$/KWh	0,118	-
Excedentes 200 KWh	\$/KWh	0,1927	-
Excedentes 300 KWh	\$/KWh	-	4,6859
Costo 300 kwh/mes	\$	42,26	685
INCREMENTO (Período: Jul/ 2007 - feb/2018) =		1,521 %	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ord. N° 10811/2007 y Decreto N° 1033/2017

Que similar situación sufrió la Tarifa General 2 / T2-G2 de Medianas Demandas con consumos que van desde los 1.001 hasta los 4.000 kwh/mes, que en el mismo periodo que las tarifas anteriores sufrió un aumento de MIL QUINIENTOS POR CIENTO (1.500 %). En el Cuadro N°3 se puede observar está diferencia entre la tarifa inicial y final. Cuadro N°3

CALF - CUADRO TARIFARIO INICIO y FINAL de la CONCESIÓN			
Medianas Demandas - Tarifa General 2 / T2 - G2			
	Unidad	jul-07	feb-18
Cargo Fijo	\$/mes	70,6	914,1
Consumo desde 1.001 hasta 4.000 kwh/mes	\$/KWh	0,140	2,315
Costo : 1.000 hasta 4.000 kwh/mes	\$	491	7.860
INCREMENTO (Período: Jul/2007 - feb/2018) =		1,500 %	

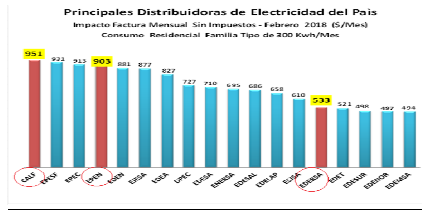
Fuente: Elaboración propia con datos de la Ord. N° 10811/2007 y Decreto N° 1033/2017.

Que toda esta situación de incrementos desmedidos a través de estos años ha llevado a que en Febrero de 2018 en la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro) un usuario pagaba \$ 1,77 el kilowatt de energía eléctrica (sin impuesto y sin subsidio), y aquí en la ciudad de Neuquén se pagaba \$ 3,17 el mismo kilowatt; es decir, un 78% más caro con solo cruzar el puente. Pero lo paradójico de esto es que las dos ciudades se abastecen de la misma Estación Transformadora, situada en la Central Alto Valle al lado del puente que une las dos ciudades. Que esto no sólo pasa con la Provincia de Río Negro sino que, cuando realizamos una comparación para un consumo de una familia tipo (300 kwh/mes) en 19 distribuidoras de electricidad ubicadas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en 14 provincias de nuestro país, la misma arroja que Calf tiene la tarifa más alta de todas. En el Gráfico N° 1 podemos advertir lo expresado anteriormente. Gráfico N° 1



Fuente: Elaboración propia con información de páginas web de las distribuidoras del país. Que es necesario revisar lo sucedido en estos últimos 10 años en cuanto a los excesos que se verifican en las tarifas eléctricas que abonan los usuarios de la ciudad, sobre todo porque el mayor incremento (200% promedio anual) se da en la tarifa residencial de una familia tipo que consume 300 kwh/mes, tarifa que cuenta con la mayor cantidad de usuarios. Estos porcentajes sobrevaluados no tienen justificativo y se siguen arrastrando en el tiempo sirviendo de base para el cálculo de futuros incrementos tarifarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que justifique, con información respaldatoria y comprobable, las razones por las cuales se han acumulado incrementos tarifarios en los últimos diez (10) años de contrato del servicio eléctrico de la ciudad en aproximadamente: a) 2.152% en Pequeñas Demandas - Tarifa Residencial (R1) (sin subsidio y sin impuestos). b) 1.521% en Pequeñas Demandas - Residencial - Tarifa Social (sin subsidio y sin impuestos). c) 1.500% en Medianas Demandas - Tarifa General 2 / T2-G2 (sin subsidio y sin impuestos). **Artículo 2):** Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si en el nuevo contrato de concesión del servicio de energía eléctrica de la ciudad se está analizando incluir un resarcimiento compensatorio a favor de los usuarios de este servicio, medido en kilovatios y/u otro mecanismo, que compense los incrementos de los últimos diez (10) años. **Artículo 3):** DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Este Proyecto tiene que ver con lo que se está discutiendo y se ha venido discutiendo, debemos decir que desde agosto del año pasado está vencido el contrato con la cooperativa que presta el servicio de distribución eléctrica en la ciudad. Nosotros este proyecto, este tema lo venimos analizando en la Comisión y no queremos dejarlo que esto se pase por alto porque para nosotros es importante, ya que se está haciendo un análisis de los costos, es importante aprender de lo que nos quedó de los 10 años de la concesión con la cooperativa Calf, en esos 10 años, bien decía el prosecretario, hubo incremento realmente muy llamativo como de 2152 % cuando ustedes fíjense que la inflación anduvo más o menos en 270 / 260 y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

índice de precios al consumidor más o menos por igual, es decir ahí tenemos una diferencia de 1800% en 10 años que no sabemos dónde fue eso. Lo que estamos nosotros solicitando con este Proyecto es que el Poder Ejecutivo comience a ver también este tema para ver cómo partimos hacia adelante, por qué, porque en la medida que nosotros, el punto de partida del nuevo contrato que más o menos hemos calculado, el nuevo contrato que se está discutiendo más o menos con un 15% y 20% de aumento en los 10 años va a acumular entre \$40.000 y \$ 60.000.000.000 como mínimo, estamos hablando de valores de 15% y 20 % de incremento por año, es decir es algo que nosotros podemos disminuir notablemente si nosotros hacemos un estudio real de la estructura de costo para ver con qué tarifa vamos a partir el nuevo contrato esto es lo que este proyecto, la finalidad y el espíritu. Nosotros detectamos que más o menos hasta 36% está inflada la tarifa por eso es que estamos pidiendo, incluso hay otro proyecto que hemos presentado que quizá va a entrar a la Comisión esperamos que llegue aquí, donde estamos pidiendo también otro estudio porque esta empresa Deloitte ha salido hace dos semanas atrás, los primeros anuncios de parte del Ejecutivo haciendo hincapié solamente en la parte de los salarios de la cooperativa, nosotros creemos que eso no es así, los salarios son una parte importante, acá hay que analizar la estructura de costo total y vemos que se está queriendo correr el eje pero básicamente nos ha llamado la atención las actitudes del Presidente de la cooperativa y del Secretario de Finanzas del Municipio, el Presidente de la cooperativa hace más o menos un mes y medio atrás hablaba loas de Deloitte y cuando salen con el tema de los salarios bueno empezó a hablar que esta cooperativa no reúne las condiciones para hacer este trabajo, esto está en la prensa, algo no le gustó. Por otro lado el Secretario de Finanzas habla de los salarios y hace una media, es decir suma el salario más bajo \$ 25.000 en bruto, eso de acuerdo a la información que tenemos del mismo Municipio, hace una media entre el salario más bajo y \$ 325.000 que es lo que cobra el profesional en Calf en bruto y claro le da una media, se asusta de esa media pero lo más llamativo es que todos los aumentos salariales los firma el Intendente y luego el Secretario, es decir ellos saben de esto, entonces señor Presidente creemos que es muy importante el tema de la tarifa eléctrica, es muy importante el servicio de energía eléctrica y con esto que hemos visto hoy, lo que está en el presupuesto nacional, el tema de la baja de subsidios en energía eléctrica, nosotros convengamos que tanto Calf como el Municipio reciben millones de kilowatts de subsidio de Nación, por lo tanto nosotros creemos que todos estos temas tiene que analizarse, entonces estamos proponiendo para empezar a debatir la nueva tarifa, queremos qué pasó con 2.151% en esta tarifa que es la tarifa que usan los vecinos 300 kilowatts por mes y donde la diferencia es de 87 % con la gente de Cipolletti y resulta que las dos, tanto Calf como Edersa, se nutren de la misma central Alto Valle ahí en el puente, por lo tanto esperamos que, le pedimos a los compañeros concejales, nos aprueben, nos acompañen en este proyecto porque me parece que el vamos a traer claridad y el objetivo es cuidar a nuestros vecinos, el bolsillo de nuestros vecinos cuando llega la boleta a su casa. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí. Los que estén por la afirmativa? 5 votos por la afirmativa, no reúne los votos necesarios. Continuamos con el Orden del Día. Secretario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislativo: **ENTRADA N° 0598/2018 - EXPEDIENTE N° CD-256-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORMES AL EPAS POR PÉRDIDAS Y FALTA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESBORDES CLOACALES - DESPACHO N° 039/2018. DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-256-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-256-B-2018; y CONSIDERANDO: Que es de suma importancia conocer el nivel de contaminación existente producto de los desbordes cloacales en distintos puntos de la ciudad de Neuquén. Que algunos de ellos permanecen durante días en el frente de las viviendas y establecimientos educativos y otros terminan en los canales a cielo abierto finalizando en el río. Que hace años en la zona de la Confluencia los vecinos deben convivir con concentraciones superiores a las que determinan la mayoría de las guías de calidad de aire, agua y suelo. Que esto presumiblemente se debe a la presencia de vertidos y efluentes cloacales, por lo que resulta imprescindible conocer cuál es el estado de funcionamiento de la planta de tratamiento Tronador, y si efectivamente existe un daño ambiental directo sobre los recursos naturales e indirecto sobre población aledaña a la zona referida. Que el presente proyecto de comunicación tiene por objeto requerirle al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), que fuera creado a través de la Ley Provincial N° 1763 con la misión de “regular, controlar y garantizar la provisión de agua potable y saneamiento a toda la Provincia del Neuquén”, la información pública con las características mencionadas a efectos de poder diagnosticar las políticas públicas implementadas o programas vigentes y proponer medidas nuevas y alternativas para dar cumplimiento a la legislación vigente. Que la alteración relevante y negativa sobre el ambiente es inadmisibles y debe ser investigada y probada con la información científica y técnica que obra en las autoridades públicas que resultan competentes para revertir el impacto de los recursos afectados. Que necesitamos conocer el plan de inversiones 2018 previsto en el ámbito de la ciudad de Neuquén por parte de la empresa provincial EPAS, para la reparación y reemplazo de cañerías de agua y cloacas existentes, los que permanentemente provocan perdidas en distintos puntos de la ciudad. Que corresponde conocer porque los vecinos del barrio Villa María desde la rotura del acueducto Río Grande, a pesar de su reparación, al día de hoy algunos de ellos siguen sin el suministro de agua potable, y también conocer porque el EPAS no ha asistido a los mismos en ningún momento. Que, por lo expuesto, en el entendimiento de que como Concejales debemos contar con información a efectos de evaluar y/o proponer las políticas públicas al respecto, es que proponemos que este Concejo Deliberante dé tratamiento y apruebe el siguiente proyecto de comunicación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) se sirva disponer de las medidas necesarias para informar a este Cuerpo, en el plazo de diez (10) días hábiles, sobre el estado actual de la planta de tratamiento de efluentes Tronador - Neuquén capital, en especial: a) Resultados e informes bacteriológicos obtenidos de la última ronda de medición del presente año en curso o en su defecto los correspondientes al último monitoreo realizado a fines del año 2017, en particular los relativos a muestreos que fueran practicados aguas abajo de la planta de tratamiento mencionada. b) Cantidad o volumen promedio diario de efluentes que son vertidos en la planta de tratamiento mencionada. c) Capacidad de tratamiento diario para la cual fue proyectada la planta de tratamiento mencionada. d) Si por el funcionamiento defectuoso se han detectado daños ambientales, en particular de los elementos suelo, aire y agua. e) Cantidad de personal que opera la planta Tronador, la antigüedad y capacitación técnica de los mismos. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que informe a este Cuerpo el plan de inversión 2018 previsto en el ámbito de la ciudad de Neuquén, para la reparación o reemplazo de cañerías de agua y cloacas existentes, en aquellos sectores de la ciudad que sufren permanentemente roturas y pérdidas. Artículo 3): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que eleve a este Cuerpo un mapa de los sectores donde en los primeros siete meses de 2018 se han provocado desbordes cloacales y de agua por roturas o desperfectos del sistema en el ámbito de la ciudad de Neuquén. Artículo 4): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que informe a este Cuerpo los motivos por los cuales sufrió una importante rotura el acueducto Río Grande, días que se demoró en reparar la pérdida, cuál fue la asistencia a los vecinos afectados, y por qué a quince (15) días de detectado el problema, todavía se encuentran sin el servicio de agua potable varios vecinos del Barrio Villa María, cómo se los asiste por parte de la empresa y cómo piensa resarcir a los mismos por los días que no tuvieron servicio. Artículo 5): De Forma. Concejal Presidente: No habiendo pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 10 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Pasamos al Punto quinto del Orden del Día. Daremos ingreso y destino a los proyectos presentados por los bloques políticos, se leerán las carátulas de los expedientes presentados sometiéndolos a consideración los destinos asignados una vez finalizada la lectura. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por el bloque Cambiemos UCR-Cambiemos. **ENTRADA N°: 0883/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-355-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS-PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR VISITANTE DESTACADO AL SR. CRISTIAN BECERINE EL TIEMPO QUE DURE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.** En Comisión de Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0889/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-356-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY, DE ORDENANZA. SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS CONJUNTO PACÍFICA, JUVENIL Y MORRO UBICADA EN EL B° GREGORIO ALVAREZ.** En Comisión de Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0890/2018 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA NOCHE DE LOS MUSEOS A DESARROLLARSE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.** En Comisión de Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. V I S T O: El Expediente N.º CD-357-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la Noche de los Museos es un evento organizado en conjunto por la Coordinación General de Museos y la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual se propone acercar al público el contenido de los diversos museos, salas de arte, en un horario no convencional y con actividades turísticas y culturales diversas. Que la ciudad de Neuquén se caracteriza por tener, dentro de su Parque Central, cuatro museos y una Sala de Arte, siendo el epicentro cultural de la Ciudad. La mayoría de los edificios donde funcionan dichas instituciones, se encuentran declaradas Patrimonio Histórico y Cultural, tanto a nivel municipal como provincial. Esto se debe a que son construcciones edilicias realizadas desde el 1902 al 1920 aproximadamente, destinados en su momento al funcionamiento del Ferrocarril del Sud, sea como Taller de Máquinas, Galpón de Cargas o viviendas para los trabajadores. Todos ellos fueron reformados y transformados en instituciones culturales y en su conjunto, toman la denominación de “Circuito Expositivo”, el cual tiene como objetivo central resguardar, difundir, fomentar y valorizar el Patrimonio Cultural de la Ciudad. Que en esta primera edición los espacios participantes son: Museo Nacional de Bellas Artes sede Neuquén, Museo Gregorio Álvarez, Museo de la Ciudad Paraje Confluencia, Sala de Arte Emilio Saraco y el espacio público que comprende dichas instituciones, denominado Parque Central de la ciudad de Neuquén. Que en el Museo Gregorio Álvarez se proponen las siguientes actividades: - Arqueólogo por una noche - Actividad que acerca el trabajo arqueológico al público en general, recreando una excavación profesional en las inmediaciones del museo, donde los participantes juegan a descubrir los diferentes objetos que se encuentran escondidos. - Espía en el Museo - Actividad de cuentacuentos que harán jugar al público con la muestra permanente del museo. - Arma tu Collage - En relación a la exposición temporaria, se propone utilizar los recursos de los artistas para que el público arme su propia muestra. Que en la Sala de Arte Emilio Saraco se propone el diálogo de la exposición vigente, “Campamento Inútil” de las artistas contemporáneas Marianela Tisberger, Laura Mozzi, Carolina Scrocione, Petu De Mareca y Silvia Batistuzzi, con el Parque Central, recreando un campamento en el exterior de la sala. Para ello, el público tendrá a disposición diferentes materiales donde los podrá intervenir para luego ir creando diferentes carpas tipo “Tipi” alrededor de dicha sala. Además, se propone recrear un fogón en el exterior de la sala y convocar una guitarreada típica de campamento. Además, se instalarán soportes en blanco en los diversos portones de la Sala, para que artistas locales pinten en vivo y finalmente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

donar dichas obras a los jardines municipales o cualquier otra institución que los requiera. Que en el museo de la ciudad Paraje Confluencia se propone recrear la historia a través de diversos juegos y actividades de la época. Entre ellos, se encuentran la Rayuela, Bolitas, Saltar la Soga y demás juegos históricos en el Patio del Museo. En su interior, se realizará la visita guiada con linternas, dándole un marco especial al guiado propio del Museo. Que en el espacio público - Parque Central más allá de las actividades en dichas instituciones, se propone utilizar el espacio público como escenario para diversas actividades turísticas y culturales. – “Guiado Nocturno” de la mano de la Subsecretaría de Turismo, se propone realizar un guiado nocturno por dicho Circuito Expositivo, conociendo las diferentes edificaciones, monumentos y esculturas que se encuentran dentro del parque. Se utilizarán las redes sociales para generar el vínculo tecnológico con el público, logrando que cada turista no sólo conozca, sino que comparta fotografías de todo el recorrido a través de un hashtag. - Paseo de Esculturas Que se convocará a escultores para que expongan sus obras dentro del Parque Central, generando un patio de esculturas al aire libre. - Pintura en Vivo Se convocará a diferentes artistas plásticos para realizar una pintada nocturna en vivo, ubicados estratégicamente para lograr un paseo de artistas. - Cine al Aire Libre Se proyectará película/documental a confirmar - Escenarios Alternativos Desde la Subsecretaría de Cultura, se propone ubicar escenarios al aire libre con diversa programación para el disfrute de la familia. - Milonga en Tita Merello – Improvisación. Que todas las actividades se realizaran de forma libre y gratuita, garantizando el libre acceso de toda la comunidad. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 18/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año. Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1): DECLÁRASE de Interés Municipal la Noche de los Museos que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 20 a 24 horas en el Museo Nacional de Bellas Artes sede Neuquén, Museo Gregorio Álvarez, Museo de la Ciudad Paraje Confluencia, Sala de Arte Emilio Saraco y el espacio público que comprende dichas instituciones, denominado Parque Central de la ciudad de Neuquén. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0892/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-358-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS -UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION. DECLARAR VISITANTE DESTACADA A LA SRTA AGUSTINA ROTH.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0893/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-359-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE A GISELA JULIETA BONOMI COMO JOVEN DESTACADA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS OLIMPIADAS DE LA JUVENTUD - BUENOS AIRES 2018.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0895/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-361-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACION.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

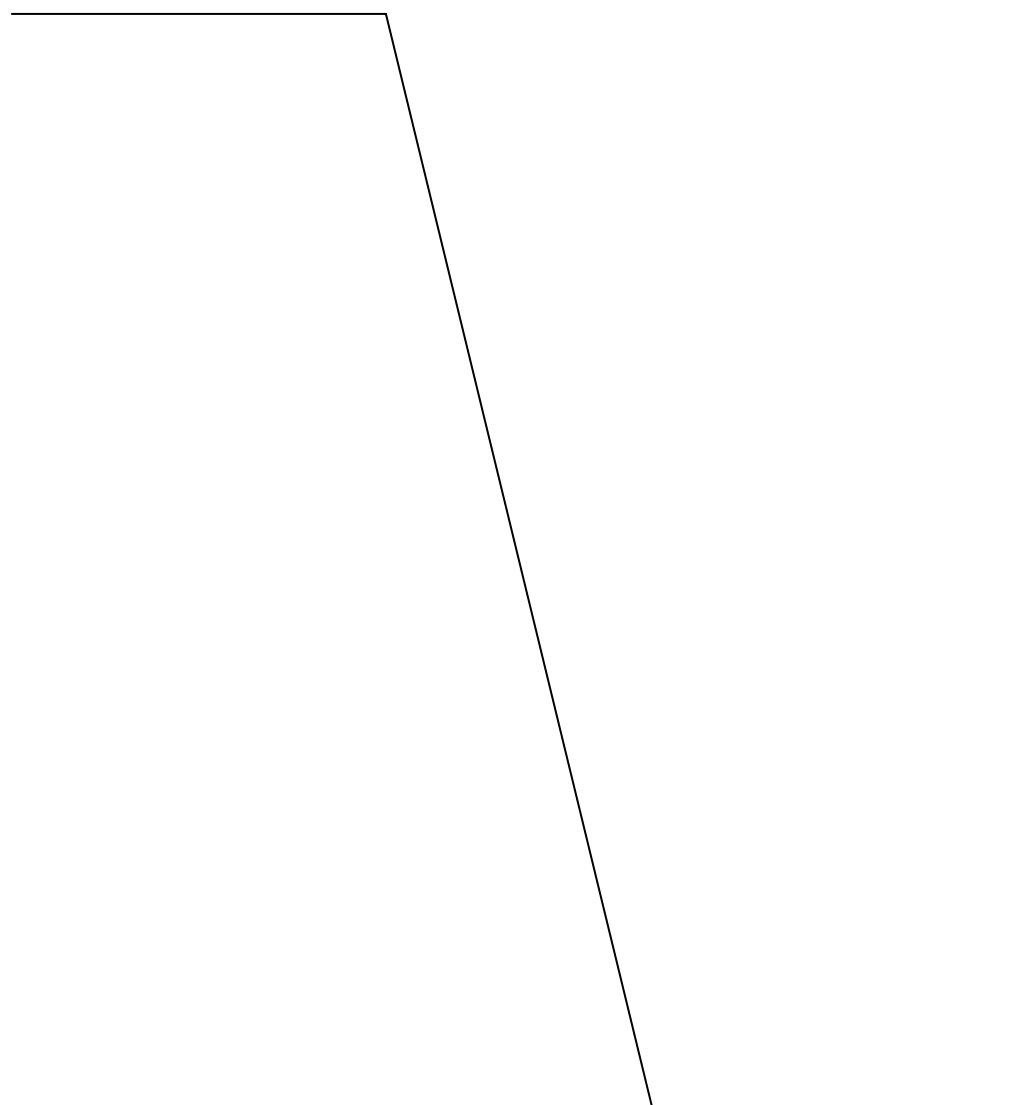
Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO A LOS DEPORTISTAS JOAQUÍN BURGOS; GISELLA BONOMI Y NICOLÁS MILLET POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD. En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque Frente Neuquino – FPN UNE. **ENTRADA N° 0868/2018 - EXPEDIENTE N° CD-350-B-2 018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE ARISTIDE OMAR MENDOZA AL ESPACIO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE 8 - RUTA 7 Y CALLES 6 Y 7 DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0879/2018 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO - FPN UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL PREDIO DEL HIPERMERCADO MAYORISTA MAKRO.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación. **ENTRADA N° 0894/2018 - EXPEDIENTE N° CD-360-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIDORES COMUNITARIOS Y/O PREPAGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASENTAMIENTOS NO REGULARIZADOS.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0896/2018 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE AL USO DE VAJILLA DESCARTABLE EN LOS BALNEARIOS MUNICIPALES.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Ecología. Proyectos presentados por el bloque del MPN. **ENTRADA N° 0869/2018 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES LELOIR E ILLIA.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0870/2018 - EXPEDIENTE N° CD-352-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA MANTENIMIENTO DE LA PLAZA UBICADA EN CALLE ÑANCU Y NORMA FONTENLA Bº TERRAZAS DE NEUQUÉN.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0871/2018 - EXPEDIENTE N° CD-353-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 13295 - PROGRAMA DE RECICLADO DE ASFALTOS Y DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Ecología. Concejal Presidente: Pongo a consideración las carátulas y los destinos asignados. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Perdón concejal Nicola tiene la palabra. Concejal Nicola: Gracias señor Presidente. Una cuestión en relación al pedido de informe que se aprobó anteriormente al EPAS, estoy organizando una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

visita de las autoridades del EPAS a este Concejo Deliberante para detallar y explicar todo lo que tiene que ver con las obras que están incluidas en el plan quinquenal del gobierno de la provincia. Voy a hacer extensiva a todos los concejales para poder participar de esa reunión y allí podemos aprovechar incluso a pedir algunos de los informes de lo que se aprobó anteriormente sobre todo para ganar tiempo y demás, si sale la Comunicación y demás, no digo que no salgo sino que si podemos la semana que viene o la otra organizar esa reunión voy a estar solicitando alguno de los salones para poder tener ese mano a mano con las autoridades del EPAS y que nos cuenten en detalle todo lo que están haciendo que la verdad es muchísimo. Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No habiendo más puntos en el Orden de Día para su tratamiento y siendo las 14 horas 32 minutos damos por finalizada la 18ª Sesión Ordinaria. Estamos todos convocados para el día jueves 15 de noviembre a las 11 horas a efectos de realizar la 19ª Sesión Ordinaria del período legislativo 2018. Qué tengan muy buenas tardes.



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén